

# Venimos Valientes

VOLUMEN 1

EL PRIMER ANÁLISIS DE LATINOAMÉRICA Y  
EL CARIBE SOBRE EL ACCESO A LA JUSTICIA Y  
LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL  
DESDE LA PERSPECTIVA DE EXPERTOS  
SOBREVIVIENTES-ACTIVISTAS DE VIOLENCIA  
SEXUAL PADECIDA EN LA INFANCIA Y/O  
ADOLESCENCIA

**brave**  
**movement**<sup>™</sup>  
End Childhood Sexual Violence

movimiento de  
**valientes**<sup>™</sup>  
Latinoamérica y el Caribe



## **Fundadoras/os Autores y Autoras:**

Almada Sonia  
Alvarez Orlando  
Cruz Génesis R.  
De Angulo Losada Brisa Liliana  
Escardó Steck José Enrique  
Expósito García Claudia  
Fernández Muñoz Juana Catalina  
Loaiza López Linda  
Maranhão Joanna  
Marichal Victoria  
Martínez Arandia María del Carmen  
Mora Alvarez Leidy Yesenia  
Ortega Murillo Zoilamérica  
Padilla Montes Claudia Milagro  
Ríos Coca Zoila Jovita  
Santiz Betzy  
Torres Marcos  
Verde Andrea

## **Editoras:**

Verduguez Roque Laura  
Cepeda Gallo Paula

## **Contribuidora:**

Vinka Jackson

## **Diseño y diagramación:**

Plata Villca Eduardo Lizandro

**Año 2024**

**brave**  
**movement**<sup>™</sup>  
End Childhood Sexual Violence

**movimiento de**  
**valientes**<sup>™</sup>  
Latinoamérica y el Caribe

# ÍNDICE

<b>1. Fundamentos para la Imprescriptibilidad.</b>	<b>7</b>
1.1. Prevalencia de la Violencia Sexual contra INNA que afecta un sector muy grande de la población.	9
1.2. Magnitud del Impacto de la Violencia Sexual en la Niñez y/o Adolescencia.	11
1.2.a. Impacto Neurofisiológico	11
1.2.b. Impacto en la Salud Mental	13
1.2.c. Impacto en la Salud Física	14
1.2.d. Impacto Interpersonal en las Relaciones Íntimas y Sociales	15
1.3. Dinámicas y factores detrás de la complejidad en el proceso de la ruptura del silencio.	16
1.4. Avances en la clasificación de la Violación Sexual como una Forma de Tortura y la Imprescriptibilidad en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.	20
<b>2. Entre la Letra y la Realidad: Abordando la Violencia Sexual y los Desafíos de la Prescripción en Latinoamérica y el Caribe.</b>	<b>23</b>
2.1 ARGENTINA - Sonia Almada	25
2.2 BOLIVIA - Brisa Liliana De Angulo y María del Carmen Martínez Arandia	29
2.3 BRASIL - Joanna Maranhão	34
2.4 COLOMBIA - Marcos Torres y Leidy Yesenia Mora Alvarez	37
2.5 CUBA - Claudia Expósito García	41
2.6 COSTA RICA - Génesis R. Cruz	43
2.7 ECUADOR - Juana Catalina Fernández Muñoz	45
2.8 GUATEMALA - Betzy Santiz	48
2. 9 HONDURAS - Claudia Milagro Padilla Montes	52
2.10 NICARAGUA - Zoilamérica Ortega Murillo	55
2.11 MÉXICO - Zoila Jovita Ríos Coca	59
2.12 PERÚ - José Enrique Escardó Steck	62
2.13 URUGUAY - Andrea Verde y Victoria Marichal	65
2.14 VENEZUELA - Linda Loaiza López Soto	71
<b>3. Estadísticas de la prevalencia de violencia sexual a INNA en Latinoamérica.</b>	<b>75</b>
3.1 ARGENTINA	76
3.2 BOLIVIA	77

3.3 BRASIL .....	78
3.4 CHILE.....	79
3.5 COLOMBIA .....	81
3.6 COSTA RICA .....	82
3.7 CUBA .....	83
3.8 ECUADOR .....	84
3.9 EL SALVADOR .....	86
3.10 GUATEMALA .....	87
3.11 HAITÍ.....	88
3.12 HONDURAS.....	89
3.13 JAMAICA.....	90
3.14 NICARAGUA.....	91
3.15 MÉXICO .....	92
3.16 PANAMÁ.....	93
3.17 PARAGUAY .....	94
3.18 PERÚ .....	95
3.19 REPÚBLICA DOMINICANA.....	96
3.20 URUGUAY .....	97
3.21 VENEZUELA.....	98
<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>99</b>

## **Venimos Valientes**

*Venimos valientes  
en una marcha  
pisoteando al silencio  
que una vez nos marcó*

*Venimos valientes sin frontera marchando,  
desde el Amazonas hasta el río Bravo nadando,  
venimos valientes  
valientes en contra del silencio que una vez nos derrumbó,  
más fuertes que nunca  
para que nunca y jamás vuelva a pasar en ninguna nación.*

*Vamos en contra de quien te atormentó,  
contra sotanas llenas de sangre,  
de padres, abuelos,  
tíos y falsos hombres por fuera,  
monstruos reales por dentro que nadie más vio  
y solo tú enfrentaste entre miedo y terror.  
Venimos valientes por vos,  
para que nunca pase más en ninguna nación.*

*Cada paso más fuerte que un temblor,  
terremotos de gritos y presión  
para hacer que nunca más  
la infancia latina se vea  
sometida por ningún abuso, maltrato ni violación,  
porque no hay escala de Richter que mida la fuerza de todos estos valientes que  
vienen con fuerza a luchar por vos,  
para que nunca y jamás vuelva a pasar, en ninguna nación.*

Orlando Alvarez, miembro fundador



## **Resumen Ejecutivo**

Este informe representa el primer fruto del trabajo del Movimiento de Valientes de Latinoamérica y el Caribe, y ofrece un enfoque innovador en el análisis del acceso a la justicia y la prescripción de la acción penal desde la perspectiva de expertos sobrevivientes-activistas. El presente es uno de los pocos documentos que integra una investigación multidisciplinaria (neuro-psico-social) sobre los impactos y consecuencias de la violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes, un examen de las disposiciones normativas sobre la prescripción de la acción penal que limitan el tiempo para que las víctimas busquen justicia, con los poderosos testimonios en primera persona de los sobrevivientes-activistas. A través del prisma multifacético de este análisis, se exponen como nunca antes las graves deficiencias de nuestros sistemas de justicia actuales.

Venimos valientes a exigir un cambio transversal e integral para el acceso de justicia. Venimos alzando nuestras voces poderosas para que los innumerables sobrevivientes en América Latina y el Caribe escuchen el sonido de la sanación y la justicia, y para que los agresores escuchen, resonante, que su era de impunidad está a punto de prescribir.



## La reivindicación de las voces latinoamericanas

La violencia sexual contra infantes, niños, niñas y adolescentes constituye un flagelo de dimensiones pandémicas, cuyos efectos devastadores se han perpetuado a lo largo de las generaciones. Ante la apatía colectiva, el calvario de las víctimas se ha visto exacerbado por una dualidad de silencios. Por un lado, las secuelas tanto físicas como psicológicas de la agresión, en sí, constriñen a las víctimas a un silencio inquebrantable. Por el otro, se erigen los factores sistémicos de nuestras sociedades—tales como instituciones, legislaciones, liderazgos, y las normas y creencias culturales—que obstaculizan la ruptura de este silencio. En este contexto, las víctimas han sido silenciadas no solo por sus agresores, sino también por una sociedad que, ha relegado sus voces, perspectivas y su rol central a la categoría de lo inconsecuente, minimizando su importancia en el combate de este flagelo abominable.

Sin embargo, nos encontramos ante un momento trascendental: estamos siendo testigos de una movilización histórica de expertos sobrevivientes-activistas de toda Latinoamérica. En un hito sin precedentes, este grupo de líderes sobrevivientes se está uniendo y amplificando sus esfuerzos de manera poderosa. Con el nacimiento del Movimiento de Valientes de Latinoamérica y el Caribe, se marca el comienzo de una era en la cual las voces, sabiduría y experiencias de los sobrevivientes se reivindican en su justo lugar central dentro del esfuerzo colectivo.

Este informe representa el primer fruto del trabajo del Movimiento y ofrece un enfoque innovador en el análisis del acceso a la justicia y la prescripción de la acción penal. Integra la investigación multidisciplinaria sobre los impactos y consecuencias de la violencia sexual, un examen de las leyes existentes que limitan el tiempo para que las víctimas busquen justicia, junto con los poderosos testimonios en primera persona de los expertos sobrevivientes.

A través del prisma multifacético de este análisis, se exponen como nunca antes las graves deficiencias de nuestros sistemas de justicia actuales. Las percepciones obtenidas de las historias atravesadas por la injusticia violenta ofrecen una perspectiva única sobre dónde están fallando nuestros sistemas y, crucialmente, dónde la intervención será más efectiva.

En este contexto, la procedencia de la palabra “infancia”, del latín *infans*, que significa “que no habla, incapaz de hablar”, resulta reveladora. Sin embargo, sabemos que, incluso cuando se supera este hito del desarrollo, a las víctimas de violencia sexual se les priva de esta capacidad a lo largo de sus vidas. Los Valientes vienen para romper este ciclo de silencio impuesto a las víctimas. Vienen para reivindicar su voz, encarnando su lema: “Nada sobre nosotrxs sin nosotrxs”.

— *Fundadores del Movimiento de Valientes de Latinoamérica y el Caribe*

## **1. Fundamentos para la Imprescriptibilidad.**

La violencia sexual contra infantes, niños, niñas y adolescentes (INNA) ha sido reconocida por el mundo occidental como un delito contra la integridad sexual que conlleva una sanción penal. No obstante, los plazos de prescripción contemplados por los distintos ordenamientos jurídicos excluyen a miles de víctimas de la posibilidad de obtener justicia. Lamentablemente, la realidad es que los tiempos psicosociales y psíquicos de las víctimas no coinciden con aquellos establecidos por las leyes. Sin comprender las complejidades, características y dinámicas de este delito que hacen fundamentalmente incompatibles la noción de justicia y los plazos de prescripción, no existe la posibilidad de abogar por marcos legales y regímenes que protejan los derechos de las víctimas para acceder a la justicia.

Esta breve contribución tiene como objetivo proporcionar una perspectiva neuro-psico-social latinoamericana<sup>1</sup> para contextualizar la lucha contra la institución jurídica de la prescripción. Se expondrán justificaciones para su eliminación respaldadas por la literatura y evidencia rigurosa. Además, se destacarán los matices de los esfuerzos en la región y cómo se ha conceptualizado el objetivo final de nuestra lucha. Este objetivo no se limita simplemente a conformarse con regímenes de plazos de prescripción disfrazados como la tal llamada 'imprescriptibilidad', sino que busca la abolición real de este instituto jurídico.

Se expondrán las historias de los fundadores del Movimiento de Valientes de Latinoamérica y el Caribe, donde se podrá apreciar la realidad que viven las víctimas de violencia sexual y que desde su propia experiencia evidencian lo difícil que es romper el silencio y lo desalentador que es no haber podido acceder a la justicia debido a la prescripción de la acción penal, y en otros casos, la mala aplicación de la justicia y la desprotección a las y los sobrevivientes.

Finalmente, las estadísticas de violencia sexual a INNA de cada país que se presentan en el documento, a pesar de estar muy por debajo de la realidad, nos permitirá demostrar, al menos en cierta medida, la alta prevalencia de estos delitos tan atroces a pesar de los cambios normativos que se han realizado hasta ahora.

### **La figura de la prescripción de la acción penal**

La figura jurídica de la prescripción se refiere a una norma de procedimiento penal que establece un plazo de tiempo durante el cual, si no se ejerce un derecho o acción, se extingue la posibilidad de hacerlo. En términos concretos, la prescripción de la acción penal es una garantía en favor del acusado que implica la extinción de la posibilidad de

---

<sup>1</sup> Aunque este texto utiliza el género gramatical masculino, esta elección no pretende dejar de lado la relevancia de la necesidad de los feminismos y la teoría feminista y queer respecto del carácter opresivo del lenguaje (masculinizante, androcéntrico, adultocéntrico). Se opta por esta estrategia ante los problemas de lectura en los que se incurre con el uso de "@", "X," "y," "e."

perseguir al autor del delito y determinar su culpabilidad por el hecho cometido, de modo que no solo se extingue la posibilidad de que éste cumpla una pena, sino también la de someterlo a juicio. Materialmente, esto limita la posibilidad de denunciar o querellar para las personas sobrevivientes de violencia sexual durante la infancia y adolescencia, y en consecuencia su derecho al acceso a la justicia.

La eliminación de la prescripción en los delitos contra la libertad sexual de los INNA's encuentra su justificación en una amplia gama de investigaciones y evidencias que destacan cómo la imposición de plazos arbitrarios para denunciar desconoce las características del delito, los daños, las afectaciones y las consecuencias devastadoras que éste puede tener en la vida de las víctimas. Esto equivale a una aplicación discriminatoria de la ley que excluye a los sobrevivientes del acceso a la justicia e impone sobre ellos cargas desproporcionadas en relación con el deber de investigación, juzgamiento y sanción de los Estados.

El Derecho Internacional ya ha reconocido el carácter no absoluto de la prescripción de la acción. El Derecho Penal Internacional e Internacional Humanitario ha reconocido excepciones a la prescripción respecto de ciertos crímenes que han adquirido la denominación de '*imprescriptibles*' debido a su gravedad y la dimensión de su impacto. En 1998, con el objetivo de evitar la impunidad en los casos de los delitos más atroces cometidos contra los pueblos, se estableció el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), que determinó la competencia del Tribunal para entender los siguientes delitos:

- a) El crimen de genocidio;
- b) Los crímenes de lesa humanidad;
- c) Los crímenes de guerra;
- d) El crimen de agresión.<sup>2</sup>

De relevancia para la presente discusión, el Estatuto de Roma enumera de manera taxativa en su Artículo 7(1), entre otros, actos de tortura, así como varias manifestaciones de violencia sexual, que no se limitan solamente a la violación. Estos actos se consideran crímenes de lesa humanidad cuando son cometidos "como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque". Además, en su artículo 29, establece de forma explícita que los crímenes de competencia de la Corte no prescribirán. La gravedad de estos delitos justifica su imprescriptibilidad, debido a que apela a la conciencia de la humanidad y hace escuchar el llamado a luchar contra la impunidad que la prescripción garantiza. Los pueblos están de acuerdo en que estos crímenes atroces ocasionan un impacto que afecta a las víctimas directas y a la sociedad en general, pues desconocen los valores básicos de la humanidad.

---

<sup>2</sup> Artículo 5, Estatuto de Roma.

Los delitos cometidos contra la libertad sexual hacia INNA generan un impacto de magnitud que merece el mismo reproche social y jurídico que los delitos que ya han sido clasificados como imprescriptibles. Las características definitorias de la violencia sexual contra INNAs que le confieren tal capacidad devastadora incluyen, su sistematicidad, ya que se trata de un fenómeno que ocurre todos los días a nivel regional, tiene incidencia en todas las comunidades, y su gravedad, puesto que afecta de manera permanente a las víctimas, sus familias y sus comunidades y conlleva significativas repercusiones neuropsicofísicas y sociales a lo largo de sus vidas. Además, estos delitos desconocen los valores más básicos de la humanidad y afrontan desgarradoramente a la sensibilidad y conciencia de la humanidad.

Abordaremos la discusión de la justificación detrás de este llamado a la abolición de la prescripción de la acción penal en casos de violencia sexual contra INNAs profundizando en cuatro aspectos esenciales que la fundamentan: (1) la prevalencia de la violencia sexual contra INNAs, (2) la magnitud del impacto de estos delitos, (3) las dificultades significativas que enfrentan las víctimas al romper el silencio y (4) los avances en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario con respecto a la clasificación de la violación sexual como una forma de tortura, así como en distintos países de la región. Estos elementos sustentan la necesidad de eliminar la prescripción en los delitos cometidos contra la libertad sexual en la niñez y adolescencia.

Desde una perspectiva macro, considerando los impactos en salud pública al nivel nacional y regional, es claro que los argumentos contra la imprescriptibilidad de violencia sexual contra INNAs se basan en tecnicidades jurídicas, disputas académicas y un legalismo rígido que desconocen las realidades de grandes poblaciones vulnerables y el inefable sufrimiento que padecen diariamente.

### **1.1. Prevalencia de la Violencia Sexual contra INNAs que afecta un sector muy grande de la población.**

Múltiples investigaciones de organismos internacionales y nacionales que monitorean la situación de violencia, han documentado una alta prevalencia por décadas de la violencia sexual contra la niñez y adolescencia en toda la región.

De acuerdo a datos de ONU Mujeres, 1,1 millones de niñas y adolescentes de entre 15 y 19 años han experimentado violencia sexual o cualquier otro acto sexual forzado en la región de América Latina y El Caribe. Asimismo, menciona que al menos 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia sexual o violencia física (o ambas) en algún

momento de sus vidas.<sup>3</sup> Estos datos ponen en evidencia la magnitud de la situación por la que atraviesan los INNAs cada día en Latinoamérica. Por ejemplo, en Bolivia el 34% de las niñas y el 23% de los niños reportan haber sufrido violencia sexual antes de cumplir los 18 años de edad.<sup>4</sup> En El Salvador, 2 de cada 3 mujeres han experimentado violencia sexual.<sup>5</sup> En Haití, 1 de cada 4 niñas y uno de cada 5 niños sufren violencia sexual<sup>6</sup>, mientras que en Honduras una niña o niño está siendo víctima de violencia sexual infantil cada 6 horas.<sup>7</sup> En la República Dominicana, el 65% de las adolescentes entre 15 y 17 años han sufrido violencia sexual.<sup>8</sup> En Uruguay 1 de cada 4 infancias es víctima de violencia sexual.<sup>9</sup>

La violencia sexual genera un impacto sumamente devastador en la vida de los INNAs y mujeres a diversos niveles como la salud (física, psicológica y emocional) y el bienestar, de igual forma limita sus derechos fundamentales y sus oportunidades.

Debido a la escala masiva de estos delitos y su persistencia histórica de generación en generación, superan en magnitud a cualquier otro delito clasificado como crimen de lesa humanidad. Millones de INNAs han sido víctimas de violencia sexual en las últimas décadas en la región, y esta trágica realidad continúa sin visos de finalizar. Esto sin contar el inmenso problema de subregistro que existe en varios países<sup>10</sup>, entre otras razones por los bajos índices de denuncia<sup>11</sup> que en muchas ocasiones obedecen al temor a ser revictimizados en el curso del proceso penal, el deseo de olvidar de manera definitiva episodios traumáticos y la desconfianza en el sistema judicial<sup>12</sup>. Desafortunadamente, de los pocos análisis exhaustivos disponibles, las estadísticas

<sup>3</sup> Vaeza, M. (2019, 25 de noviembre). *La Generación Igualdad condena la violación*. ONU MUJERES.

<https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2019/11/editorial-directora-regional-onu-mujeres>

<sup>4</sup> De Angulo, B. (2014). *La Agresión Sexual Contra la Niñez y la Conspiración del Silencio*. Tesis presentada a la Universidad de Towson. Bolivia.

<sup>5</sup> UNFPA. (2022, marzo). Dos de cada tres mujeres sufren violencia sexual en El Salvador. Fondo de Población de las Naciones Unidas. [https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/cuadernos poblacion\\_1\\_unfpa-sv.pdf](https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/cuadernos poblacion_1_unfpa-sv.pdf)

<sup>6</sup> Cezarita, V. (2022, 22 de mayo). *Descubriendo los Derechos del Niño en Haití*. Humanium.

<https://www.humanium.org/es/haiti/#:~:text=En%20Hait%C3%AD%2C%20el%2085%20%25%20de,afectados%20por%20la%20violencia%20sexual>

<sup>7</sup> s/a. (2022, 10 de mayo). *Cada seis horas un menor de edad es abusado sexualmente en Honduras y el 84% de casos quedan impunes, revela informe de ASJ*. Alianza por la Paz y Justicia.

<https://www.alianzapazyjusticia.com/2022/05/10/cada-seis-horas-un-menor-de-edad-es-abusado-sexualmente-en-honduras-y-el-84-de-casos-quedan-impunes-revela-informe-de-asj/>

<sup>8</sup> UNICEF República Dominicana. (2022, 11 de octubre). *UNICEF: "En República Dominicana, el 65% de las adolescentes entre 15 y 17 años ha sufrido violencia sexual en algún momento de su vida"*. Para cada infancia.

<https://www.unicef.org/dominicanrepublic/comunicados-prensa/unicef-en-rep%C3%BAblica-dominicana-el-65-de-las-adolescentes-entre-15-y-17-a%C3%B1os-ha#:~:text=UNICEF%3A%20E2%80%9CEn%20Rep%C3%BAblica%20Dominicana%2C,alg%C3%BAn%20momento%20de%20su%20vida%E2%80%9D>

<sup>9</sup> SIPIAV. (2023, 26 de abril). *El Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) registró e intervino un total de 7473 situaciones de violencia, lo que implica poco más de 20 situaciones diarias*. Inau.

<https://www.inau.gub.uy/novedades/noticias/item/3629-sipiav-en-cifras-se-presento-el-informe-de-gestion-2022>

<sup>10</sup> Por ejemplo, en Bolivia: Bolivia State Party Report, CRC/C/3/Add.2 (1992) para. 205, disponible en:

[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2f3%2fAdd.2&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2f3%2fAdd.2&Lang=en)

<sup>11</sup> Pan American Health Organization, *Violence against women in Latin America and the Caribbean: A comparative analysis of population-based data from 12 countries*, 2012.

<sup>12</sup> Corte Constitucional de Colombia, Sentencia de constitucionalidad No. 422/21, 1 de diciembre de 2021, párr. 210. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

citadas tienden a quedarse muy por debajo de su verdadero alcance (ver Tabla 1). Sin embargo, las tasas no dejan de ser alarmantes.

**Tabla 1. Tasas de Violencia Sexual por País**

<b>Tasas de Violencia Sexual por País</b>	
<b>País</b>	<b>Porcentaje de mujeres y niñas (de 15 a 49 años) que denunciaron haber sido víctimas de violencia sexual</b>
Haiti	27.20%
Bolivia	17.90%
Colombia	16.60%
Nicaragua	15.20%
Guatemala	14.80%
Ecuador	14.60%
El Salvador	14.60%
Jamaica	11.90%
República Dominicana	11.90%
Honduras	11.80%
Paraguay	10.30%

Fuente: Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe: Un análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países. Washington, DC: OPS, 2012, página 78.

## **1.2. Magnitud del Impacto de la Violencia Sexual en la Niñez y/o Adolescencia.**

La violencia sexual en la niñez es una de las experiencias adversas más graves que el ser humano puede sufrir durante toda la vida, ya que causa una alta vulnerabilidad para sufrir otro tipo de adversidades, formas de violencia, y traumas causando un alto índice de problemas en la salud mental y física. En las siguientes subsecciones, presentamos los impactos neurofisiológicos, de salud mental, de salud física, e interpersonales.<sup>13</sup>

### **1.2.a. Impacto Neurofisiológico**

Las investigaciones científicas muestran cómo la violencia sexual genera un grave impacto en el sistema nervioso y el cerebro de las víctimas, causando lesiones neurofisiológicas.<sup>14,15,16</sup> Debido a que el cerebro de una INNA víctima está en pleno

<sup>13</sup> Shrivastava AK, Karia SB, Sonavane SS, De Sousa AA, 2017. Child sexual abuse and the development of psychiatric disorders: a neurobiological trajectory of pathogenesis. *Ind. Psychiatr. J*26 (1), 4.

<sup>14</sup> Van der Kolk, B. A., (2014) *The Body Keeps the Score: Brain, Mind, and Body in the Healing of Trauma*. New York: Viking.

<sup>15</sup> Paris, goodyear, brown, 2012. *Handbook of Child Sexual Abuse: Identification, Assessment, and Treatment*. New Jersey, John Wiley & Sons, Inc.

<sup>16</sup> Rogel A., Loomis, A. M., Hamlin, E., Hodgdon, H., Spinazzola, J., Van der Kolk, B. (2020), *The Impact of Neurofeedback Training on Children with developmental Trauma: A Randomized Controlled Study*, *Psychological Trauma: Theory, Research, Practice, and Policy*, 2020, DOI: 10.1037/tra0000648.

proceso de maduración y desarrollo, se encuentra en una vulnerabilidad extrema a eventos traumáticos. Estos daños desencadenan una desregularización seria en el sistema nervioso afectando profundamente la forma en que esa INNA construirá sus sueños para el futuro, cómo asignará significados a sus experiencias en el mundo, cómo interpretará las relaciones alrededor suyo, y cómo regulará sus respuestas ante el estrés.<sup>17</sup> Estos graves impactos repercuten por el resto de la vida.

Además, las experiencias adversas en la niñez, como la violencia sexual, tienen graves consecuencias neurobiológicas, estructurales y funcionales. Se ha hallado que algunas áreas del cerebro que se ven más afectadas que otras incluyen el cuerpo caloso, la amígdala, la neocorteza izquierda, y el hipocampo.<sup>18,19</sup> Las experiencias traumáticas como la violencia sexual están asociadas con la reducción del volumen del hipocampo y el cuerpo caloso.<sup>20</sup> Víctimas de violencia sexual tienen una reducción de 5% - 12% en el volumen del hipocampo-izquierdo.<sup>21,22</sup> En algunas partes del hipocampo se ha hallado hasta 44% - 60% de reducción.<sup>23</sup> Estos daños tienen un impacto a lo largo de la vida; por ejemplo, el hipocampo es una estructura límbica de suma importancia para la memoria y regulación de emociones.<sup>24</sup> Una INNA con un hipocampo afectado tendrá problemas de aprendizaje y problemas en la forma en que expresa y regula sus emociones a lo largo de su vida. Estos daños en el sistema nervioso repercuten seriamente en las capacidades de aprendizaje, en las relaciones interpersonales y cómo se desenvuelven en su entorno lo que traerá serias consecuencias en su capacidad productiva a través de la vida.

Las investigaciones también han demostrado que la violencia sexual en la niñez puede crear en víctimas una menor integración izquierda-derecha en la corteza cerebral, y una mayor incidencia de anomalías en los electroencefalogramas.<sup>25</sup> Sumado a esto, se produce en las víctimas de violencia sexual en la niñez una desregularización del

---

<sup>17</sup> Paris, goodyear, brown, 2012. Handbook of Child Sexual Abuse: Identification, Assessment, and Treatment. New Jersey, John Wiley & Sons, Inc.

<sup>18</sup> Teicher, M. T., Dumont, N. L., Ito, Y., Vaiuzis, C., Giedd, J.N., & Anderson, S. L. (2004). Childhood neglect is associated with reduced corpus callosum area. *Biological Psychiatry*, 56, 80-85.

<sup>19</sup> Teicher, M. H., Anderson, S. L., Polcari, A., Anderson, C. M., Navalta, C.P., & Kim, D. M. (2003) The neurobiological consequences of early stress and childhood maltreatment. *Neuroscience and Biobehavioral Reviews*, 27, 33-34.

<sup>20</sup> Dmitri, A. Y., Thomas, C. N., Linda, L. C., Aoife, O., Thomas, J., & Sabra S. Inslicht (2019) Child abuse interacts with hippocampal and corpus callosum volume on psychophysiological response to startling auditory stimuli in a sample of veterans. *Journal of Psychiatry Research*, 111, 16-23.

<sup>21</sup> Stein, M. B., Koverola, C., Hanna, C., Torchia, M. G., McClarty, B. (1997) Hippocampal volume in women victimized by childhood sexual abuse. *Psychological Medicine* 27(4):951-9.

<sup>22</sup> Bremner, J. D., Randall, P., Vermetten, E., Staib, L., Bronen, R. A., Mazure, C., Capelli, S., McCarthy, G., Innis, R. B., & Charney, D. S. (1997). Magnetic resonance imaging-based measurement of hippocampal volume in posttraumatic stress disorder related to childhood physical and sexual abuse--a preliminary report. *Biological Psychiatry*, 41(1), 23-32.

<sup>23</sup> Teicher, M. H., Anderson, C. M., & Polcari, A. (2012) Childhood maltreatment is associated with reduced volume in the hippocampal subfields CA3, dentate gyrus, and subiculum. *Proceedings of the National Academy of Science of the United States of America*, 109(9), 563-567.

<sup>24</sup> Sapolsky, R. M., 2000. Glucocorticoids and hippocampal atrophy in neuropsychiatric disorders. *Arch. Gen. Psychiatry* 57 (10), 925-935.

<sup>25</sup> Ito, Y., Teicher, N.H., Gold, C. A., Harper, D., Magnus, E., & Gelbard, H. A. (1993). Increased prevalence of electrophysiological abnormalities in children with psychological, physical, and sexual abuse. *Journal of Neuropsychiatry and Clinical Neuroscience*, 5, 401 - 408.

sistema de estrés, la cual reduce la capacidad de la persona de estar en un estado de equilibrio u homeostasis. Una persona afectada puede desarrollar un estado de hiperalerta y sufrir de irritabilidad crónica, fatiga crónica, e hipervigilancia por el resto de su vida.

### **1.2.b. Impacto en la Salud Mental**

Los efectos psicológicos de la violencia sexual están determinados por diversos factores. El primero es la edad de la víctima: a menor edad mayores son los efectos y secuelas a corto y largo plazo. Esta situación se contradice con la creencia acerca que porque es pequeña olvidará lo sucedido y no sufrirá las consecuencias. En realidad, los efectos del trauma quedan marcados y se manifiestan a corto, mediano y largo plazo. El segundo factor es la relación de la víctima respecto al agresor, ya que mientras más cercano es el agresor, mayores son los impactos traumáticos, haciendo aún más difícil la posibilidad de denunciar. El tercer factor se relaciona con el tiempo que se sufre la agresión, puesto que, a mayor duración, mayores efectos; la agresión sistemática causa mayores daños. Y el cuarto factor depende del apoyo recibido por la familia y la sociedad, es decir, si la familia y la sociedad le cree a la víctima, los efectos pueden ser menores a cuando no se le da credibilidad.<sup>26</sup>

Múltiples estudios han demostrado que víctimas de violencia sexual presentan trastornos psicológicos y psiquiátricos a lo largo de la vida. El espectro de problemas que sufren las víctimas es tan amplio que el Dr. Van der Kolk concluyó que las víctimas de violencia sexual en su niñez sufren casi todos los diagnósticos del DSM-IV.<sup>27</sup> Ejemplos incluyen depresión crónica y aguda, abuso de sustancias (ej. alcoholismo, drogadicción), trastorno de estrés postraumático, ansiedad, personalidades múltiples, comportamientos impulsivos, comportamientos obsesivos compulsivos, y trastorno de déficit de atención.<sup>28,29,30</sup> Otros de los trastornos psicológicos asociados con la violencia sexual en la niñez son las dificultades al dormir, la automutilación, irritabilidad crónica, hipervigilancia, flashbacks, los trastornos alimenticios, y la baja autoestima.<sup>31,32</sup> Personas que sufrieron violencia sexual en su niñez son dos veces más propensas a intentar

---

<sup>26</sup> Losada, S. y De Angulo, J. M. (2005) Manual para el Manejo Integrado de Niños, Niñas y Adolescentes que han sido Víctimas de Agresiones Sexuales. Bolivia: Colograf Rodríguez.

<sup>27</sup> Van Der Kolk, B. (2001). The psychobiology and psychopharmacology of PTSD. Human Psychopharmacology. Wiley Online Library 46.

<sup>28</sup> Perry, B., & Hambrick, E. (2008). The Neurosequential Model of Therapeutics. Reclaiming Children and Youth, 17(3), 38-43.

<sup>29</sup> Paris, G. B. (2012). Handbook of Child Sexual Abuse: Identification, assessment, and treatment.

<sup>30</sup> Anda R. F., Felitti, V. J., Bremner, J. D., Walker, J. D., Whitfield, C., Perry, B. D., Debe, S. R., Dube, Giles, W. H. (2006) The enduring effects of abuse and related adverse experiences in childhood European Archives of Psychiatry and Clinical Neuroscience 256 (3): 174-186.

<sup>31</sup> Finkelhor, D., (1987). The Sexual Abuse of Children: Current research Review. Psychiatric Annals, 17, 233-237;

<sup>32</sup> Somer, E. & Szwarcberg, S. (2001). Variables in delayed disclosure of childhood sexual abuse. American Journal of Orthopsychiatry, 71, 332-341



suicidarse comparadas con una población que no ha sufrido violencia sexual en su niñez.<sup>33</sup>

En un estudio donde entrevistaron a hombres adultos que habían sido víctimas de violencia sexual en su niñez, los participantes reportaron que los síntomas más comunes que aún experimentaban en su adultez como consecuencia de violencia sexual incluían: ira, miedo, sentido de traición, impotencia, aislamiento y alienación, problemas de masculinidad, relaciones negativas con sus pares, esquemas negativos de la otra gente, problemas de sexualidad, vergüenza/humillación, y sentimientos de culpa.<sup>34</sup>

### 1.2.c. Impacto en la Salud Física

El impacto de la agresión sexual también repercute gravemente en la salud física debido a que desregulariza el sistema de estrés y el sistema inmunológico. Víctimas de violencia sexual manifiestan múltiples dificultades fisiológicas, como problemas musculares y retrasos de motricidad fina y gruesa. La desregulación del sistema de estrés en víctimas de violencia sexual también tiene impacto en funciones básicas de supervivencia como el respirar, digerir, dormir, defecar, etc. Estos impactos llevan a la persona afectada a experimentar secuelas traumáticas de corto y largo plazo.<sup>35</sup>

Es común que mujeres y hombres que sufrieron violencia sexual en su niñez tengan pobre salud física comparados con otros adultos que no sufrieron violencia sexual en su niñez. Las mujeres que sufrieron violencia sexual en su niñez tienen un 9% más alto riesgo de desarrollar problemas cardiovasculares comparado con mujeres que no sufrieron violencia sexual en su niñez.<sup>36</sup> Otros estudios han demostrado que hombres y mujeres que sufrieron violencia sexual en su niñez son significativamente más vulnerables a sufrir enfermedades orgánicas como cáncer, infartos, fracturas, bronquitis crónicas, enfermedad isquémica del corazón, y enfermedad pulmonar obstructiva crónica.<sup>37</sup> También las investigaciones han encontrado que hombres y mujeres que sufrieron violencia sexual en su niñez son más vulnerables a hipertensión, asma, y dolores crónicos.<sup>38</sup> En un estudio con más de 18.000 personas, se demostró que las 10 causas

<sup>33</sup> Dube, S. R., Anda, R.F., Whitfield, C. H., Brown, D. W., Felitti, V. J., Dong, M. et al. (2005). Long-term consequences of childhood sexual abuse by gender of victim. *American Journal of Preventive Medicine*, 59.

<sup>34</sup> Lisak, D. (1994), The psychological Impact of sexual abuse content analysis of interviews with male survivors. *Journal of Traumatic Stress*, 7, 535-538.

<sup>35</sup> Losada, S. y De Angulo, J. M. (2005) Manual para el Manejo Integrado de Niños, Niñas y Adolescentes que han sido Víctimas de Agresiones Sexuales. Bolivia: Colograf Rodriguez.

<sup>36</sup> Batten, S. V., Aslan, M., Maciejewski, P. K. & Mazure, C. M. (2004). Childhood Maltreatment as Risk Factor for Adult Cardiovascular Disease and Depression. *Journal of Clinical Psychiatry*, 65, 249-254.

<sup>37</sup> Felitti, V., Anda, R., Nordenberg, D., Williamson, D., Spitz, A., Edwards, V., Koss, M., Marks, J., (2019) Relationship of Childhood Abuse and Household Dysfunction to Many of the Leading Causes of Death in Adults: The Adverse Childhood Experiences (ACE) Study. *American Journal of Preventive Medicine*, 31 May 2019, 56(6):774-786

<sup>38</sup> Sareen, J., Cox, B. J., Stein, M. B., Affi, T. O., Fleet, C., & Asmundson, G. J. (2007). Physical and Mental Comorbidity, Disability, and Suicidal Behavior associated with Posttraumatic Stress Disorder in a large community sample. *Psychosomatic Medicine*, 69(3), 242-248.

más comunes de muerte están fuertemente ligadas a experiencias adversas como la violencia sexual que ocurre durante la niñez.<sup>39</sup> Estudios similares demostraron que las 10 conductas de riesgo en personas adultas que generan los problemas más graves de salud en la población también están ligados con las experiencias adversas en la niñez.

### **1.2.d. Impacto Interpersonal en las Relaciones Íntimas y Sociales**

Las víctimas de violencia sexual en la niñez también tienden a sufrir problemas familiares y matrimoniales de corto y largo plazo.<sup>40</sup> El riesgo de estar casados con una persona alcohólica aumenta en un 40%, y el riesgo de padecer por problemas matrimoniales aumenta en un 40-50%.<sup>41</sup> Asimismo, INNAAs víctimas de violencia sexual sufren de trastornos de apego e incapacidad de confiar en los demás, a menudo, comienzan a manifestar problemas de conducta, como comportamiento rebelde y desafiante, e incluso pueden involucrarse en actos de vandalismo, lo que puede llevar a conflictos con la ley.<sup>42,43,44</sup> Muchas de ellas/os cuando son adultos tienen dificultad en su intimidad y sexualidad con sus parejas.<sup>45</sup>

---

<sup>39</sup> Felitti, V., Anda, R., Nordenberg, D., Williamson, D., Spitz, A., Edwards, V., Koss, M., Marks, J., (2019) Relationship of Childhood Abuse and Household Dysfunction to Many of the Leading Causes of Death in Adults: The Adverse Childhood Experiences (ACE) Study. *American Journal of Preventive Medicine*, 31 May 2019, 56(6):774-786.

<sup>40</sup> Dube, S. R., Anda, R. F., Whitfield, C. H. Brown, D. W., Felitti, V. J., Dong, M., et al. (2005). Long-term consequences of childhood sexual abuse by gender of victim. *American Journal of Preventive Medicine*, 28, 430-438.

<sup>41</sup> Somer, E., & Szwarcberg, S. (2001). Variables in delayed disclosure of childhood sexual abuse. *American Journal of Orthopsychiatry*, 71, 332-341.

<sup>42</sup> Beitchman, J. H., Zucker, K. J., Hood, J. E., DaCosta, G. A., Akman, D., & Cassavia, E. (1992). A review of the long-term effects of child sexual abuse. *Child abuse & neglect*, 16(1), 101-118.

<sup>43</sup> Dube, S. R., Anda, R. F., Whitfield, C. L., Brown, D. W., Felitti, V. J., Dong, M., & Giles, W. H. (2005). Long-term consequences of childhood sexual abuse by gender of victim. *American journal of preventive medicine*, 28(5), 430-438.

<sup>44</sup> Dong, M., Anda, R. F., Dube, S. R., Giles, W. H., & Felitti, V. J. (2003). The relationship of exposure to childhood sexual abuse to other forms of abuse, neglect, and household dysfunction during childhood. *Child Abuse & Neglect*, 27(6), 625-639. [https://doi.org/10.1016/s0145-2134\(03\)00105-4](https://doi.org/10.1016/s0145-2134(03)00105-4)

<sup>45</sup> Lisak, D. (1994). The psychological impact of sexual abuse: Content analysis of interviews with male survivors. *Journal of Traumatic Stress*, 7, 525-538.

**Tabla 2. Impacto de la Violencia Sexual en la Niñez y/o Adolescencia**

Impacto Neurofisiológico	Impacto en la Salud Mental	Impacto en la Salud Física	Impacto Interpersonal
Afecta el aprendizaje	Trastornos psicológicos y psiquiátricos	Desregulación del sistema de estrés y sistema inmunológico	Problemas familiares
Desregulación seria en el sistema nervioso	Aumento significativo en el riesgo de intento de suicidio	Manifestación en problemas musculares y trastornos fisiológicos	Aumento del riesgo de tener un cónyuge alcohólico
Impacto en la forma en que la víctima construirá sus sueños para el futuro	Efectos marcados por la edad, relación con el agresor, duración del abuso y apoyo recibido	Mayor vulnerabilidad a enfermedades orgánicas	Dificultades en la intimidad y sexualidad con parejas
Afecta la interpretación de relaciones	Gama de trastornos desde depresión hasta trastornos alimenticios	Problemas respiratorios, digestivos y múltiples dificultades fisiológicas	Aumento del riesgo de problemas matrimoniales a corto y largo plazo
Dificultades en la regulación de respuestas ante el estrés	Pobre salud física	Pobre salud física comparada con otros adultos no víctimas de violencia sexual en la niñez	Trastornos de apego
Afecta la concentración	Síntomas a lo largo de la vida incluyen ira, miedo, sentido de traición, problemas de masculinidad, relaciones negativas y problemas de sexualidad	Mujeres con un 9% más alto riesgo de problemas cardiovasculares	
	Aumento del riesgo de problemas familiares y matrimoniales	Mayor vulnerabilidad a enfermedades orgánicas como cáncer, infartos, fracturas, bronquitis crónicas y enfermedades pulmonares	
	Mayor vulnerabilidad a enfermedades cardiovasculares y orgánicas	Riesgo elevado de problemas matrimoniales, trastornos de apego, dificultades en la intimidad y sexualidad con parejas	

Fuente: Elaboración propia 2024

### 1.3. Dinámicas y factores detrás de la complejidad en el proceso de la ruptura del silencio.

Es importante reconocer que varios estudios demuestran que la gravedad del impacto que estos delitos tienen en el sistema nervioso generan fuertes disociaciones e incapacidad para procesar el trauma vivido, lo cual hace que la mayoría de las víctimas de violencia sexual no reporten lo sucedido. En un estudio con más de 2.600 participantes, 16% de los hombres y 27% de las mujeres reportaron ser víctimas de violencia sexual. De aquellos que fueron víctimas, sólo 42% reportaron el incidente durante el año que

siguió la agresión, 20% reportaron lo ocurrido muchos años después, y 38% nunca lo reportaron a nadie.<sup>46</sup> Otro estudio mostró que sólo 39% de los que sufrieron violencia sexual reportaron la agresión, y 56% de los incidentes que sí fueron reportados no recibieron seguimiento.<sup>47</sup> En otro estudio con más de 4.000 participantes, se demostró que de aquellos que habían sido víctimas de violencia sexual, sólo el 12% denunciaron la agresión a las autoridades y que el 83% de los casos de violencia sexual siguen sin ser denunciados ante las autoridades.<sup>48</sup> Otros estudios muestran que entre el 50-70% de las víctimas de violaciones sexuales nunca revelan lo sucedido.<sup>49</sup> Estos y muchos otros estudios demuestran que la mayoría de las víctimas no rompen el silencio y las/los que lo logran tardan muchos años para animarse a hacer una denuncia.

Lo más significativo de poner de relieve es que varios estudios muestran que ese bajo porcentaje que sí revelan la violencia sexual vivida, lo hacen años o décadas posteriores a la comisión del delito. Por ejemplo, unas investigaciones muestran que un grupo de población estudiado demoraron un promedio de 12-15 años entre la última instancia de agresión sexual y la revelación de la misma.<sup>50,51</sup> En otro estudio, se encontró que el tiempo promedio para la revelación estaba entre 17.2 y 21.4 años, con tiempos de revelación más cercanos al límite superior asociados con una sintomatología más grave para las víctimas.<sup>52,53,54</sup>

Otros estudios indican que entre el 60 y el 80% de niños y adolescentes posponen la revelación hasta la adultez.<sup>55,56</sup> Respecto a la dinámica de la revelación, una revisión sistemática de los caminos y receptores de la revelación por parte de víctimas infantiles mostró que la revelación para niños y adolescentes conlleva un proceso gradual, siendo los pares de la víctima infantil o adolescente los primeros receptores de las revelaciones,

---

<sup>46</sup> Finkelhor, D., Hotaling, G. T., Lewis, I. A., & Smith, C. (1990). Sexual abuse in a national survey of adult men and women: Prevalence, characteristics, and risk factors. *Child Abuse & Neglect*, 14, 19-28.

<sup>47</sup> Tang, C. S. (2001). Childhood experience of sexual abuse among Hong Kong Chinese college students. *Child Abuse & Neglect*, 26, 23-37.

<sup>48</sup> Hanson, F. R., Resnick, H. S., Saunders, B. E., Kilpatrick, D. G., & Best, C. (1999). Factor related to the reporting of childhood rape. *Child Abuse & Neglect*, 23, 559-569.

<sup>49</sup> Smith, D. W., Letourneau, E. J., Saunders, B. E., Kilpatrick, D. G., Resnick, H. S., & Best, C. L. (2000). Delay in disclosure of childhood rape: Results from a national survey. *Child Abuse & Neglect*, 24, 273-287.

<sup>50</sup> Somer, E., & Szwarcberg, S. (2001). Variables in delayed disclosure of childhood sexual abuse. *American Journal of Orthopsychiatry*, 71, 332-341.

<sup>51</sup> Ussher, J. M., & Dewberry, C. (1995). The nature and long-term effects of childhood sexual abuse: A survey of women survivors in Britain. *British Journal of Clinical Psychology*, 34, 177-192.

<sup>52</sup> Steine et al., 2016, I.M. Steine, D. Winje, I.H. Nordhus, A.M. Milde, B. Bjorvatn, J. Grønli, S.Pallesen Langvarig taushet om seksuelle overgrep. Prediktorer og korrelater hos voksne som opplevde seksuelle overgrep som barn. [Prolonged silence on sexual assault. Predictors and correlates in adults who experienced sexual abuse as a child.] *Tidsskrift for norsk psykologforening*, 53 (11) (2016), pp. 889-899.

<sup>53</sup> Easton, 2013 S.D. Easton Disclosure of child sexual abuse among adult male survivors *Clinical Social Work Journal*, 41 (4) (2013), pp. 344-355.

<sup>54</sup> Easton, S. (2019). Childhood disclosure of sexual abuse and mental health outcomes in adulthood: Assessing merits of early disclosure and discussion. *Child Abuse and Neglect*, 93, 208-214.

<sup>55</sup> Alaggia R. An ecological analysis of child sexual abuse disclosure: considerations for child and adolescent mental health. *J Can Acad Child Adolesc Psychiatry*. 2010 Feb;19(1):32-9. PMID: 20119565; PMCID: PMC2809444.

<sup>56</sup> Lemaigre, Taylor, & Gittoes. (2017) Barriers and facilitators to disclosing sexual abuse in childhood and adolescence: A systematic review *Child Abuse & Neglect*, 70 (2017), pp. 39-52, 10.1016/j.chiabu.2017.05.009.

y el círculo de receptores eventualmente se expande a adultos o padres de confianza.<sup>57</sup> Sin embargo, otro estudio señala la desalentadora realidad de este círculo de receptores, indicando que sólo un exiguo 6-15% de las revelaciones se hicieron a autoridades legales.<sup>58</sup> Por la gravedad de estos delitos, su notable incremento, la dificultad de la ruptura del silencio, y la brutalidad de las secuelas que dejan, no se les puede imponer a las víctimas una fecha límite para poder acceder a la justicia.

La víctima de este delito, en una etapa inicial, bloquea el episodio o no es consciente de que ha sido objeto de un ataque sexual, debido a su edad y a procesos de indefensión e inmadurez emocional.<sup>59,60</sup> Reconocer y asumir que se ha sido víctima de un delito de esa naturaleza a veces demanda muchos años, dado que esa persona lo revela cuando alcanza la capacidad de discernimiento y decide compartirlo con alguien que le merezca confianza. En los casos en los que media demasiado tiempo entre el hecho y su reconocimiento, el conflicto adquiere mayor intensidad.<sup>61</sup>

Algunas víctimas de un delito de esta naturaleza conviven con sentimientos de culpabilidad, asco, odio y desvalorización personal, desconfían del mundo que las rodea presentando dificultades para socializar que pueden extenderse al aislamiento social y al rechazo por el contacto físico de cualquier índole.

Las secuelas del estrés-postraumático son visibles en los procesos físicos y mentales que inhiben la elaboración de un relato acerca de la vivencia traumática y que impiden que la víctima pueda narrar la experiencia a los adultos que buscan protegerla, ni acceder al sistema de justicia dentro de los márgenes temporales y, consecuentemente, obtener asistencia para su recuperación. Por supuesto, todo ello se ve agravado si a los hechos aberrantes se les suma la complicidad social, algo que ocurre frecuentemente dentro de las familias, comunidades, instituciones religiosas, educativas, y deportivas en las que se cometieron los hechos. Muchas veces, en vez de colaborar con la denuncia, esas instituciones fomentan el silenciamiento y la impunidad.<sup>62,63</sup>

Habitualmente, los niños y las niñas violentados sexualmente desarrollan mecanismos de sobrevivencia para bloquear lo vivido en su memoria, y es así por

---

<sup>57</sup> Manay, N., & Collin-Vezina, D. (2021). Recipients of children's and adolescents' disclosures of childhood sexual abuse: A systematic review. *Child Abuse and Neglect*, DOI: 10.1016/j.chiabu.2019.104192.

<sup>58</sup> Priebe, C.G. Svedin Child sexual abuse is largely hidden from the adult society: An epidemiological study of adolescents' disclosures. *Child Abuse & Neglect*, 32 (12) (2008), pp. 1095-1108.

<sup>59</sup> Anderson, G., Yassenik, L., & Ross, C. A. (1993). Dissociative experiences and disorders among women who identify themselves as sexual abuse survivors. *Child Abuse & Neglect*, 17(5), 677-686. [https://doi.org/10.1016/0145-2134\(93\)90088-m](https://doi.org/10.1016/0145-2134(93)90088-m).

<sup>60</sup> Baita, S. (2004). Defensa disociativa en niños y adolescentes que sufrieron abuso sexual infantil. *Revista de Psicotrauma para Iberoamérica*, 3(1), 34-41.

<sup>61</sup> *Clinical Psychology Review | Journal | ScienceDirect.com by Elsevier*. (n.d.). <http://www.sciencedirect.com/science/journal/02727358>.

<sup>62</sup> Randall, M., & Haskell, L. (2013). Trauma-informed approaches to law: Why restorative justice must understand trauma and psychological coping. *Dalhousie LJ*, 36, 501.

<sup>63</sup> Ko, S. J., Ford, J. D., Kassam-Adams, N., Berkowitz, S. J., Wilson, C., Wong, M., ... & Layne, C. M. (2008). Creating trauma-informed systems: Child welfare, education, first responders, health care, juvenile justice. *Professional psychology: Research and practice*, 39(4), 396.

prolongados períodos, lo cual provoca descubrimientos tardíos luego de la ayuda terapéutica. Otras veces el silencio es impuesto por la amenaza sufrida cuando eran niño/as, de manera que ese padecimiento secreto puede perdurar a lo largo de su vida.<sup>64</sup> Por otra parte, tomando en cuenta que el porcentaje de denuncias al momento de la comisión del delito es bajo, y que los tiempos procesales empiezan a correr en relación a cuando se realiza la denuncia, surge el imperativo de garantizar una amplia e incondicional posibilidad de investigar y enjuiciar el delito. La violencia sexual en las infancias debe ser considerada como un problema grave de la salud pública de los países, para lo cual es preciso que se establezca un tratamiento diferenciado en cuanto a los márgenes temporales y al tipo de asistencia ofrecida a los sobrevivientes.<sup>65</sup>

Según Carlos Rozanski, exjuez federal de la Nación Argentina, autor del libro *Abuso sexual infantil. ¿Denunciar o silenciar?*, “el abuso sexual infantil es un fenómeno delictivo con características propias que lo diferencian de la mayoría de los restantes delitos del Código Penal. La personalidad del abusador, la vulnerabilidad de las víctimas, la crisis que el abuso genera en la familia, como las restantes particularidades (...), ponen en relieve la importancia que tiene el conocimiento de las mismas a la hora de intervenir. La actitud opuesta, es decir, actuar judicialmente aplicando los ‘clichés’ tradicionales del derecho penal sin tener en cuenta las singularidades aludidas, es la causa de notorias injusticias con respecto a las criaturas victimizadas”.

Cada caso de violencia sexual contra la infancia, la niñez y la adolescencia es singular pero casi todos comparten algunas características claves: el silencio y la amenaza. Estas armas utilizadas por los pederastas y sus cómplices provocan un “congelamiento” en la reacción de la víctima, comportamiento que ha sido suficientemente estudiado.

Estas consecuencias psicológicas y sus derivaciones traumáticas hacen que los delitos contra la integridad sexual tengan características propias, diferentes del resto de los tipos del marco normativo.

Para la inmensa mayoría de las víctimas, la demora en develar y denunciar los hechos obedece a que se encuentran inmersas en procesos complejos que es imposible acelerar para acompañar los tiempos judiciales actuales. Lo cual resulta del todo relevante, puesto que, teniendo en consideración que por regla general estos procesos se originan por el relato de las víctimas y éstas demoran años en darse cuenta o comprender que se vieron involucradas en un ataque sexual. Entonces, con anterioridad

---

<sup>64</sup> McElvaney, R., Lateef, R., Collin-Vézina, D., Alaggia, R., & Simpson, M. (2022). Bringing shame out of the shadows: Identifying shame in child sexual abuse disclosure processes and implications for psychotherapy. *Journal of interpersonal violence*, 37(19-20), NP18738-NP18760.

<sup>65</sup> Purvis, M., & Joyce, A. (2005). Child sexual abuse is a global public health problem: where is Australia?. *Psychiatry, Psychology and Law*, 12(2), 334-344.

a que la víctima del delito complete su proceso psicológico, sencillamente no existen las condiciones requeridas para punir tales conductas.

En este sentido, y con el propósito de atender el problema, en muchos países de Latinoamérica hemos trabajado para presentar proyectos de ley que cambien los tiempos de la prescripción penal para que existan posibilidades reales para juzgar a los criminales y conseguir desagravio para las y los sobrevivientes.

#### **1.4. Avances en la clasificación de la Violación Sexual como una Forma de Tortura y la Imprescriptibilidad en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.**

Muchos países ya han encaminado avances hacia la imprescriptibilidad para este tipo de delitos y, por lo tanto, han modificado sus leyes para asegurarse que las víctimas puedan denunciar y judicializar a los agresores sin importar cuánto tiempo haya transcurrido. Entre el conjunto de países que han dado el paso monumental hacia la imprescriptibilidad, están países como El Salvador, Perú, Chile, Colombia, México y Venezuela, donde ya se ha declarado la imprescriptibilidad para estos delitos. Cabe destacar que, en estos países, la aplicación de las leyes sobre la imprescriptibilidad entra en vigencia posteriormente a su promulgación, y por ende esto no constituye una eliminación absoluta. Es decir, no constituye la imprescriptibilidad *lato sensu* que los movimientos y activistas en la región vienen promoviendo con vehemencia.

Por otra parte, la evolución jurídica de este delito en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario proporciona un marco que refuerza aún más la inclusión de este crimen dentro del catálogo de aquellos denominados como crímenes de lesa humanidad.

Tanto el Comité contra la Tortura como el Comité de Derechos Humanos han llegado a la conclusión de que la violación es equivalente a un acto de tortura, sea padecida de manera intrafamiliar incestual, institucional, eclesiástica, o en forma de explotación sexual.<sup>66</sup> En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana ha conceptualizado la violación como tortura bajo múltiples instrumentos regionales,<sup>67</sup> y la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido en sus fallos judiciales que la violencia sexual perpetrada tanto por autoridades gubernamentales como por entidades no gubernamentales puede ser catalogada como tortura.<sup>68</sup> En la actualidad,

---

<sup>66</sup> Committee against Torture, general comment No. 2 (2007); Human Rights Committee, general comment No. 28 (2000).

<sup>67</sup> Inter-American Commission on Human Rights, *Martín de Mejía v. Peru*, Report No. 5/1996, Case No. 10.970, Merits, 1 March 1996; and *Ana, Beatriz and Celia González Pérez v. Mexico*, Report No. 53/2001, Case No. 11.565, Merits, 4 April 2001.

<sup>68</sup> Inter-American Court of Human Rights, *Rosendo Cantú et al. v. Mexico*, Judgment, 31 August 2010; and *López Soto et al. v. Venezuela*, Judgment, 26 September 2018.

existe un esfuerzo mancomunado a nivel internacional para erradicarla. Nuestro continente ha evolucionado constantemente en su legislación, ampliando el tipo penal y los plazos de la suspensión de la prescripción de la acción penal a fin de evitar su impunidad, pero no ha sido suficiente, ya que no se ha logrado la no prescripción que correspondería a los delitos de tortura.

Numerosos instrumentos internacionales han consolidado en sus disposiciones la protección especial debida a los INNAs. En esta materia, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) enfatiza en su Artículo 19 (1) la responsabilidad del Estado de implementar una amplia gama de medidas destinadas a proteger a los INNAs contra diversas formas de abuso, incluyendo la violencia sexual. Por otro lado, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocida como la Convención de Belém do Pará, establece en su Artículo 2 que los Estados, con el fin de garantizar una vida libre de violencia, tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres. Asimismo, deben establecer procedimientos legales justos y eficaces para las mujeres que hayan sido víctimas de violencia, que incluyan medidas de protección, un proceso judicial oportuno y un acceso efectivo a dichos procedimientos. En concordancia con esto, los Estados Partes de la CDN, desde inicios de la década noventa se habían comprometido no sólo a prevenir, sino también a investigar e intervenir judicialmente en los casos de abuso sexual perpetrados a menores de edad, obligándose así frente a la comunidad internacional a evitar la impunidad de estos delitos.

También, las 100 Reglas de Brasilia, dictadas en el marco de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en Brasilia, en marzo de 2008, sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, garantizan las condiciones de acceso efectivo a la justicia a las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

Allí se define a las personas en condición de vulnerabilidad, incluyendo a quienes, por razón de edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales no se encuentren en condiciones de ejercitar sus derechos ante el sistema de justicia. Las causales de vulnerabilidad no comprenden sólo la minoría de edad de la persona, sino también la victimización. Aquí aclara:

---

“Se considera en condición de vulnerabilidad aquella víctima del delito que tenga una relevante limitación para evitar o mitigar los daños y perjuicios derivados de la infracción penal o de su contacto con el sistema de justicia, o para afrontar los riesgos de sufrir una nueva



victimización. La vulnerabilidad puede proceder de sus propias características personales o bien de las circunstancias de la infracción penal. Destacan a estos efectos, entre otras víctimas, las personas menores de edad, las víctimas de violencia doméstica o intrafamiliar, las víctimas de delitos sexuales.”

Sin embargo, en cualquier discusión sobre la imprescriptibilidad, es crucial prestar atención a los principios legales que estos regímenes lógicamente desafían. En la mayoría de los casos, se invocan los principios de la garantía del plazo razonable y el principio de legalidad. No obstante, estos principios deben graduarse en función de la gravedad del delito cometido y reparando en los principios que gobiernan un Estado de derecho. Es así que los delitos de lesa humanidad, por tratarse de delitos perpetrados sistemáticamente por el Estado y los funcionarios que lo representan, se han declarado imprescriptibles.

Aún en el caso en el que no sea imputable el delito al Estado como actor, se le puede adjudicar la responsabilidad internacional, no por ese hecho en sí mismo, sino por la falta de la debida diligencia para prevenir y sancionar la violación de los derechos humanos.

Entonces, si bien el instituto de la prescripción es una herramienta del Estado con el fin de autolimitar su poder punitivo y evitar arbitrariedades y el juzgamiento de hechos olvidados en el tiempo que han perdido el interés social de su persecución, no es un instituto de aplicación absoluta, ya que existen excepciones en su aplicación: la suspensión de la prescripción ante ciertas circunstancias, la imprescriptibilidad de los delitos contra el orden constitucional y los que configuren graves violaciones a los derechos humanos, como este nota de acompañamiento ha sostenido, abarcan casos de violencia sexual sufrida en la infancia. Añadido a esto, es imperativo señalar que no se trata de tipificar como delito una acción antes no penada, sino de reconocer que hubo un delito grave, que existió siempre y que debió ser juzgado, pero por los motivos antes explicados, no se instó la acción penal.

## 2. Entre la Letra y la Realidad: Abordando la Violencia Sexual y los Desafíos de la Prescripción en Latinoamérica y el Caribe.

Esta sección une la desalentadora realidad normativa de los países en Latinoamérica con las perspectivas individuales de sobrevivientes de violencia sexual, los fundadores del movimiento, con el objetivo de dar testimonio de la violencia inenarrable y la (in)justicia que soportaron estos sobrevivientes, y ofrecer una exposición basada en casos concretos de cómo esta (in)justicia se manifiesta diariamente en nuestros países. Estas 17 historias de 14 países latinoamericanos representan apenas un puñado en un mar de casos desgarrantes que nunca serán denunciados ni verán la luz de justicia.

En todos los relatos se percibe alguna variante de la interacción entre las dinámicas discutidas en este informe, que mantienen a las víctimas amordazadas, y las múltiples barreras legales, institucionales y sistémicas que perpetúan este silenciamiento en el ámbito de la justicia. Las leyes de prescripción, que buscan establecer un tiempo óptimo para denunciar, pasan por alto la escalofriante realidad de estos casos y sus peculiaridades, que otorgan a cada uno una huella única. Cada silencio y eventual ruptura, como lo evidencian estas historias, trasciende la comprensión del tiempo distorsionada con la que operan nuestros sistemas legales.

El punto de partida en todos estos relatos es la cruda realidad de que, en el momento de vivir este crimen, ningún infante, niña, niño, adolescente supo que “*esto es un delito grave*” o que “*alguien debería ayudarme y protegerme*”. Pero sí sintió el horror, la violación a su integridad en su totalidad y la metástasis temporal de esta violencia. Desde aquí, cada relato captura las distintas dinámicas que desfavorecen rotundamente a los INNAs víctimas, excluyéndolos del ámbito de protección legal. Ya sea por familias que ignoran los susurros o gritos desesperados de socorro, o por leyes que promueven una impartición de justicia sesgada a favor de los agresores, o aquellas leyes prometedoras que nunca se materializan.

En el núcleo de cada relato de estos sobrevivientes, vemos cómo sus mentes y cuerpos se vieron envueltos en una vorágine de secuelas psicofísicas, autoflagelación y vergüenza, y una culpabilidad injustamente y erróneamente asignada. Asimismo, entre estas historias vemos que, incluso si se descubren estos crímenes y se logra llevarlos ante la justicia, no es el interés superior del infante, niña, niño y adolescente lo que prevalece. Vivimos con un sistema de justicia preocupado por proteger los tiempos de los agresores, a costa de las vidas de infante, niña, niño, adolescente violentados. En este sentido, coexistimos con un sistema de justicia en un estado que crónicamente trata a los niños como los culpables, indignos de protección.

Aun así, junto a este desolador panorama y el acceso menoscabado a la justicia, el hilo destacado de estas historias es ese espíritu de supervivencia que, frente a un sistema de justicia, una sociedad y cultura despiadada, ha llevado a cada uno de estos sobrevivientes a manifestar y gritar: **“NUNCA MÁS”**. Las historias de estos valientes reflejan la aborrecible violencia hacia los INNAs que continúa reproduciéndose día a día en todos los países y la fortaleza y unión que viene a ponerle fin.

De los 18 fundadores del Movimiento de Valientes, se presentarán a continuación 17 historias. Entre todas estas historias existen más de 30 agresores (muchos sobrevivientes tienen más de un agresor), de todos ellos solo 6 fueron puestos frente a la justicia, todos los demás gozaron de total impunidad, pues para el tiempo en que las víctimas estaban listas para denunciar, la acción penal del delito ya había prescrito dejando a los sobrevivientes sin poder acceder a la justicia.

De los procedimientos penales de aquellos 6 agresores que fueron denunciados, ninguno se llevó a cabo de la manera correcta. Lamentablemente, todos y todas se enfrentaron a malas prácticas por parte del Estado, a múltiples victimizaciones secundarias, tiempos excesivos, transacciones sin su consentimiento, minimización del delito, apelaciones en libertad (a pesar de contar con sentencia condenatoria) y a la vulneración de más derechos.

- 2 agresores obtuvieron sentencia condenatoria en juicio oral, sin embargo, se encuentran **apelando la sentencia en libertad**, dado que la misma no está ejecutoriada.
- 1 agresor fue condenado a 6 años y 1 mes por privación ilegítima de la libertad y lesiones gravísimas, pero fue **absuelto de violación**, homicidio calificado en grado de frustración y tortura.
- 1 agresor murió mientras gozaba de la detención domiciliaria como medida cautelar (**detención domiciliaria donde se encontraba viviendo la víctima**).
- 1 agresor **quedó libre** debido a que la madre le **otorgó el perdón** sin tomar en cuenta la opinión de la víctima.
- 1 agresor fue condenado después de **5 años** que duró el proceso judicial y se encuentra cumpliendo su pena.

Estos datos nos dan como resultado que más del 80% de los agresores quedaron en total impunidad por la prescripción de la acción penal, y las víctimas en total desprotección. Y si hablamos de cuántos agresores fueron realmente justiciados por los Estados y se encuentran cumpliendo su sentencia, pues solo 1.

## 2.1 ARGENTINA



### Ley 27.206 de “Respeto al tiempo de las víctimas”.

<b>VIOLACIÓN:</b>	12 años de que la víctima presenta cargos como adulta.
<b>VIOLACIÓN DE MENOR DE 13 AÑOS:</b>	12 años desde que la víctima presenta denuncia como adulta.
<b>ABUSO SEXUAL NO PENETRATIVO:</b>	6 años desde que la víctima presenta denuncia como adulta.
<b>EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL (CSEC):</b>	12 años desde que la víctima presenta denuncia siendo adulta.
<b>PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (CSAM):</b>	6 años desde que la víctima presenta cargos como adulta.
<b>DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A UN NIÑO:</b>	3 años desde que la víctima presenta denuncia siendo adulta.
<b>CORRUPCIÓN INFANTIL:</b>	10 años desde que la víctima presenta denuncia siendo adulta.
<b>ACOSO SEXUAL:</b>	N/A.
<b>TRATA DE NIÑOS:</b>	12 años desde que la víctima presenta denuncia siendo adulta.
<b>PEAJE HASTA QUE LA VÍCTIMA ALCANZA LA MAYORÍA DE EDAD:</b>	No.
<b>PEAJE HASTA CUANDO LA VÍCTIMA PRESENTA CARGOS COMO ADULTO:</b>	Sí.
<b>CONCORDATO:</b>	Sí

Fuente: Informe del grupo de trabajo global sobre los plazos de prescripción en Latinoamérica, 2024 (Brave Movement, CHILDGlobal, & Derecho al Tiempo).

## Sonia Almada

### MI HISTORIA.

*Cuando yo tenía 8 años, un tío político que se llamaba Gerardo Ruiz, casado con una hermana de mi madre, comenzó a agredirme sexualmente todas las noches mientras mi familia dormía.*

*Si bien a esa edad yo no comprendía que se trataba de abuso sexual, no solo sentía pena, dolor, miedo, humillación y vergüenza, sino que sabía que algo estaba muy mal.*

*Los ataques ocurrieron aproximadamente durante un año sin que nadie en casa los notaran, a pesar de mi comportamiento cada vez más disfuncional en la escuela, la tristeza que a veces me dejaba inmóvil y la aparición de un asma repentino. El pederasta, por su parte, me amenazaba con lastimarme o encerrarme en un orfanato si se lo contaba a alguien.*

*Mi hermano y yo dormíamos en el living de un departamento de 40 metros cuadrados. En ese pequeño espacio todas las noches se libraba una batalla campal en absoluto silencio. Mientras el agresor me sofocaba, yo intentaba evitar el ataque con golpes y patadas. Fueron noches en las que lloraba hasta quedarme dormida. Todo sucedía ante la cercanía de mi hermano quien no se despertaba y, sin saberlo, fue víctima colateral de este crimen.*

*Una vez intenté contarle a mi madre: “El tío Gerardo me molesta todas las noches”, confesé. “¡Callate, Kiki! y andá a buscar una lata de tomates al almacén”, me contestó.*

*El pederasta había escuchado y me siguió. Me detuvo en la escalera para amenazarme ferozmente. Ese día, cuando descubrí que estaba irremediamente sola, se esfumó lo poco que me quedaba de infancia. Permanecí callada durante años.*

*A los 9 años, un domingo en casa de otro familiar, un primo adulto también me agredió sexualmente en su habitación mientras la familia permanecía en el comedor. Pensé entonces que era algo que les hacían los hombres a las niñas y que debía mantener en secreto, porque él también me amenazó con que algo peor podía pasar si lo contaba.*

*Pero hay una necesidad intrínseca en las víctimas de alzar la voz porque sabemos que es la única manera de sobrevivir.*

*A los 14 años en una cena le conté el primer crimen a mi familia nuclear, esperando que la reacción fuera salir corriendo a encarcelarlo o quizá hasta asesinarlo, pero no fue así. Pensé que entonces no sería tan grave y decidí no contar el otro hecho. El único que reaccionó fue mi hermano, pero era muy joven para poder hacer algo. Estábamos solos.*



57 AÑOS

*De todas formas, insistí. Se lo conté a mis tías, las madres de mis primas, porque sabía que también eran víctimas del pederasta. Él había abusado de una de ellas frente a mí cuando visitamos la casa de nuestra abuela y en mi otra prima vi las marcas que le había dejado en el cuello. Cuando se los conté tampoco pasó nada, eran los años 80 y la indefensión de los niños, niñas y mujeres era irrefutable.*

*En esos días me visitó mi otra tía, la esposa del pederasta, para que le contara qué había pasado. Le dije que su marido era un degenerado. Ella quiso saber detalles y me negué a dárselos, como lo hago cada vez que alguien me pregunta. Algo de la dignidad de esa profanación en mi cuerpo y mente debe quedar a resguardo. Mi tía no me creyó y siguió casada con el criminal.*

### **ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL**

En Argentina el acceso a la justicia es muy complejo tanto para las víctimas infantiles como para los sobrevivientes adultos. Si bien se ha avanzado jurídicamente, miles de sobrevivientes no acceden a la justicia por la prescripción del delito y por la indolencia del sistema judicial en relación a estos crímenes.

El tiempo de las víctimas no coincide con el de la justicia ya que el tiempo transcurrido entre el acto o los actos aberrantes y la denuncia es un factor clave para que la prescripción sea la norma y no la excepción.

Los vejámenes contra infantes, niñas, niños y adolescentes (INNA) en Argentina prescriben porque la ley solo rige desde su entrada en vigencia en adelante, quedando fuera de su amparo legal muchos sobrevivientes. Los principios de irretroactividad y de legalidad impiden aplicar la ley vigente a casos anteriores de su entrada en vigencia, contrariando de esta forma al artículo 16 de la Constitución Nacional.

Por otro lado, tampoco ampara totalmente a las víctimas de abusos actuales, ya que incluso siendo mayores de edad e interponiendo la denuncia, la acción penal puede prescribir. Durante el proceso judicial existen distintas instancias donde la causa puede quedar paralizada, algunas atinentes a la complejidad psíquica en la que deja este crimen a los sobrevivientes y otras propias de la negligencia e indolencia judicial, pudiendo provocar como consecuencia la extinción de la acción penal, no así el crimen cometido contra la integridad sexual en INNA.

Existe una clara vulneración al principio de no discriminación, consagrado en 1948 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Lo anterior es porque existe un trato desigual a los sobrevivientes según la fecha en que haya ocurrido el hecho. Es lícito resaltar que frente a un sujeto de derecho que goza de un plus de reconocimiento otorgado desde la entrada en vigencia de los Tratados Internacionales a nuestra legislación, el ojo de la justicia no ha podido visualizar que la violencia sexual contra las infancias y adolescencias es un delito que no puede dejar de perseguirse para castigarse, siendo los plazos en la actualidad un corsé que deja por fuera a muchas víctimas, ya que el derecho penal sigue siendo irretroactivo sin considerar la

gravedad de la acción que produce un daño irreversible en las personas ultrajadas, ya que no es posible volver la integridad sexual violentada a su estado anterior.

Es por esto que en Argentina consideramos que hasta tanto no se actúe en el análisis del tipo de delito que daña la integridad sexual, moral, espiritual, social y psíquica desde las infancias, el tipo penal seguirá prescribiendo, ya que la lógica punitiva NO es mirar hacia futuro, sino juzgar hacia el pasado, considerando las garantías del imputado, sin analizar el grado de asimetría del mismo que bien conoce el crimen perpetrado en el cuerpo y mente de personas menores de edad. Reiterando que en tanto la imprescriptibilidad no alcance a TODAS las víctimas, no puede ser considerada plena.

Cuando fui mayor de edad comencé a comprender la brutalidad del crimen y estudié para especializarme en esta forma de violencia para erradicarla. A los 26 años ya recibida de Psicóloga y ante el nacimiento de mi primer hijo en 1993, pensé que no quería que a él le pasará lo que yo había vivido y debía hacer algo.

Me acerqué a diferentes bufetes de abogados, realicé consultas y todos me dijeron lo mismo: **el crimen prescribió.**

Los pederastas siguieron vivos por mucho tiempo más, seguramente atacando a más víctimas sin que nadie pudiera hacer nada.

He descubierto en mi caso personal y en más de 30 años de atención de sobrevivientes que comprender el crimen, elaborarlo, metabolizarlo, contárselo a alguien que crea en nuestra palabra y recién allí empezar a pensar en denunciar, lleva mucho tiempo. Hay investigaciones que refieren que dicho proceso tarda entre 20 a 50 años.<sup>69</sup> Insisto, entonces, el tiempo de la víctima no coincide con los tiempos judiciales vigentes.

Un dolor que te roba la infancia no prescribe y la justicia es una forma de desagravio al daño que se nos ha ocasionado para toda la vida.

La imprescriptibilidad penal del delito es una deuda de los Estados con las víctimas y los sobrevivientes.

---

<sup>69</sup> Marci Hamilton. CEO Child Usa . Conferencia en Aralma . Agosto de 2021.

## 2.2 BOLIVIA



### Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres. 2019

<b>VIOLACIÓN:</b>	Edad 30
<b>VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS:</b>	Edad 30
<b>ABUSO SEXUAL NO PENETRATIVO:</b>	Edad 30
<b>EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL (CSEC):</b>	Edad 30
<b>PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (CSAM):</b>	Edad 30
<b>DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A UN NIÑO:</b>	Edad 30
<b>CORRUPCIÓN INFANTIL:</b>	Edad 30
<b>ACOSO SEXUAL:</b>	Edad 30
<b>TRATA DE NIÑOS:</b>	Edad 30
<b>PEAJE HASTA QUE LA VÍCTIMA ALCANZA LA MAYORÍA DE EDAD:</b>	Sí, los SOL (prescripción) se cobran hasta que la víctima cumpla 22 años
<b>PEAJE HASTA CUANDO LA VÍCTIMA PRESENTA CARGOS COMO ADULTO:</b>	No.
<b>CONCORDATO:</b>	No.

**Fuente:** Informe del grupo de trabajo global sobre los plazos de prescripción en Latinoamérica, 2024 (Brave Movement, CHILGlobal, & Derecho al Tiempo).



## Brisa Liliana De Angulo

### MI HISTORIA

*Desde mis primeros recuerdos, como la brisa por la que mis padres me nombraron, removía y danzaba con exaltación por lo que era y lo que imaginaba podría ser en este mundo. Esta maravilla de la niñez por la vida fue despojada de su brisa en mi adolescencia cuando mi primo adulto, Eduardo Gutierrez, me violó y torturó durante 8 meses mientras vivía en Bolivia.*

*Amenazada al silencio, mi cuerpo se rebeló y se tornó en su propia contra. El trauma de las acciones de mi agresor me convirtió en un fantasma insomne que solo conocía la desesperanza y el dolor, que privaba a su cuerpo de alimento e intentaba varias veces poner fin a esa vida.*

*Después de uno de mis últimos intentos de suicidio, fui enviada a un centro especializado en trauma. Solo entonces supe que esta revuelta corporal era la huella definitoria que los agresores dejan en sus víctimas, y por primera vez, entendí que lo que me había sucedido era un crimen y que podía pedir ayuda. Con esto, finalmente pude romper mi silencio, comenzar mi proceso de sanidad y buscar justicia.*



38 AÑOS

### ACCESO A LA JUSTICIA/PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL

En 2001, mis padres y yo denunciemos el crimen. Años de tortura institucional por parte del Estado siguieron. Pero estaba decidida a que se hiciera justicia en la corte. Lamentablemente, el 2008, mi agresor, Eduardo Gutiérrez, escapó y fue declarado prófugo de la justicia. Mientras seguíamos buscando su paradero, elegí campos de estudio para prepararme para luchar por mi caso y los de otros niños, especializándome con una maestría en neuropsicóloga y un doctorado de derecho. Llevé mi caso ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, obteniendo una victoria en 2023 contra el Estado boliviano. Se encontró al Estado responsable de violar una serie de sus obligaciones de derechos humanos a lo largo de los tres juicios nacionales fallidos, sometiéndome a un trato inhumano y violencia institucional por parte de sus jueces, médicos forenses y fiscales. Bolivia también fue ordenada a continuar los esfuerzos para llevar al perpetrador ante la justicia.

En medio de los procedimientos ante la Corte Interamericana, el 2022, y 14 años después de que mi agresor se fugara, descubrimos que había huido a Colombia y se había beneficiado de los regalos de una vida con impunidad. Se integró y se casó con la

pastora de una de las iglesias más prominentes del país, trabajando como pastor juvenil y adoptando el nombre de "Lalo".

Con el caso bajo escrutinio del SIDH, Bolivia solicitó la extradición de mi agresor en 2021. Hasta este momento, yo había respetado todos los requisitos procesales y había sido forzada a esperar 20 años. Nada podría haberme preparado para la noticia de que la Corte Suprema de Colombia negaría la extradición del agresor basándose en una disposición normativa de prescripción incrustada en el tratado de extradición entre los países que data de 1911. Para el año 2021, Colombia había abolido la prescripción de la acción penal para delitos sexuales contra niños y, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos, el país había asumido obligaciones reforzadas que proporcionaban una sólida base legal contemporánea para la aplicación centrada en el sobreviviente de la ley. Sin embargo, como si estuviera en manos de las Tres Parcas Griegas, el hilo de esperanza de justicia en mi caso fue cortado por Átropos cuando la Corte Suprema adoptó la aplicación más obsoleta de estas disposiciones restrictivas de tiempo.

La dura realidad para mí ha sido que incluso si algunos países abolieran estas disposiciones normativas de la prescripción, incluso si las víctimas cumplieran con todos los requisitos de tiempo, siguieran todos los canales de apelación y alcanzaran el máximo órgano regional de derechos humanos, la escalofriante herencia de la prescripción de la acción penal es su capacidad para alterar el tejido del tiempo y cortar el hilo del destino de la esperanza de justicia de cada sobreviviente, incluso cuando aparentemente han sido abolidas.

Esta es la consecuencia del progreso a parches de la región hacia la abolición de la prescripción y el fracaso de los sistemas de justicia modernos para mitigar los daños persistentes de la prescripción vestigial. Mi caso es un recordatorio inquietante de que, para cristalizar el acceso a la justicia para todas las niñas y niños sobrevivientes, no es suficiente que cada país de América Latina aboliera sus disposiciones normativas de la prescripción. Además de este imperativo crítico, nuestros países deben aprovechar y recurrir adecuadamente a todos los poderosos elementos supranacionales existentes que no solo exigen, sino que impulsan la justicia material.

Ausentes estos cambios importantes, los países que mantengan la prescripción de la acción penal intacta seguirán funcionando como refugios para los delincuentes sexuales peligrosos. Por lo tanto, evadir la justicia para estos agresores continuará siendo cuestión de encontrar un país que les otorgue una amnistía infinita por sus crímenes y respalde la expiración de la justicia para sus víctimas.

## María del Carmen Arandia

### MI HISTORIA

*Desde mis 4 años de edad, yo vivía con toda mi familia en la casa de mi padre, fue en aquel lugar donde sufrí violencia sexual desde mis 7 años hasta mis 11 años de edad, por parte de mis dos primos de la familia de mi papá, ya que en esa casa también vivían los hermanos de mi padre. Los hechos sucedían cuando me dejaban sola, ya que mis dos hermanos mayores pasaban clases extracurriculares por las tardes y mis papás trabajaban.*

*Recuerdo bien que rompí el silencio con mi mamá a mis 17 años, 10 años después de la primera vez que sufrí violencia sexual, fue entonces donde ella pidió ayuda inmediatamente a la Fundación Una Brisa de Esperanza (FUBE), ya que ella ya conocía de la Fundación porque años atrás mi hermana mayor recibió apoyo porque denunciaron un caso de estupro. Desde entonces, yo ya presentaba varios síntomas en relación al trauma que viví en mi infancia, los cuales se iban agravando conforme pasaba el tiempo ya que sentía que mi mundo se venía abajo.*

*Al realizar la denuncia tuve que pasar por varias instancias a declarar sobre lo que me había pasado y fue donde me entere que mi hermana menor habría sido también víctima de abuso sexual por parte de uno de mis agresores. Desde entonces, lo único que quería era justicia, pero no por mí, sino por mi hermanita, porque sentí culpa por no haber hablado cuando yo era pequeña, para así evitar todo lo sucedido a mi hermanita. Es desde entonces que me uní a la RED COVISE, la cual estaba conformada por víctimas de violencia sexual que tenían un propósito en común, pedir justicia para todas las NNAs víctimas de agresiones sexuales, desde aquel momento iba cambiando mi comportamiento y tenía esperanza de que se pueda hacer justicia para mí como para mi hermana. Iba pasando el tiempo, por ende, el proceso judicial iba avanzando, ya se tenía los juicios programados pero los mismos se suspendían una y otra vez, lo que era desalentador y agotador para mí y toda mi familia, tuvimos que esperar varios meses, hasta que el año 2022 en septiembre pudo llevarse a cabo, el juicio tuvo una duración de 3 días que al igual que todo el proceso fueron desgastantes, porque todo era incierto, hasta que finalmente se logró sentencia condenatoria para ambos agresores.*

*A pesar de que mi juicio se llevó a cabo después de varios años de espera, con numerosas postergaciones, y de que mis agresores recibieron sentencia condenatoria en su contra, lograron apelar por lo que hasta el día de hoy, gozan de libertad, como sucede en muchos otros casos similares en Bolivia. Esta situación evidencia una falta de leyes claras, así como de su cumplimiento y seguimiento en el país. No es aceptable que las víctimas deban esperar años para que su juicio se lleve a cabo, ni que los agresores*



25 AÑOS

*tengan la posibilidad de apelar estando en libertad una vez dictada la sentencia. Creo firmemente que los derechos de las sobrevivientes de agresiones sexuales, especialmente de INNAs, deben ser protegidos y resguardados sin excepción, y es fundamental restablecerlos en el sistema legal para garantizar justicia y seguridad para todas las víctimas.*

### **ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL**

Las leyes actuales en Bolivia relacionadas con la violencia sexual tienen ciertas limitaciones que afectan la capacidad de las víctimas para buscar justicia y obtener el apoyo necesario. El periodo de prescripción sólo permite a las víctimas presentar la denuncia hasta sus 30 años. Además, la falta de disposiciones específicas en la ley para garantizar una respuesta efectiva y adecuada a las víctimas puede dificultar su acceso a servicios de apoyo y protección.

Estas limitaciones pueden tener un impacto significativo en las víctimas de violencia sexual, ya que pueden experimentar dificultades para denunciar los delitos, acceder a recursos legales y recibir el apoyo necesario para su recuperación. En consecuencia, es evidente que se requieren cambios adicionales en la legislación para abordar estas deficiencias y garantizar una protección más efectiva y compasiva para las víctimas de violencia sexual en Bolivia.

Contarle a mi psicóloga todo lo que me había pasado tomó alrededor de medio año a un año, y posteriormente se procedió con la denuncia. Durante el proceso judicial, tuve que comparecer en varios lugares para declarar, lo cual resultaba agotador y emocionalmente desgastante, tanto para mí como para mi familia.

El proceso legal comenzó en 2018 y se extendió hasta septiembre de 2022. Aunque mis agresores fueron declarados culpables, apelaron la sentencia, lo que genera incertidumbre sobre si cumplirán su condena.

A pesar de esta apelación, el hecho de que los jueces y fiscales dictaminaran la culpabilidad de mis agresores fue reconfortante para mí y mi familia, ya que nos dio esperanza y nos motivó a seguir adelante.

## 2.3 BRASIL



### LEY N° 14.344, DE 24 DE MAYO DE 2022

<b>VIOLACIÓN:</b>	Edad 34
<b>ABUSO SEXUAL NO PENETRATIVO:</b>	Edad 30
<b>EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL (CSEC):</b>	Edad 34
<b>PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (CSAM):</b>	Edad 30
<b>DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A UN NIÑO:</b>	N/A
<b>CORRUPCIÓN INFANTIL:</b>	Edad 30
<b>RELACIONES SEXUALES/ACTO LASCIVO FRENTE A UN NIÑO:</b>	Edad 26
<b>ACOSO SEXUAL:</b>	Edad 22
<b>TRATA DE NIÑOS:</b>	Edad 34
<b>PEAJE HASTA QUE LA VÍCTIMA ALCANZA LA MAYORÍA DE EDAD:</b>	Sí.
<b>PEAJE HASTA CUANDO LA VÍCTIMA PRESENTA CARGOS COMO ADULTO:</b>	No.
<b>CONCORDATO:</b>	Sí, con efecto directo.

Fuente: Informe del grupo de trabajo global sobre los plazos de prescripción en Latinoamérica, 2024 (Brave Movement, CHILDGlobal, & Derecho al Tiempo)

## Joanna Maranhão

### MI HISTORIA

*Mi nombre es Joanna Maranhão y fui atleta de natación de alto rendimiento hasta los 31 años. Me inicié en el deporte a los 3 años por motivos de seguridad y me enamoré del entorno, del deporte y de la posibilidad de saber hasta dónde podía llevarme.*

*Naciendo en Recife, desde temprana edad mi "talento" o facilidad para entender y asimilar lo que se enseñaba, comencé a ser vista por los entrenadores de la región como una niña prodigio.*

*Desde el nivel juvenil me destacué de alguna manera, pero hasta entonces, todo era divertido. A pesar de sentir presión, miedo y ansiedad, quería estar allí y tenía todo el apoyo de mis padres y mi familia.*

*Los entrenadores, específicamente uno con el que comencé a trabajar en el 95, creó una relación muy cercana y fuerte conmigo y mi familia. Constantemente repetía lo talentosa que era y lo lejos que podía llegar. A la edad de 8 años creí en ello y me volví emocionalmente dependiente de esta persona.*

*Durante un año había sido todo lo que creía que necesitaba: alguien que se preocupaba por mí, que me hacía sentir talentosa y especial.*

*A los nueve años, comenzó a abusar sexualmente de mí: en la piscina, en el vestuario, en la cama de su esposa. No sabía lo que estaba pasando, no sabía si estaba bien o permitido, sentía dolor, vergüenza, miedo. Pero no me atreví a hablar de ello. ¿Cómo se habla de algo que no se sabe para qué sirve?*

*Me quedé callada. Durante años no lo comenté. Cambié todo en mi vida: el club, la escuela y traté de no verlo más. En mi mente, fingir que nada de esto había sucedido sería suficiente. No fue así. Cuando los recuerdos de todo lo que había vivido regresaron, tomé conciencia de la gravedad y sucumbí. Intenté suicidarme, me dolió, me dolió, me mató. Perdí el rendimiento como atleta, pidiendo fuerza para vivir.*

*Fue la militancia la que me salvó, fue ir al senado y tratar de duplicar la prescripción de los delitos de acoso y abuso contra niños lo que me mantuvo en pie. La justicia que no tenía para mí, pero que tal vez podría ser ofrecida a otros, me salvó. Hoy soy activista, investigadora de la causa, más concretamente dentro del deporte. Y eso es lo que me hace seguir adelante. Eso es lo que puedo hacer por Joanna, de 9 años. Espero que esté orgullosa.*



36 AÑOS

### ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL

Creo que Brasil todavía está muy por detrás de los países latinoamericanos en lo que respecta a la defensa de los niños. Lamentablemente, nos motivan los escándalos en lugar de entender que es un problema sistémico y que las políticas públicas son fundamentales para mitigarlos.

No obtuve justicia porque cuando conté mi historia, tenía 21 años y el plazo de prescripción del delito en aquel entonces ocurrió cuando cumplí 18 años. Además de no tener acceso a la justicia, fui demandada por el abusador. Incluso con otras víctimas testigos, pasó 10 años apelando demandas que perdió, quería dinero. Me acusó de arruinarle la vida a él y a su familia. En la estrategia de la defensa, su abogado optó por tratarme como una enferma mental que inventaba falsos recuerdos.

En vista de esto, luchar por un cambio en la legislación actual fue mi forma de encontrar justicia.

## 2.4 COLOMBIA



### Ley 2081 de 2021 "POR LA CUAL SE DECLARA IMPRESCRIPTIBLE LA ACCIÓN PENAL EN CASO DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES, O EL DELITO DE INCESTO, COMETIDOS EN MENORES DE 18 AÑOS - NO MÁS SILENCIO"

<b>VIOLACIÓN:</b>	No SOL, No prescribe
<b>VIOLACIÓN DE MENOR DE 15 AÑOS:</b>	No SOL, No prescribe
<b>ABUSO SEXUAL NO PENETRATIVO:</b>	No SOL, No prescribe
<b>EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL (CSEC):</b>	No SOL, No prescribe
<b>PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (CSAM):</b>	No SOL, No prescribe
<b>DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A UN NIÑO:</b>	N/A
<b>CORRUPCIÓN INFANTIL:</b>	N/A
<b>ACOSO SEXUAL:</b>	No SOL, No prescribe
<b>TRATA DE NIÑOS:</b>	A 20 años de la comisión del delito
<b>CRÍMENES MISCELANEOS:</b>	No SOL, No prescribe
<b>PEAJE HASTA QUE LA VÍCTIMA ALCANZA LA MAYORÍA DE EDAD:</b>	No.
<b>PEAJE HASTA CUANDO LA VÍCTIMA PRESENTA CARGOS COMO ADULTO:</b>	No.
<b>CONCORDATO:</b>	Sí.

**Fuente:** Informe del grupo de trabajo global sobre los plazos de prescripción en Latinoamérica, 2024 (Brave Movement, CHILGlobal, & Derecho al Tiempo).



## Marcos Torres

### MI HISTORIA

Tenía 13 años de edad y estaba en el internado Hogar de Jesús Adolescente en Buenaventura, este abusador no pertenecía a esta obra, solo hacía visitas ocasionales, ya que era el director vocacional de una de las fases para ser sacerdote, sus visitas eran en periodos vacacionales.

Siempre he sido un ávido lector, siempre estaba leyendo algún texto, el internado era un espacio bastante amplio y en uno de los corredores donde me sentaba a leer, se transitaba hacia la habitación donde se hospedaba.

Este cura, no solo es un abusador, también un mitómano, cuando se inició todo el proceso legal, inicialmente negó haber estado en Buenaventura, por ende, haberme conocido, y no solo él, la comunidad religiosa también lo negó, posterior a eso mediante acción judicial, reconoció que, sí había estado en Buenaventura y que, si me conocía, pero como siempre, negó el abuso. Los abusos ocurrieron en dos momentos, siempre con la misma estrategia, relación de poder y sumisión.



38 AÑOS

### ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL

La ley 2081 de 2021, puede tener unos limitantes en la aplicabilidad y es la forma como se formuló, e importante dimensionar que la violencia sexual es inaceptable desde cualquier ámbito. Desafortunadamente hay un principio jurídico, la ley más favorable no suele aplicarse a las víctimas, si a los victimarios. Solo hasta el 2021, se declaró imprescriptible el abuso sexual en menores de 18 años.

Pero finalmente la imprescriptibilidad no es la solución, la pirámide de Kelsen establece el imperio del derecho, en muchos países el sistema judicial desconoce el Estatuto de Roma, o sentencias de la Corte IDH, en donde los sistemas de justicias de cada país no tienen estas consideraciones en su normatividad, la violencia sexual, en mi caso puede ser considerada como delito de lesa humanidad puesto que yo fui violentado bajo la custodia del Estado, por eso no debe tener prescripción. La denuncia la realicé en septiembre del 2018, la denuncia estuvo siendo paseada de fiscalía en fiscalía durante dos años, posterior a esto, la fiscal archivó el caso por **prescripción del delito**.

Mediante derecho de petición se ha buscado el desarchivo de la denuncia, la fiscalía se mantiene en su argumento del archivo.

No se tuvo justicia ni penal, civil ni canónica.

Igual se está trabajando en una tutela ante lo contencioso y posterior llegar a la CIDH.

## Leidy Yesenia Mora Alvarez

### MI HISTORIA

*Cuando yo tenía 14 años de edad era una joven muy inocente y trabajaba en un restaurante como mesera y otros oficios en una zona muy golpeada por la violencia, con actores recientemente llegados al municipio paramilitarismo, personas de otras regiones que llegaron a hacer mucho daño, masacres, violaciones, feminicidios, robo, entre otras. Todo esto inició en mi corregimiento en el año 1999.*

*Durante ese tiempo se vivieron muchas violencias y yo fui víctima de tres hechos que marcaron mi vida.*

*El primero, abuso sexual no penetrativo por un personaje que convivía con nosotras, esta persona era el compañero sentimental de mi madre, a la cual en el momento de escucharme puso un alto y esta situación no se volvió a presentar con él.*

*El segundo sucedió cuando laboraba y dormíamos en el restaurante, la patrona le dio hospedaje a un amigo de ella, el cual aprovechó que dormíamos en el salón en colchonetas y él en una hamaca, mientras nosotras dormíamos se acercó donde yo estaba y me manoseo, cuando yo sentí que me estaba tocando mis partes íntimas, lo empuje y me cambie de lugar abrazando a mi patrona, apenas amaneció lo acusé con mi patrona y ella lo corrió, lo insultó y nunca más le dio posada a hombres mientras yo estuviera con ella.*

*La tercera vez fue con un paramilitar, este se me acercó un domingo del mes de octubre de 1999, me tomó del brazo me enseñó el arma, me dijo “venga conmigo ya”, me asusté y como pude me le solté y corrí a decirle a mi patrona Rosmira, quien salió a enfrentarlo diciéndole que me dejara tranquila, que si tenía muchas ganas se fuera para el burdel que quedaba cerca. Este hombre moreno y alto se fue amenazándome a mí y a mi patrona. Luego de ese suceso llegaron unos hombres indagando por lo sucedido, mi patrona les comentó y ellos se fueron diciendo que ellos se encargaban; como dos horas más tarde suenan unos tiros en el burdel donde dejan sentado en una silla al paramilitar que nos amenazó, con un letrado en un papel que decía “por violador”, la información que nos llegó es que ese personaje logró su objetivo y violó a una niña. Es triste saber que permitieron que ese personaje le dañara la vida a una niña para luego ellos mismo actuar.*



39 AÑOS

### ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL

Yo nunca denuncié ante las autoridades debido a que en el corregimiento no hay presencia del Estado y en el municipio no hay acompañamiento a las víctimas, así como yo hay muchas víctimas que no denunciamos.

Los corregimientos solo cuentan con un funcionario de la alcaldía que se le denomina “corregidor”, el cual muchas veces no puede dar ayuda a las víctimas por la complejidad del territorio y la falta de presencia judicial y psicosocial para brindar apoyo a las víctimas que lo requieren.

En el territorio existen múltiples actores armados ilegalmente y son muchas veces quienes imparten las violencias y a su vez imparten justicia a su modo.

Las leyes en mi país no son suficientes ya que cada vez vemos como aumentan los casos de violencia contra las mujeres, adolescentes, niños y niñas y en el papel están bien claras y bonitas, pero en la implementación no se ven.

Nos quedamos cortos a la hora de actuar e impartir justicia y acompañamiento a las víctimas.

Debemos buscar la forma de acercar nuevamente la justicia a los territorios más alejados y abandonados por el Estado para que las comunidades vuelvan a confiar y creer en la justicia.

No denuncié. En el corregimiento donde sucedieron los hechos no hay acceso a la justicia. No se hizo justicia con los dos primeros agresores, el tercer agresor lo ajustició (mataron) el mismo grupo al que él pertenecía.

Y si ahora decidiera realizar la denuncia, de todos modos no podría acceder a la justicia, porque si bien la norma actual vigente desde el año 2021 declara imprescriptibles los delitos contra la libertad, integridad y formaciones sexuales, se rige la ley que estaba vigente en el tiempo que sucedió el hecho, la ley no retrocede, por lo tanto mi caso está prescrito.

## 2.5 CUBA



### Ley 62, Código Penal. 2002

<b>VIOLACIÓN:</b>	15 años (25 si es agravada) desde la comisión del delito
<b>VIOLACIÓN DE MENOR DE 12 AÑOS:</b>	25 años desde la comisión del delito
<b>ABUSO SEXUAL NO PENETRATIVO:</b>	5 años (10 si es agravada) desde la comisión del delito
<b>EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL (CSEC):</b>	25 años desde la comisión del delito
<b>PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (CSAM):</b>	25 años desde la comisión del delito
<b>DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A UN NIÑO:</b>	10 años desde la comisión del delito
<b>CORRUPCIÓN INFANTIL:</b>	10 años desde la comisión del delito
<b>ACOSO SEXUAL:</b>	5 años desde la comisión del delito
<b>TRATA DE NIÑOS:</b>	25 años de la comisión del delito
<b>PEAJE HASTA QUE LA VÍCTIMA ALCANZA LA MAYORÍA DE EDAD:</b>	No.
<b>PEAJE HASTA CUANDO LA VÍCTIMA PRESENTA CARGOS COMO ADULTO:</b>	No.
<b>CONCORDATO:</b>	No.

**Fuente:** Informe del grupo de trabajo global sobre los plazos de prescripción en Latinoamérica, 2024 (Brave Movement, CHILDDGlobal, & Derecho al Tiempo).

## Claudia Expósito Garcia

### MI HISTORIA

*Me encontraba cursando el 7mo grado en una escuela bastante lejos de mi casa, pero cerca del trabajo de mi madre. No conocía a nadie, y la cultura y maneras de relacionarse era muy distinta a mi barrio. Tenía 12 años.*

*Los adolescentes varones jugaban a encerrarme en el aula y en un rincón a tocarme, a quebrarme, a despreciarme por ser (según ellos) de una zona de La Habana mejor favorecida, hasta que con suerte llegaba algún profesor y nadie le hacía mucho caso a lo sucedido.*

*Las clases eran solamente en la tarde, se terminaban de noche en el horario de invierno y me aterraba salir de la escuela. Ellos estaban esperando afuera, para gritar, tirar chicharos, seguir violentando.*

*Yo descubrí una ventana trasera, que siempre estaba abierta y podía salir por ahí y daba a un parque, una quinta, “La quinta de Los Molinos”, atravesándola llegaba hasta la parada del bus y me proporcionaba una salida segura, escapando de las pequeñas bestias.*

*Uno de los días, estaba especialmente oscuro, tan oscuro que no recuerdo mucho. Salté la ventana, y percibí dos hombres cerca, me asusté y me corrieron atrás. Me lanzaron al suelo y durante 37 años creía que había escapado de aquella violencia. Salí con el uniforme desgarrado, sin ningún botón en la camisa y un mundo más oscuro. Con la llegada del climaterio, me vino el recuerdo terrible de que hubo penetración, boca tapada, el cuerpo y la cara contra el césped, contra la tierra fría y blanda.*



49 AÑOS

### ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL

Las leyes de mi país no me parecen para nada suficientes, no me parece que deba prescribir. Me parece que debe haber en mi país una ley específica contra la violencia de género. No existe y está por parte del gobierno criminalizado exigirla. De existir se pudieran organizar programas sobre todo de educación y prevención, políticas con mensajes de bien público que alerten y enseñen los recursos para enfrentarse a esto. En desacuerdo por la prescripción de cinco años para el acoso y lo difícil que es llevar a tribunales a los violentos. La mirada criminalizadora de los policías y sociedad en general hacen muy difícil acceder a la justicia.

No denuncié. Nunca había hablado de esto. No me había enfrentado a ese recuerdo. Pero lamentablemente, si ahora que puedo hablar de lo que me sucedió quisiera denunciar a mis perpetradores, no podría pues el delito ya prescribió según la normativa de mi país.

## 2.6 COSTA RICA



**Ley 9685/2019 Ley de Derecho al Tiempo, reforma Código Penal para ampliar el plazo de prescripción de la acción penal en casos de delitos sexuales contra personas menores de edad o sin capacidad volitiva o cognoscitiva.**

<b>VIOLACIÓN:</b>	Edad 43
<b>VIOLACIÓN DE NNA:</b>	Edad 43
<b>ABUSO SEXUAL NO PENETRATIVO:</b>	Edad 43
<b>EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL (CSEC):</b>	Edad 43
<b>PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (CSAM):</b>	Edad 43
<b>DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A UN NIÑO:</b>	N/A
<b>POSESIÓN DE CSEM (POSESIÓN DE MATERIALES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL):</b>	4 años desde la comisión del delito
<b>TRATA DE NIÑOS:</b>	Edad 43
<b>PEAJE HASTA QUE LA VÍCTIMA ALCANZA LA MAYORÍA DE EDAD:</b>	Sí.
<b>PEAJE HASTA CUANDO LA VÍCTIMA PRESENTA CARGOS COMO ADULTO:</b>	No.
<b>CONCORDATO:</b>	No.

**Fuente:** Informe del grupo de trabajo global sobre los plazos de prescripción en Latinoamérica, 2024 (Brave Movement, CHILDGlobal, & Derecho al Tiempo).

## Génesis R. Cruz

### MI HISTORIA

*Tenía 13-14 años, conocí al tipo en un videoclub cerca del colegio. Él tenía alrededor de 25 años. Tenía ya historial de haber sostenido relaciones con otras niñas entre los 13 y 15 años, incluso ya una chica de ese rango de edad aproximada, había tenido una hija del sujeto. Una de mis mejores amigas y yo fuimos juntas a ese videoclub y ambas fuimos víctimas de su depredación.*



31 AÑOS

### ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL

Las leyes de mi país no son suficientes, principalmente porque las leyes no garantizan su aplicación efectiva, además de que no existe un acompañamiento integral que dé el soporte y asesoría necesaria para que las víctimas sepan qué hacer y cómo hacerlo. Además, existen muchos atenuantes que bajan las condenas, las cuales ya de por sí no me parecen lo suficientemente severas.

Hasta hace muy poco ni siquiera tenía idea de que se podía denunciar años después de los hechos. Tampoco sabría cómo denunciar porque sólo sé el nombre de pila del sujeto, desconozco los apellidos y residencia actual. Además, la verdad es que esto sólo lo he conversado en detalle con una persona, mi primera pareja. Aún siento culpa por haber estado en el lugar incorrecto, el día incorrecto, en una situación tan incorrecta. No es para nada un tema que haya superado y me sigue avergonzando a pesar de mi amplia formación feminista y en derechos humanos.

Hoy en día, que recién empiezo a hablar de lo que me sucedió, ya no podría hacer la denuncia, aunque me animara a hacerla, la acción penal de mi caso ya prescribió debido a que se rige la Ley que se encontraba vigente al momento de los hechos. Mi agresor vivirá en total impunidad a pesar del grave daño que me ocasionó a mí y probablemente a muchas otras niñas y adolescentes más.

## 2.7 ECUADOR



### Introducción del Art 46.4 a la Constitución de la República del Ecuador, aprobado mediante referéndum. Modificación del Art 16.4 del Código Penal. 2018.

<b>VIOLACIÓN:</b>	No SOL, No prescribe
<b>VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS:</b>	No SOL, No prescribe
<b>ABUSO SEXUAL NO PENETRATIVO:</b>	No SOL, No prescribe
<b>EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL (CSEC):</b>	19 años desde la comisión del delito
<b>PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (CSAM):</b>	16 años desde la comisión del delito
<b>DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A UN NIÑO:</b>	No SOL, No prescribe
<b>CORRUPCIÓN INFANTIL:</b>	No SOL, No prescribe
<b>ACOSO SEXUAL:</b>	No SOL, No prescribe
<b>TRATA DE NIÑOS:</b>	19 años de la comisión del delito
<b>CRÍMENES MISCELANEOS:</b>	No SOL, No prescribe
<b>PEAJE HASTA QUE LA VÍCTIMA ALCANZA LA MAYORÍA DE EDAD:</b>	No.
<b>PEAJE HASTA CUANDO LA VÍCTIMA PRESENTA CARGOS COMO ADULTO:</b>	No.
<b>CONCORDATO:</b>	Sí.

**Fuente:** Informe del grupo de trabajo global sobre los plazos de prescripción en Latinoamérica, 2024 (Brave Movement, CHILDGlobal, & Derecho al Tiempo).



## Juana Catalina Fernández Muñoz

### MI HISTORIA

*Regresé con sangre en mi interior, y adolorida en mi parte íntima, mi madre me llevó a atención médica, yo mentí, fingiendo que me “había golpeado en el asiento de la bicicleta”, guardando el “secreto” de mis abusos.*

*Como contexto, mi padre había migrado a España, de modo que no existía una figura de autoridad en casa, a veces mi abuelo y mamá intentaban suplir el cuidado, pero en realidad, crecí batiéndome entre mis emociones, mis memorias, y la lucha por los derechos de otras víctimas, sin develar que yo también fui víctima en mi infancia hasta que un día dije: “BASTA QUIERO SANAR el abuso, el abandono y la desprotección”, entonces esa Juana Catalina se levantó y habló para combatir la depresión y ansiedad que le asfixiaba el alma en un vaivén de relaciones posteriormente de adulta, que eran vacías y violentas física, sexual y psicológicamente, en donde se minaba más y más mi autoestima, dignidad y valor.*

*Así pues, tras múltiples veces de que, mi mente se llenara de ideas suicidas, pude ir ordenando ideas, e ir a la raíz para verbalizarlo:*

*Un familiar de la línea paterna abusó sexualmente de mí, tenía entre 5 a 7 años, aún las imágenes son confusas, en realidad lo verbalicé por primera vez cuando fui adulta a mis 24 años, pero no solamente la historia se queda ahí, porque como mujer, niña expuesta a un clima hostil de migración, disputas familiares, una madre que trabajaba arduamente para sostenernos, hubo otros monstruos en mi infancia, un vecino adolescente con el que solíamos jugar en el barrio, también me tocó, además de unos primos, con quienes “era una forma de amarme y jugar”, lo naturalicé, y traté de anular muchas memorias pero los fantasmas venían cada vez que querían atormentarme y ya no podía callar.*

*Cuando escribo estas líneas aún hay lágrimas que caen, pero ya no de dolor sino de esperanza, porque comprendí que la fuerza del corazón me guía en el propósito, hoy vivo una vida con propósito, una vida que me hace soltar la pregunta del por qué, para transformar mi historia de vida en un “para qué”, sí, para sacudir y hackear el sistema, para que otras voces se eleven, para resonar en las naciones y decir los niños no se tocan. Para la gloria de Dios, he sido restaurada, y actualmente tengo la firme convicción de ser avivamiento en mi país y Latinoamérica, hoy honro mi historia de vida, hoy honro el dolor que se ha convertido en el motor para acompañar a otras víctimas a que rompan el silencio por Infancias Sanas.*



31 AÑOS

## **ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL**

Las leyes de mi país no son suficientes, puesto que el marco normativo, si bien es la columna vertebral (que debemos robustecer, aún como, por ejemplo, eliminar el estupro del Código Orgánico Integral Penal), necesitamos fortalecer las estrategias y acciones a nivel regional para un enfoque no solo en atención/justicia, sino en prevención para romper patrones históricos culturales que han enquistado la violencia sexual en el Ecuador. Las Leyes no están acompañadas de políticas públicas integrales, presupuesto y entidades sólidas son un saludo a la bandera, letra muerta, y las víctimas no pueden esperar más, la sociedad no puede seguir en un ciclo vicioso donde sanar es un privilegio de pocos.

Es imperativo trabajar en contra de la violencia sexual, desde un enfoque humanístico, y desde la gobernanza multinivel (varios actores coadyuvando esfuerzos: medios de comunicación, sociedad civil, Estado).

Verbalicé en mi adultez a los 24 años de edad, sin embargo, ya no podía denunciar pues en ese tiempo operaba la prescripción de la acción penal, y lamentablemente quedó como un secreto familiar, un secreto a voces, en donde soy la oveja negra de la familia, la chica problema, porque ese tema en la mesa de la familia no se toca, mis agresores gozan de impunidad, pero públicamente mi testimonio sé, que incomoda estructuras caducas familiares, sociales, y estatales/actores políticos.

## 2.8 GUATEMALA



### Decreto 09-2009. Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas. 2009.

<b>VIOLACIÓN:</b>	Edad 42
<b>VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS:</b>	Edad 42
<b>ABUSO SEXUAL NO PENETRATIVO:</b>	Edad 34
<b>EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL (CSEC):</b>	Edad 31
<b>PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (CSAM):</b>	Edad 31
<b>DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A UN NIÑO:</b>	Edad 24
<b>EXHIBICIONISMO SEXUAL FRENTE A UN NIÑO:</b>	Edad 24
<b>CORRUPCIÓN INFANTIL:</b>	N/A
<b>VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD SEXUAL:</b>	Edad 22
<b>ACOSO SEXUAL:</b>	N/A
<b>TRATA DE NIÑOS:</b>	Edad 38
<b>PEAJE HASTA QUE LA VÍCTIMA ALCANZA LA MAYORÍA DE EDAD:</b>	Sí.
<b>PEAJE HASTA CUANDO LA VÍCTIMA PRESENTA CARGOS COMO ADULTO:</b>	No.
<b>CONCORDATO:</b>	No.

Fuente: Informe del grupo de trabajo global sobre los plazos de prescripción en Latinoamérica, 2024 (Brave Movement, CHILDGlobal, & Derecho al Tiempo).

## Betzy Santiz

### MI HISTORIA

*Mi nombre es Betzy Santiz, participo como líder y vocera en el grupo Mi Historia Importa (MHI) el cuál es apoyado por (IJM) Misión Internacional de Justicia, y hoy quiero contarles brevemente mi historia y qué me motivó a unirme a este grupo que lucha por proveer y mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual y así incidir en la protección de estas.*

*Fui una niña como cualquier otra, asistía a la Iglesia con mi numerosa familia (6 hermanos) esto sucedió hace muchos años; mi historia no sería importante, si actualmente lo que me sucedió, no se repitiera en otros niños y niñas.*

*No recuerdo en absoluto cuándo fue la primera vez que fui abusada sexualmente, pero con 5 años tengo memoria de que esto me sucedía constantemente sin que yo pudiera detener al hermano de mi madre, que era mi atacante, esta experiencia traumática me impidió hablar durante muchos años por el impacto mental que me provocó. Asistía a la escuela, pero no interactuaba con las demás niñas, era retraída y ausente.*

*Mi hogar era disfuncional, abundaba la violencia y el alcoholismo, mi madre ocupada con demasiados problemas no pudo protegerme de esa violencia. Cuando yo tenía 10 años, decidió separarse de mi padre y como era difícil para ella cuidar y atender a tantos niños, me envió a vivir con una familiar muy cercana (no quiero decir el parentesco), yo me ocupaba en esta casa de ayudar en las tareas domésticas y cuidar de 3 pequeñas niñas de muy corta edad. Así pasaba el tiempo, no volví a ver a mi madre por mucho tiempo. Esta desprotección me hizo presa fácil de nuevo de abuso sexual por el marido de mi familiar durante más de 3 años. Como resultado de este abuso, a los 14 años quedé embarazada.*

*En ese momento, mi madre tuvo conocimiento de este hecho y apareció de nuevo en mi vida. Toda la culpa y responsabilidad de ese embarazo recayó sobre mí, me sentí violentada por este hecho. Aunque mi madre puso una demanda contra mi agresor, se llevó un juicio y mi agresor fue a la cárcel, el resultado de este no fue favorable para mí.*

*Así que, en esa desesperanza decidí salir de esta casa y hacerme cargo de mí misma, busqué trabajo en otra casa realizando parecidas tareas; continué mi vida alejada de toda mi familia, concentrada en trabajar y pensar en el hijo que estaba próxima a tener*

*Mi agresor era el único proveedor económico de su núcleo familiar al ir a la cárcel la familia quedó desprotegida económicamente, en esta situación tan precaria, mi familiar rogó a mi madre que otorgara perdón a mi agresor, con ciertos beneficios para el niño*



70 AÑOS

*que estaba por nacer (beneficios que no cumplió). En ese momento yo había desaparecido del entorno familiar, mi madre le otorgó el perdón sin tomar mi opinión, lo supe muchos años después; por ello expreso que no obtuve beneficio por la acción legal, porque en mi país las leyes no permiten que una persona sea juzgada dos veces por el mismo delito.*

*En febrero del 2018, cuando me uní a la comunidad de Mi Historia Importa, pensaba que todo lo que pasó en mi niñez había sido y era mi culpa.*

*Al ingresar a esta comunidad, tuve la oportunidad de comenzar a sanar y ver la vida desde otra perspectiva; desde el perdón y la libertad; fue el inicio de un trabajo de resignificación que he hecho y continúo cada día haciendo con mi historia.*

*Antes no tenía una idea clara sobre cómo actuar para ayudar a otras víctimas, pero con el tiempo y mi involucramiento en Mi Historia Importa (MHI), he ido detectando las necesidades de justicia y protección que este grupo vulnerable presenta. En el 2018, llegué a esta comunidad de sobrevivientes en el rol de víctima, con mucho por delante para sanar; hoy, me llena de esperanza y gozo poder decir que la Betzy víctima ha quedado en el pasado, para convertirse en el presente en una líder, activista involucrada en la búsqueda de justicia.*

## **ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL**

De acuerdo a mi criterio las leyes existentes en Guatemala, abarcan gran parte de las posibilidades para protección a víctimas y castigo al agresor. El Estado ha desarrollado un entramado normativo que ha mostrado avances significativos como el incremento acelerado de las denuncias de casos de violencia sexual contra menores de edad y su consecuente visibilización como problema social. En ese contexto se han aprobado leyes con énfasis en la sanción penal y normas de actuación para el sector salud y justicia. La atención a niñas menores de 14 años embarazadas víctimas de violación sexual destaca como una experiencia de éxito, cuyo mayor desafío es la ampliación de la cobertura.

El problema fundamental reside en los diversos factores socioculturales y la misma aplicación de las leyes; por estos factores se abren inmensas brechas en el acceso a la justicia.

Se identifica un importante desfase entre la cantidad de violaciones y las denuncias; así como entre la cantidad de denuncias y las sentencias pronunciadas, lo que denota impunidad en estos delitos.

Desde la toma de la denuncia por los actores de justicia, que en muchos casos no están completamente capacitados para la indagación del delito, así como el temor de la víctima ante la condena social, al estigma social que seguramente se verá enfrentada.

Es necesario un enfoque sobre un cambio del pensamiento social, en donde se coloque a las víctimas en un papel digno y al agresor donde corresponde, actualmente, aunque el agresor sea condenado, la víctima continúa soportando el estigma social.

Por ser menor de edad cuando el evento de violación y abuso sexual me sucedió, no fui la que puso la denuncia, mi madre actuó como mi representante ante las autoridades, mi papel en ese momento fue narrar los hechos ante los actores de justicia,

después de este acercamiento no tuve ningún otro, es decir, como menor de edad, no se consideró que pudiera exigir derechos desde mi propia voz. En cualquier diligencia posterior solo mi madre tomaba decisiones porque así estaba estipulado en el sistema de justicia.

Fue ese hecho el que le dio la autoridad para negociar con mi agresor los términos para que él quedara libre, sin que yo, la agraviada estuviera presente. Se suponía que a ella le sería entregado cualquier beneficio que correspondiera como medida de mitigación del daño.

Cuando cumplí la mayoría de edad, no pude encontrar la manera de revertir la sentencia porque ya había sido juzgado el delito y el agresor no se encontraba en el país.

## 2.9 HONDURAS



### DECRETO No. 130-2017 del año 2018

<b>VIOLACIÓN:</b>	Edad 33
<b>VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS:</b>	Edad 38
<b>ABUSO SEXUAL NO PENETRATIVO:</b>	Edad 28
<b>EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES DE 18 AÑOS::</b>	Sin SOL, No prescribe
<b>PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (CSAM):</b>	Edad 28
<b>DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A UN NIÑO:</b>	Edad 23
<b>EXHIBICIONISMO SEXUAL FRENTE A UN NIÑO:</b>	Edad 23
<b>ACOSO SEXUAL:</b>	Edad 23
<b>TRATA DE NIÑOS:</b>	Sin SOL, No prescribe
<b>PEAJE HASTA QUE LA VÍCTIMA ALCANZA LA MAYORÍA DE EDAD:</b>	Sí.
<b>PEAJE HASTA CUANDO LA VÍCTIMA PRESENTA CARGOS COMO ADULTO:</b>	No.
<b>CONCORDATO:</b>	No.

**Fuente:** Informe del grupo de trabajo global sobre los plazos de prescripción en Latinoamérica, 2024 (Brave Movement, CHILDGlobal, & Derecho al Tiempo).

## Claudia Milagro Padilla Montes

### MI HISTORIA

*La violencia sexual empezó a partir de los 6 años de edad, con tocamientos a través de juegos manipulados y viendo el abuso hacia mi hermana, luego se agravio con penetración rodeada de violencia, tanta que termine interna en el hospital más de una vez, con moretones casi todos los días.*

*Se agregó la explotación sexual comercial (prostitución infantil) permitiendo que amigos cercanos también reprodujeran violencia sexual, el abusador era mi progenitor y vivíamos frente a una posta policial, los cuales a pesar de los gritos nunca se acercaban ya que mi progenitor era una persona “reconocida” y de poder en la ciudad.*

*Se aprovechaba del trabajo de mi madre, violencia y amenaza para callar a las víctimas.*

*Cabe recalcar que no éramos las únicas, otras niñas del barrio estaban pasando por algo similar.*



25 AÑOS

### ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL

Ninguna ley basta si no es aplicada, Honduras tiene una alta tasa de impunidad, el nuevo Código Penal redujo condenas y el contexto de falta de procesos investigativos con autonomía, transparencia, legalidad y protección para las víctimas y denunciantes es un sueño.

Fui un efecto colateral, un encuentro por “accidente” ya que, si más la violencia era latente a diario, la denuncia no fue puesta por mí, sino por unas vecinas que pasaban acoso e intentos de violación.

Al haber dos niñas en casa del agresor se empezaron las investigaciones, más estás no ayudaron ya que a pesar de que la persona juzgada estaba por violencia sexual, como era una persona de la tercera edad se le dio la medida cautelar de cárcel por casa, pero no se le dio el proceso adecuado ya que las menores de edad víctimas fueron regresadas a casa con su agresor hasta su muerte.

Mi caso es un claro ejemplo de que es muy difícil poder decir lo que sucedió y realizar una denuncia, sobre todo si el agresor es parte de la familia. El Estado no nos protegió, y por el contrario los beneficios fueron para él a pesar de todo el daño que nos había hecho. La imprescriptibilidad de estos delitos es muy importante, pues cada víctima tiene un tiempo diferente, pero aún así no basta la no prescripción, también es necesario un eficaz acceso a la justicia dando mayor validez e interés a las víctimas y no a los victimarios.



Siendo actualmente defensora de Derechos Humanos y brindando acompañamiento psicosocial a casos de abuso sexual en infancias y adolescencias, veo que la justicia no ha avanzado a grandes rasgos, el acceso a justicia inmediata, medidas cautelares bajo custodia, condenas justas y justicia restaurativa es aún un sueño para las y los sobrevivientes, y un sueño más lejano procesos humanitarios, sin sesgo y libres de violencia.

## 2.10 NICARAGUA



### Ley 641 del año 2007.

<b>VIOLACIÓN:</b>	Edad 33
<b>VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS:</b>	Edad 38
<b>ABUSO SEXUAL NO PENETRATIVO:</b>	Edad 28
<b>EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL (CSEC):</b>	Edad 38
<b>PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (CSAM):</b>	Edad 28
<b>DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A UN NIÑO:</b>	N/A
<b>EXHIBICIONISMO SEXUAL FRENTE A UN NIÑO:</b>	Edad 23
<b>ACOSO SEXUAL:</b>	Edad 23
<b>TRATA DE NIÑOS:</b>	Edad 38
<b>PEAJE HASTA QUE LA VÍCTIMA ALCANZA LA MAYORÍA DE EDAD:</b>	Sí.
<b>PEAJE HASTA CUANDO LA VÍCTIMA PRESENTA CARGOS COMO ADULTO:</b>	No.
<b>CONCORDATO:</b>	No.

**Fuente:** Informe del grupo de trabajo global sobre los plazos de prescripción en Latinoamérica, 2024 (Brave Movement, CHILDGlobal, & Derecho al Tiempo).

## Zoilamérica Ortega Murillo

### MI HISTORIA

*En el año 1977, mi madre y mi hermano salimos de Nicaragua escapando de la Dictadura Somocista. Mi madre era miembro de un movimiento guerrillero y se asentó en Costa Rica. Ahí conoció a Daniel Ortega y empezó una relación de pareja. Vivíamos en la clandestinidad, en casas de seguridad, usando nombres falsos. En estas condiciones, cuando yo tenía 10 años, Daniel Ortega empezó a acosarme, a asediarme, y posteriormente se metía al cuarto que compartía con mi hermano, a tocarme. Muchos de esos recuerdos yo los tenía confusos. En 1979, Somoza abandona Nicaragua y mi padrastro, llega a convertirse en un líder relevante. Regresamos a Nicaragua siendo la familia de aquel hombre que me asustaba por las noches. Transcurrieron 3 años de abusos deshonestos, hasta que perpetró la violación. Esta situación de abuso sexual se mantuvo durante aproximadamente 13 años. El secreto de lo que ocurría en la casa del Presidente de Nicaragua de los años 80, contó con la complicidad de mi madre quien siempre me culpó y responsabilizó del abuso. Las estrictas medidas de seguridad, y el rechazo de mi propia madre, me llevo a permanecer aislada de mis hermanos y resto de mi familia, en una casa vecina a la casa principal, cautiva y disponible para las acciones de abuso sexual. La violencia que viví desde los 10 hasta los 23 años, sometió mi voluntad y me convirtió en un ser sin identidad y cuyo único sentido de vida era servir y responder las demandas sexuales de mi padrastro, en aquel entonces Presidente de Nicaragua. Lo prolongado de la violencia, me paralizó por completo. Aprendí a resignarme a esa esclavitud. Transcurrió toda mi adolescencia bajo la agresión de Daniel Ortega.*



56 AÑOS

*En 1991 una vez Daniel Ortega dejó de ser Presidente de Nicaragua, muchas cosas cambiaron y pude salir de la casa de mi familia. A pesar de que contraí matrimonio y empecé a tener mi autonomía Daniel Ortega mantenía un acoso sexual ininterrumpido. Llamaba para decir palabras obscenas y cultivar perversiones en su fantasía. Invadía la casa donde habitaba con mi esposo e hijos para hacer insinuaciones sexuales y acecharme de manera siniestra dentro de mis dinámicas familiares. Aunque Daniel Ortega no era Presidente todo mundo le tenía miedo y nadie se atrevía a negarle el acceso a mis espacios. Viví acoso sexual desde que ya no estuve a su alcance para abusarme físicamente. Esto se prolongó durante desde 1991 hasta 1998.*

*Atrapada en las secuelas de la violencia que había vivido por casi 23 años, atrapada por el poder político y hasta militar de Daniel Ortega, en 1998 decidí denunciar lo que me había sucedido. En aquel momento presente una demanda por Abusos Deshonestos (desde los 10 hasta los 12 años), Violación e Incesto (desde los 13 hasta los 23 años) y Acoso Sexual (desde los 23 hasta los 30 años), lo cual fundamentan la*

*violencia ininterrumpida desde mis 10 años hasta los 30 años, tipificando el Delito como violación continuada.*

*No puedo dejar de mencionar que las condiciones de seguridad y vida militar del status político de Daniel Ortega, establecieron la violencia sexual en condiciones que pueden considerarse de secuestro. La combinación de prácticas sexuales pervertidas y denigrantes articuladas con niveles de violencia psicológica, manipulación e intimidación, pueden ser comparadas con formas de tortura.*

*A pesar de mi denuncia en 1998, el sistema judicial nicaragüense actuó en total complicidad para generar impunidad. No obstante, lo peor ha sido que no únicamente no me fue posible obtener justicia, sino también me dejaron en la desprotección total, lo cual permitió a Daniel Ortega y mi madre mantener una persecución y venganza que me llevó al exilio en 2013.*

*Toda mi vida he sido condicionada por la violencia de Daniel Ortega. A la violencia sexual vivida, se agregó violencia y persecución por haber denunciado. Pese a todo, en el exilio he procurado sanar y construir una nueva identidad, al margen de la polarización, de la violencia del poder simbólico que representa la fusión entre la persona que me agredió sexualmente y el Presidente del Estado que le protegió y que como su cómplice extendió la violencia vivida, a las condiciones de impunidad, que me llevaron a robarme el derecho de sanar y reconstruir mi vida en mi propio país.*

## **ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL**

Para empezar, no podemos pensar que en Nicaragua puedan existir leyes que puedan aplicarse con justicia y apego a derecho, si el mismo Estado y el Aparato Judicial se han coludido para proteger al propio Presidente de graves delitos sexuales.

Primero hay que mencionar que, aunque estudios legales demuestran que las leyes han sido formuladas de acuerdo a rigurosos estudios de referentes, en Nicaragua las leyes son máscaras y no pasan de ser papeles. Con esto, lo que quiero decir es que el problema de las leyes está en que quienes las cumplen no actúan de acuerdo al derecho de las víctimas. La presunción de inocencia es un principio que otorga privilegios a los agresores, y además es de los delitos que más se prestan a ser negociados o resueltos de forma corrupta.

La prescripción tiene periodos que benefician a los agresores y además los sistemas probatorios re victimizan a las víctimas.

Todo lo anterior apunta a que el marco normativo de los delitos sexuales no incorpora las necesidades de justicia de las víctimas y está coludido con un sistema político que protege a los agresores y promueve la impunidad.

En 1998 yo presenté una demanda civil para romper el vínculo de adopción de Daniel Ortega por los delitos penales y una demanda penal por los delitos de abusos deshonestos, violación agravada, acoso sexual e incesto durante 23 años. La demanda civil fue supeditada a demanda penal. Al momento de mi demanda, Daniel Ortega era diputado de la Asamblea Legislativa y gozaba de inmunidad parlamentaria. A pesar de mis gestiones, ningún diputado apoyó mi moción de hacer una investigación para retirarle

la inmunidad y que se presentara a la corte a responder por los cargos que le acuse. Durante 3 años Daniel Ortega no se presentó a los tribunales. Por el contrario, mi madre hizo uso de los medios de comunicación para acusarme, descalificarme y politizar mi denuncia.

Fue hasta el año 2001 que nombró a una jueza adpta a su partido político, que se presentó al juzgado e **invocó la prescripción** para que se cerrara el caso. Los 23 años de violencia vivida, al ser un delito seguido de otro delito sexual, permitía la figura de la violencia continuada y desde este punto de vista, no cabía la prescripción de la acción penal. Sin embargo, en un juicio exprés de 3 días en que no se me permitió declarar ni presentar testigos, el caso fue cerrado.

Debo mencionar que bajo el caso 12230 yo presenté cargos en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado de Nicaragua que protegió a Daniel Ortega siendo diputado. La Comisión admitió mi caso, pero luego los gobiernos de izquierda de América latina y las conveniencias políticas generaron un estancamiento de mi caso. Después de 10 años de tener el caso sin ningún resultado, en 2006 Daniel Ortega retornó al Poder en Nicaragua, y bajo amenazas contra mi vida, fui obligada a retirar la demanda ante la CIDH, quedando en total indefensión.

Debo reconocer que el único instrumento jurídico que reconoce los delitos que se cometieron en mi contra, ha sido la resolución de otorgamiento de refugio del Gobierno de Costa Rica, en donde se reconocen como causales la persecución y violencia estatal como reacción a la denuncia que hice contra Daniel Ortega como agresor sexual hoy al frente del Estado.

## 2.11 MÉXICO



**DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal y de sanciones de los delitos sexuales cometidos contra personas menores de dieciocho años. Octubre 2023.**

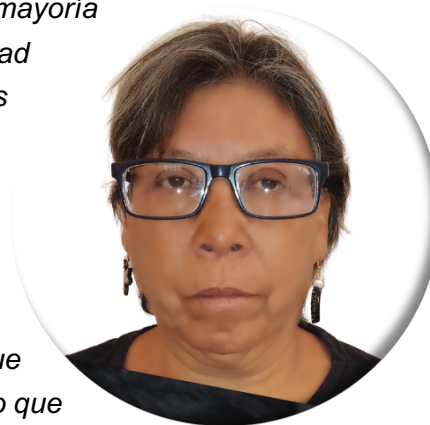
<b>VIOLACIÓN:</b>	No SOL, no prescribe
<b>VIOLACIÓN DE MENOR DE 12 AÑOS:</b>	No SOL, no prescribe
<b>ABUSO SEXUAL NO PENETRATIVO:</b>	No SOL, no prescribe
<b>EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL (CSEC):</b>	No SOL, no prescribe
<b>PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (CSAM):</b>	No SOL, no prescribe
<b>DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A UN NIÑO:</b>	No SOL, no prescribe
<b>EXHIBICIONISMO SEXUAL FRENTE A UN NIÑO:</b>	No SOL, no prescribe
<b>CORRUPCIÓN INFANTIL:</b>	No SOL, no prescribe
<b>VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD SEXUAL:</b>	No SOL, no prescribe
<b>ACOSO SEXUAL:</b>	No SOL, no prescribe
<b>TRATA DE NIÑOS:</b>	No SOL, no prescribe
<b>BENEFICIARSE ECONÓMICAMENTE DE LA (CSEC) O DEL (CSAM) DE UNA VÍCTIMA DE TRATA DE NIÑOS:</b>	No SOL, no prescribe
<b>PEAJE HASTA QUE LA VÍCTIMA ALCANZA LA MAYORÍA DE EDAD:</b>	Sí.
<b>PEAJE HASTA CUANDO LA VÍCTIMA PRESENTA CARGOS COMO ADULTO:</b>	No.
<b>CONCORDATO:</b>	No

**Fuente:** Elaboración propia 2024, en base al Informe del grupo de trabajo global sobre los plazos de prescripción en Latinoamérica, 2024 (Brave Movement, CHILGlobal, & Derecho al Tiempo).

## Zoila Jovita Ríos Coca

### MI HISTORIA

*En el año 2006, Oaxaca/México vivió una crisis en el gremio del profesorado de niveles preescolar, primaria y secundaria, en donde la gran mayoría estuvo en plantón indefinido en el zócalo de la ciudad porque exigían sueldos y garantías iguales en todas las regiones del estado y algunos otros lugares del país. El gobierno del estado reprimió con gases lacrimógenos al profesorado y a la población que se encontraba en el zócalo, lo que generó que la comunidad se uniera a las peticiones. Parte de la población dejó de trabajar y parte tuvo que aumentar sus jornadas laborales. Una de ellas fue mi hermana menor quien tenía una hija de 2 años y medio que era cuidada por una joven de unos 20 años y un día que las posibilidades de ir a su trabajo se dificultaron se quedó en casa jugando con su niña en su casita de muñecas, siendo nuestra casa materna yo tenía ahí mismo mi consultorio médico así que subí hasta donde estaban y levanté una cobija gruesa que hacía las veces de ventana y vi a mi sobrinita desnuda y jugando con muñecas en su entrepierna, no lo vi como un juego natural y al no decir nada mi hermana yo me retiré del lugar.*



57 AÑOS

*Por la tarde mi hermana bajó a verme y me comentó que ya había visto no aptos para la edad de su hija estos juegos y que ya había visto a una psicóloga la cuál le comentó que probablemente mi sobrina estaba viviendo abuso sexual. La niña se quedaba siempre en casa, así que no había muchas opciones de pensar que fuera algo que ocurriera en otro lugar.*

*La psicóloga dijo que era preferible que la llevara con alguien especializado en el tema. Después de la menos 4-5 sesiones de terapia de juego la niña mencionó que los “chamacos le hacían groserías “(así les decían a mis sobrinos, 2 jóvenes de 17 y 16 años, hijos de uno de mis hermanos) así que al terminar esa sesión mi hermana fue a hablar con la familia de nuestro hermano y le dijo lo que sus hijos le habían hecho a su hija, por supuesto que lo negaron todo. Mi hermano era en ese tiempo profesor así había la información de que lo iban a detener por diversos delitos que el gobierno fabricó para mucha gente de ese movimiento, y al siguiente día se fueron de su casa a esconderse en casa de unos amigos y ya no volvió. Eso fue en noviembre 2006 y en enero 2007 mi hermana la que vivió el abuso de su hija me comparte que en recuerdos flash back le vinieron imágenes de abusos sexuales hacia mí por parte de mi hermano el padre de mis sobrinos que habían abusado a mi sobrina. Yo en ese momento estuve en shock y no supe qué hacer. Y lo hablé con la psicóloga que había acompañado a mi sobrinita de 2 años y me dijo “cómo estás” y le dije... “No sé. Es mi hermano al que más amo, no sé si sea cierto lo que pase con esto”.*

*Yo estuve 6 meses buscando en mis recuerdos y no los tuve. Estuve en terapia psicológica, en terapias alternativas para buscar y tener respuestas, tuve muchas alteraciones emocionales: necesidad de manifestarme en llanto, tristeza, insomnio, pesadillas de violencia sexual, angustia.*

*Decidí hablar con mi hermano en presencia de mi hermana. Él nos confirmó que había abusado de mi junto a mis otros dos hermanos cuando yo tenía 3 años y ellos tenían 19, 10, 5 años. En ese momento no supe qué más hacer y la crisis se profundizó. También viví el rechazo y exclusión por parte de mi familia porque decían que yo lo inventé todo y que mentía difamando a los muertos. Viví violencias y exclusiones.*

*Hasta que fui con una terapeuta especializada en trastornos de disociación y ella me dijo, “¿para qué quieres recordar? Eran tus 3 hermanos y tenías que continuar viviendo con tu familia, eras una niña de 3 años”.*

*Así como en ese tiempo, el llanto es mi mejor aliado porque lo que ocurre en la familia me desestabiliza y al corroborar la información surgen muchas preguntas en relación a dónde estaba mi madre, mis hermanos, hermanas que no se daban cuenta. Yo soy hija número 10 de 11 y en muchos momentos culpé a mi madre y le pregunté “¿dónde estabas cuando tus 3 hijos abusaban de mí?”. Quise desaparecer de este mundo.... Busqué respuestas en Dios, en lo que fuera y no encontré consuelo en nada. Y yo sola me levanté y me dije “estás aquí para continuar” y entonces entendí que mi misión aquí es luchar para realizar acciones de prevención del abuso sexual infantil para disminuir la incidencia de más víctimas*

## **ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL**

Yo creo que ninguna ley en ningún país del mundo cubre las necesidades de sanación y curación de las víctimas de violencia sexual.

En mi experiencia de acompañamiento me he dado cuenta que las leyes son insensibles a la problemática de violencia en infantes y adolescentes porque no comprenden la dinámica. No hay ley en el mundo que sepa cubrir el dolor de las víctimas. Yo no denuncié porque en el abuso intrafamiliar, que es en mi país entre un 80-90% de los casos, como familia no es posible ver a tu padre, hermano, etc. en la cárcel. Yo creo que los Estados y los Gobiernos, tienen que mirar la realidad, ser empáticos y ponerse en los zapatos de las víctimas para crear acciones que cubran las necesidades de las víctimas sobrevivientes de violencia sexual.

A pesar de que las leyes en mi país han avanzado en gran medida y a partir de octubre de 2023, los delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de edad son imprescriptibles en cuanto a la acción penal, aun así yo no puedo acceder a la justicia debido a que las leyes no son retroactivas, y en mi caso se rige la normativa que estaba vigente en esa época.



## 2.11 PERÚ



### LEY N° 30838, LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y EL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES. 2018

<b>VIOLACIÓN:</b>	No SOL, No prescribe
<b>VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS:</b>	No SOL, No prescribe
<b>ABUSO SEXUAL NO PENETRATIVO:</b>	No SOL, No prescribe
<b>EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL (CSEC):</b>	No SOL, No prescribe
<b>BENEFICIARSE ECONÓMICAMENTE POR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES:</b>	15 años desde la comisión del delito
<b>PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (CSAM):</b>	No SOL, No prescribe
<b>DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A UN NIÑO:</b>	N/A
<b>CORRUPCIÓN INFANTIL:</b>	No SOL, No prescribe
<b>ACOSO SEXUAL:</b>	No SOL, No prescribe
<b>TRATA DE NIÑOS:</b>	No SOL, No prescribe
<b>PEAJE HASTA QUE LA VÍCTIMA ALCANZA LA MAYORÍA DE EDAD:</b>	N/A
<b>PEAJE HASTA CUANDO LA VÍCTIMA PRESENTA CARGOS COMO ADULTO:</b>	N/A
<b>CONCORDATO:</b>	Sí.

**Fuente:** Informe del grupo de trabajo global sobre los plazos de prescripción en Latinoamérica, 2024 (Brave Movement, CHILDGlobal, & Derecho al Tiempo).

## Jose Enrique Escardó Steck

### MI HISTORIA

*Fui captado por el Sodalicio de Vida Cristiana cuando estaba en sexto grado de primaria del colegio Markham (Lima, Perú) a través del profesor de Religión. Durante toda la secundaria fueron lavándome el cerebro con sus métodos sectarios de manipulación y coerción: la familia es un obstáculo para mi vocación, el Sodalicio es la única vía para cumplir el Plan de Dios, el fundador Luis Fernando Figari es el representante de Dios y hay que obedecer todo lo que nos dicen él y las demás autoridades (“el que obedece no se equivoca”), etc.*

*A inicios de 1986, a solo tres meses de haber cumplido 16 años, el número 2 del Sodalicio, Germán Doig Klinge, un laico consagrado, me dijo que, como al año siguiente iba a postular a la vida comunitaria, su deber como*

*director espiritual mío era asegurarse de que mi cuerpo estuviera preparado para la rigurosa formación física que tendría en comunidad. Me pidió que me quitara la ropa y me quedara en ropa interior. Luego empezó a tocarme en distintos lugares del cuerpo, hasta que sentí una incomodidad que lo motivó a decirme que me pusiera la ropa. Años después, con los testimonios de otras víctimas de Doig, pude comprender que fueron tocamientos que en otros casos había terminado en penetración. Más adelante, en la vida comunitaria fui víctima de múltiples formas de violencia física y psicológica. En el año 2000 decidí hacer públicas mis denuncias publicándolas en seis entregas de mi columna semanal “El quinto pie del gato” de la revista Gente durante dos meses.*

*A raíz de ello empezó una campaña de demolición de mi credibilidad a cargo del Sodalicio y la Iglesia católica que se ha extendido hasta este momento, teniendo como resultado que se me haya estigmatizado al punto de no poder conseguir trabajo en mi país. Han dicho y siguen diciendo de todo sobre mí, en especial después del año 2015 en que se publicó el libro “Mitad monjes, mitad soldados”, de los periodistas peruanos Pedro Salinas y Paola Ugaz, quienes también son víctimas de persecución y asedio mediático y judicial. El libro presenta testimonios de 30 víctimas de abuso físico, psicológico, sexual, espiritual y de poder, con el componente común de esclavitud moderna.*



54 AÑOS

### ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL

La imprescriptibilidad de los delitos sexuales ya es ley (Ley 30838). En agosto del 2018, se publicaron en el diario oficial “El Peruano” modificaciones al Código Penal, entre las cuales se establece que los delitos contra la libertad sexual no prescriben.<sup>70</sup>

<sup>70</sup> El Peruano. (2018). Normas legales actualizadas. Editora Perú.  
<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=2>

Luego de la modificación realizada en el año 2018, las leyes han mejorado mucho. Pero en el Perú no importa eso debido al nivel de corrupción del sistema de justicia y la manipulación política de los casos, como ha sucedido con el nuestro. Recientemente se descubrió que la ex fiscal de la nación Patricia Benavides, suspendida hace pocas semanas por estar investigada por ser la cabecilla de una organización criminal dentro del Ministerio Público, permitió que el abogado del Sodalicio, José Hauyón, muy amigo suyo, manejara el caso desde dentro de las fiscalías como operador desde dentro.<sup>71</sup>

Se han dado algunos casos en los que violadores de menores han sido sentenciados a cadena perpetua, pero aún el sistema es muy débil y acceder a la justicia es imposible en muchos lugares del país. Las políticas de prevención no son la prioridad del Estado y la difusión de las pocas existentes es insuficiente, no llegando a las poblaciones vulnerables en lugares remotos del país. El impacto de los testimonios presentados en medios de comunicación motivó que cinco sobrevivientes del Sodalicio presentáramos una demanda contra el fundador, Luis Fernando Figari, y varios miembros del Sodalicio en el año 2016. Lamentablemente, las modificaciones a la ley que introdujeron la no prescripción recién se dieron en el año 2018 a raíz de nuestras denuncias, así que nuestros casos habían prescrito con mucha anterioridad. Por ese motivo, nuestros abogados y nosotros diseñamos una demanda por tres delitos que no tenían prescripción: asociación ilícita para delinquir, daños psicológicos y secuestro mental. La denuncia lleva 8 años en investigación y se han producido múltiples situaciones (archivamiento, desarchivamiento por conflicto de intereses de la fiscal que archivó, paso por distintas fiscalías, revictimización de los denunciados y víctimas declarantes, etc.) que revelan manipulación de la justicia por parte del Sodalicio, la Iglesia católica y al menos dos poderosos partidos políticos de derecha conservadora y católica.<sup>72</sup> Hasta el momento no hay ningún abusador ni encubridor denunciado a pesar de que la propia secta aceptó públicamente los abusos y, luego de una investigación interna (totalmente manipulada) reconocieron a 66 víctimas, entre las cuales me encuentro. Es el caso más vergonzoso de la historia judicial del Perú. El Vaticano protege al fundador en Roma y ha “perdido” varias de las denuncias canónicas presentadas en el Arzobispado de Lima contra Figari y otros.<sup>73 74</sup>

---

<sup>71</sup> HIDALGO, M. (2023, 22 de diciembre). *Abogado del Sodalicio infiltró la Fiscalía para atacar a periodistas*. La República. <https://larepublica.pe/politica/2023/12/22/abogado-del-sodalicio-infiltra-la-fiscalia-para-atacar-a-periodistas-rafael-vela-jose-luis-hauyon-paola-ugaz-daniel-yovera-ministerio-publico-2007789>

<sup>72</sup> PURIZACA, G. (2022, 28 de octubre). *Informe del Congreso que investigó el caso Sodalicio permanece en el archivo tras 3 años listo para debatirse*. La República. <https://data.larepublica.pe/informe-del-congreso-que-investigó-el-caso-sodalicio-permanece-en-el-archivo-tras-3-anos-listo-para-debatirse/>

<sup>73</sup> EFE. (2015, 24 de octubre). *El cardenal peruano es denunciado por presunto encubrimiento en el caso Sodalicio*. Eleconomista.es <https://www.eleconomista.es/legislacion/noticias/7096584/10/15/El-cardenal-peruano-es-denunciado-por-presunto-encubrimiento-en-el-caso-Sodalicio.html>

<sup>74</sup> Salinas, P. (2018, 24 de enero). *Pedro Salinas: Proceso contra Luis Figari es una farsa; se debería anunciar disolución del Sodalicio*. Ideeleradio. <https://www.ideeleradio.pe/lo-mas-visto/pedro-salinas-proceso-contra-luis-figari-es-una-farsa-se-deberia-anunciar-disolucion-del-sodalicio/>

## 2.12. URUGUAY



### Ley 19.580 de 2017 que dicta normas contra la violencia hacia las mujeres, basada en género.

<b>VIOLACIÓN:</b>	15 años desde que la víctima cumple la mayoría de edad (33 años) <sup>75</sup>
<b>VIOLACIÓN DE MENOR DE 13 AÑOS:</b>	15 años desde que la víctima cumple la mayoría de edad (33 años)
<b>ABUSO SEXUAL NO PENETRATIVO:</b>	15 años desde que la víctima cumple la mayoría de edad (33 años)
<b>EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL (CSEC):</b>	15 años desde que la víctima cumple la mayoría de edad (33 años)
<b>PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (CSAM):</b>	10 años desde que la víctima cumple la mayoría de edad (28 años)
<b>DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A UN NIÑO:</b>	N/A
<b>CORRUPCIÓN INFANTIL:</b>	10 años desde que la víctima cumple la mayoría de edad (28 años)
<b>ACOSO SEXUAL:</b>	N/A.
<b>TRATA DE NIÑOS:</b>	15 años desde que la víctima cumple la mayoría de edad (33 años)
<b>PEAJE HASTA QUE LA VÍCTIMA ALCANZA LA MAYORÍA DE EDAD:</b>	No.
<b>PEAJE HASTA CUANDO LA VÍCTIMA PRESENTA CARGOS COMO ADULTO:</b>	Sí.
<b>CONCORDATO:</b>	No

**Fuente:** Elaboración propia 2024, en base a Informe del grupo de trabajo global sobre los plazos de prescripción en Latinoamérica, 2024 (Brave Movement, CHILDGlobal, & Derecho al Tiempo).

<sup>75</sup> La Ley 19580 del año 2017 establece en su Artículo 78 "La prescripción de la acción penal se suspende mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad". Sin embargo, la normativa es mal interpretada, puesto que el tiempo de prescripción se suspende hasta que la víctima alcance la mayoría de edad, posterior a ello se empieza a contar el tiempo de prescripción.

## Andrea Verde

### MI HISTORIA

*Mi historia comienza así... Una noche como cualquier otra me fui a quedar a la casa de mis abuelos, tenía 8 años y compartía el dormitorio con mi tío, camas separadas en la casa de mis abuelos, en un momento me despierto y no entiendo nada, él estaba sobre mi cuerpo, yo estaba dormida boca abajo y él me había bajado la ropa interior y estaba refregando sus genitales con los míos, yo me quedé entumecida de miedo, cerré los ojos y él seguía... hasta que se bajó y me subió la ropa interior. A los pocos días hablo con mi madre y le cuento lo que me pasó, pero ella no le dio importancia, era su hermano y quedó todo en la nada, entonces decidí contarles a mis hermanas que eran menores que yo y sin dar mucho detalle les pedí que se cuidaran. Como es obvio, nunca más fui a quedarme a la casa de mis abuelos y todo en la familia continuó como si nada, en cada reunión, en cada navidad, en cada cumpleaños había que dar besos y saludar, yo no podía demostrarlo y así fue que lo bloqueé y lo seguí saludando para no ser una niña irrespetuosa.*



46 AÑOS

*Dos años más adelante, aproximadamente, la historia se repite con otro familiar, otro tío. Este comenzó a decirme cosas verbales muy fuertes, si me veía jugando con mi prima con los muñecos él esperaba la ocasión de que pasara sola y me decía te voy a hacer uno. Otro día volvíamos de una fiesta en un camión, a la vuelta hacía frío y nosotros veníamos en la parte de atrás así que nos tapamos con unas mantas, veníamos todos ahí, mis padres venían en la parte de adelante manejando y de repente él se sienta al lado mío y nunca imaginé lo que podía pasar, subió la manta y empezó a tocarme los pechos, otra vez se repetía la historia, bajó su cabeza y me chupó los senos, no podía creer lo que me estaba pasando y nadie se daba cuenta, otra vez me ganó el miedo y el silencio. Él tenía la costumbre de también incentivar a su hijo varón a que hiciera lo mismo y él lo pudiera disfrutar. Un día estaba en mi casa había un cumpleaños, una reunión familiar y me sentía incómoda porque estaban mis dos tíos los cuales abusaron de mí, de repente me voy a acostar y alguien entra a mi cuarto, yo supuestamente estaba dormida, cierro los ojos otra vez, fue a mi cama y lo volvió a repetir me chupo los senos y no pude decir nada y mucho menos armar un escándalo, era una niña de 10 años en una fiesta familiar.*

*El tercer episodio yo estaba sola en mi casa, siento su voz por el pasillo y me paralice quería disparar pero no tenía por dónde la puerta de entrada era por la puerta que se salía, fui a la ventana corriendo tenían reja, quise meterme debajo de la cucheta en mi cuarto pero no entraba la opción más rápida que encontré fue meterme debajo de*

*la cama de mis padres, él no podía creer que no hubiera nadie, que la casa estuviera abierta y que el auto de mis padres no estuviera, ahí yo no quería ni respirar, yo no quería que me encontrara porque sabía que sí me encontraba podía pasar cualquier cosa y esta vez iba a ser peor, nadie me iba a escuchar solo nosotros. Entonces él empezó a recorrer la casa gritando por el nombre de mi madre y de mi padre, caminó y recorrió toda la casa hasta que de repente entra al cuarto de mis padres y veo sus zapatos cerré los ojos y le pedía sólo a Dios que no me encontrara por favor, que se fuera, no respiraba era capaz de morir aguantando la respiración con tal de que no me encontrara, fue terrible, nunca se lo conté a mis padres todo esto porque como la primera vez cuando me pasó no me creyeron y no me apoyaron, entonces la segunda vez decidí no contarles y me lo guardé solo para mí, solo para mí...*

*Este dolor, ésta angustia, dolor de cuerpo, dolor de cabeza, desconfiar de todo el mundo, estar mucho en mi casa, aislarme y todo eso fue mi secreto por 36 años.*

### **ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL**

Creo que las leyes de mi país no son lo suficientes, también que son muy viejas y nuestros derechos como víctimas de violencia sexual se encuentran muy vulnerados debido a que en nuestro país tenemos la prescripción de los hechos. Los gobiernos tendrían que preocuparse más, sí es cierto que se tienen protocolos para la infancia y la adolescencia en las escuelas y en los liceos pero el tema aún está flojo en la parte de reparación de la víctimas, pero existen, está todo medio como centralizado, según en la escuela, la policía, los médicos, los psicólogos pero el tema de la reparación de las víctimas no tiene un buen seguimiento.

La primera vez que lo denuncie lo sabía, estaba advertida, que por más que iba a un centro de violencia de género a hacer una denuncia podían tratarme mal y así fue, yo tenía que hacerlo porque tenía una mochila arriba que me la quería sacar, sentía que eso me iba a aliviar mucho y lo traía en mi cabeza por mucho tiempo. Fui una mañana decidida a eso y me encuentro en una sala de espera con mujeres, hombres y policías, de repente había un tablón que dividía y aparece una oficial mujer me pregunta que quería, yo le dije si podía pasar, que tenía que quería hacer una denuncia, me preguntó de qué se trataba y me atendió en el mostrador como si fuera un bar, yo no podía creer lo que estaba contando con toda esa gente detrás mío que de repente se quedó en silencio escuchando mi historia y la señora oficial me respondió no te podemos ayudar, **ya prescribió**, pasaron los años de cuando me había sucedido y que debía seguir con mi terapia. Me fui muy mal, muy enojada, con mucha rabia con el sistema, con todo el mundo, era lo que me iba a sanar por lo menos un poco, me iba a ayudar.

Pero de repente otra vez surgió la necesidad de ir y denunciarlo, esta vez cambié de seccional, busque otra unidad de violencia de género en la cual fui muy bien tratada, me hicieron sentar y esperar en una sala de espera me llaman por el nombre a un despacho de un oficial joven para que me tomé la declaración, le dije que iba a hacer la denuncia por abuso de dos tíos, intrafamiliar, dos denuncias por separadas penal, empezó a tomarme la denuncia y comencé a contarle cada detalle de cada una de las situaciones

que me había sucedido, no podía creerlo estaba sentada frente a un hombre joven contándole mi historia, no paraba de llorar, él me ofreció pañuelo, me ofreció agua, hasta me dijo si me quería tomar un tiempo para erradicar la segunda denuncia. De repente entra un compañero y le pide que haga un trabajo y él le contestó: ahora no puedo, tienen que esperar, estoy con la señora, de verdad me sentí contenida, busco los nombres de las personas en la computadora, me mostró su foto para verificar su identidad y completamos las denuncias de los dos, inmediatamente lo mandaron para la fiscalía de San José.

Al otro día estaban llamando a las otras víctimas para que vayan a erradicar la denuncia, eran tres más y fueron, todas concurren, todas sentíamos dolor; cuando salí de esa oficina le agradecí al oficial porque él sí estaba capacitado para el puesto que tenía, él se merecía ese puesto y todos y todas debemos ser tratados así con esa humanidad, no como animales. Al otro día como les conté mis hermanas y mi prima fueron a radicar la denuncia a pesar de la vergüenza por sus compañeros que trabajaban con algunos de ellos y todo, pero lo lograron, después de mucho dolor lograron hacerlo y firmarlo y de ese modo pasó a la fiscalía.

Estuve yendo a la fiscalía como por 5 meses; iba cada semana, cada dos semanas, tenía el número del expediente, preguntaba si tenían alguna novedad, si habían llamado a alguien, en que estaba, hasta que un día pedí cita y hora para hablar con la fiscal y me dijeron que la fiscal que había tomado el caso ya no lo tenía y había pasado a otra fiscal, le volví a insistir que quería comunicarme con la fiscal para que me tuviera al tanto de la denuncia y me dijeron que me iban a llamar, ahí estuve en contacto con la psicóloga de la fiscalía que iba a hacer lo posible para que yo pudiera tener una reunión con ella.

Un día recibo la llamada que nos teníamos que encontrar en la fiscalía, que iba a estar ella y la fiscal, cuando llego bajan la fiscal y la psicóloga, vamos al despacho nos sentamos me abren el código penal y me dicen lo que ya esperaba: no es que no creamos en ti, creemos, pero acá dice qué pasado cierto tiempo estos **delitos prescriben**; sentí rabia, sentí dolor porque ni siquiera fueron castigados, sólo el castigo que han tenido ha sido social, yo sé que ese castigo duele también pero yo quería que fueran castigados por la justicia y sentí que en mi caso no se hizo justicia. Me dijeron que si contrataba un abogado iban a venir con un papel e iban a presentar lo mismo que ya me habían leído. Después de cierta cantidad de años, después de 10 años exactamente me dijeron que el delito prescribe. Así me retiré, les agradecí por haberse interesado, por haberse tomado el trabajo de llamarme y hablar conmigo, de decírmelo a la cara algo que ya suponía. Pero si me preguntan si quedé conforme, no, no quedé conforme, no pude conseguir la justicia que yo quería, que pagaran el daño que tanto me habían hecho.

## Victoria Marichal

### MI HISTORIA

*Hoy en día soy psicóloga, diplomada en violencia basada en género y especializada específicamente en violencia sexual. Fue precisamente mi formación constante lo que me permitió entender muchos de los agujeros que encontraba en mi historia.*

*A los 17 años sufrí una violación, la cual olvidé y recordé a los 20 años. En ese momento realicé un escrache social, ya que quien me violó pertenecía a un círculo cercano a mí, lo que me llevó a recibir una denuncia por difamación. Gracias a las redes feministas de mi país, me contacté con quien fue mi abogada durante los 5 años que duró el proceso judicial, y realicé la denuncia por violación. Con mucha suerte de mi lado, las fiscales que llevaron el caso adelante entendieron que lo que había que investigar era la violación y no así la denuncia por difamación.*

*Fue durante ese proceso de denuncia y búsqueda de justicia por la violación en la adolescencia que recordé los abusos vividos en mi temprana infancia. Me costó mucho entender por qué había olvidado lo ocurrido en la adolescencia, y luego comprendí que el mecanismo que se puso en juego a los 17 es el mismo que venía protegiéndome desde la niñez: la disociación, específicamente la amnesia disociativa.*

*El reconocimiento del abuso sexual infantil ASI fue un proceso más largo y doloroso, que no encontró linealidades ni cronologías. Hoy logro situar los abusos entre los 4 y los 10 años de edad, siempre ejercidos por mi abuelo materno. Cuanto más fui avanzando en mi proceso terapéutico, reconocí no haber sido la única víctima de esta persona y los mecanismos de encubrimiento que llevó a cabo todos esos años. Logré romper también ese silencio, primero con mis amistades y luego con mi familia nuclear, recibiendo siempre de su parte un apoyo incondicional. No fue esa la realidad con mi familia extendida, que reaccionaron como muchos libros e historias que conocemos: negando y aislando a quien fue víctima para proteger la imagen del agresor.*

*En 2023 logré justicia por la violación en la adolescencia, alcanzando, con la resolución de la Suprema Corte de Justicia, la condena de culpabilidad. En el caso de los abusos en mi infancia, el agresor está muerto y lo estuvo desde que recordé, por lo que para mí la justicia es que me crean y poder accionar para que no le pase a ninguna infancia, nunca más.*



25 AÑOS



## **ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL**

En cuanto a las fallas en la legislación, creo que nos falta el paso de lograr que los delitos sean imprescriptibles. La ley que tenemos ahora deja a interpretación de quien lleva adelante el caso si la prescripción empieza a correr al momento de la denuncia en la adultez o luego de los 18 años de edad, y esa es la principal barrera con la que se encuentran las víctimas que quieren denunciar los abusos vividos. A su vez, con respecto a las pruebas necesarias, también aparecen dificultades.

Más allá de eso, creo que la principal dificultad que tenemos es la falta de presupuesto real para la ley 19.580 y los servicios especializados.

## 2.13. VENEZUELA



### Sentencia 14-0130 de 15 de marzo por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

<b>VIOLACIÓN:</b>	Edad 33
<b>VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS:</b>	Edad 33
<b>ABUSO SEXUAL NO PENETRATIVO:</b>	Edad 25
<b>EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL (CSEC):</b>	Edad 28
<b>PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (CSAM):</b>	15 años desde la comisión del delito
<b>DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A UN NIÑO:</b>	N/A
<b>CORRUPCIÓN INFANTIL:</b>	N/A
<b>EXHIBICIONISMO SEXUAL</b>	1 año desde la comisión del delito
<b>ACOSO SEXUAL:</b>	7 años desde la comisión del delito
<b>TRATA DE NIÑOS:</b>	15 años desde la comisión del delito
<b>PEAJE HASTA QUE LA VÍCTIMA ALCANZA LA MAYORÍA DE EDAD:</b>	Sí, solo para ciertos delitos
<b>PEAJE HASTA CUANDO LA VÍCTIMA PRESENTA CARGOS COMO ADULTO:</b>	No.
<b>CONCORDATO:</b>	No.

**Fuente:** Informe del grupo de trabajo global sobre los plazos de prescripción en Latinoamérica, 2024 (Brave Movement, CHILGlobal, & Derecho al Tiempo).

## Linda Loaiza López Soto

### MI HISTORIA

*Desde 2001, con apenas 18 años, me convertí en una sobreviviente de violencia de género a causa de la privación ilegítima de mi libertad en Caracas, la capital de Venezuela. Este oscuro capítulo de mi vida estuvo marcado por el sufrimiento infligido por un individuo desconocido, llamado Luis Antonio Carrera Almoína, de 36 años de edad para el momento en que ocurrieron los hechos, hijo de una figura poderosa en el gobierno y económicamente privilegiada. Durante casi cuatro meses, experimenté una cruenta violencia física, verbal, psicológica y sexual, quedando inmovilizada físicamente por el agresor. Solo una vez, cuando él me dejó por muerta, logré pedir auxilio y fui rescatada. Hasta la fecha he requerido de 15 operaciones quirúrgicas y faltan.*



41 AÑOS

*El sistema de justicia, lamentablemente, no actuó con la diligencia e imparcialidad que se requerían. Luego de haber recibido múltiples amenazas, retardo procesal ante el sistema de justicia, inhibiciones, recusaciones; es decir: se impuso el deliberado interés judicial y estatal en proteger al agresor por ser hijo de una importante figura pública en Venezuela. Ya para el año 2004, el expediente había sido conocido por más de 60 jueces. Fui forzada a realizar una huelga de hambre durante 13 días frente a las puertas del Tribunal Supremo de Justicia para lograr que se llevará a cabo un juicio, el cual resultó amañado y absolvieron al agresor. A pesar de ello, perseveraré y en el segundo juicio se le condenó a 6 años y 1 mes por privación ilegítima de la libertad y lesiones gravísimas, aunque fue absuelto de violación, homicidio calificado en grado de frustración y tortura. Revictimizada por la despiadada acción del Estado venezolano, agoté todas las instancias judiciales nacionales.*

*Gracias al trabajo de documentación de las violaciones de derechos humanos sufridas por mí y mi familia, en noviembre de 2007, recurrí al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, convirtiéndome en la primera persona en presentar un caso de violencia de género contra el Estado venezolano. Testifiqué ante la CIDH en 2015 y ante la Corte IDH en 2018, obteniendo una sentencia condenatoria al Estado venezolano por las diversas violaciones de derechos humanos que sufrí, catalogadas como vulneraciones a mi integridad personal, dignidad, autonomía, vida privada, y actos de tortura y esclavitud sexual. Esta sentencia, fue la primera en la que se condenó a un Estado por este tipo de violaciones cometidas por un particular, lo que marcó un antecedente en la jurisprudencia a nivel internacional que sirvió de fundamento para múltiples casos.*

*Mi experiencia me llevó a estudiar derecho y especializarme en derecho internacional de los DDHH, convirtiéndome en activista. Transformé el dolor en una lucha*

*incansable por la defensa de los derechos de las mujeres, categorizándome como un referente fundamental en la lucha contra la violencia de género en América Latina. De igual manera, inspirada por denunciar los horrores vividos, escribí el libro “Doble Crimen: tortura, esclavitud sexual e impunidad” en coautoría con la internacionalista Luisa Kislinger. Con este testimonio procuro ayudar a otras mujeres en la búsqueda de justicia y apoyar a quienes trabajan para erradicar la violencia contra las mujeres. Continúo alzando mi voz en una ardua lucha por la justicia, acompañando a otras víctimas y trabajando en alianza con organizaciones de la sociedad civil.*

*Mi historia ha impulsado a otras víctimas del mismo agresor, Luis Carrera Almoína, a denunciar la violencia de la cual también fueron víctimas. Después de la sentencia de mi caso (López Soto), llevo más de 5 años, dedicada a visibilizar y demostrar la sistemática violación de los derechos humanos a través de incidencias ante los órganos internacionales de DDHH, actividades académicas, promoción y difusión de las sentencias.*

*En alianzas con otras organizaciones de la sociedad civil, la Fundación Linda Loaiza he organizado y presentado incidencias de carácter nacional e internacional como el informe sobre la falta de acceso a la justicia para mujeres víctimas de violaciones a los derechos humanos frente al incumplimiento del Estado venezolano en sus obligaciones, en la Sesión 85 en el periodo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en la cual tuve la participación reglamentaria de 2 minutos. Otras incidencias se han realizado ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ONU) para los Derechos Humanos.*

## **ACCESO A LA JUSTICIA Y PRESCRIPCIÓN PENAL**

No considero que las leyes de mi país sean suficientes, porque todos los delitos de violencia sexual, abuso sexual independientemente de la edad, son delitos de lesa humanidad por lo cual no deben prescribir al igual que su afectación y por lo tanto requieren del mayor castigo. (En Venezuela, la pena máxima es de 30 años)

Ese mes de marzo de 2001 tenía poco tiempo de haber llegado junto con mi hermana Ana Cecilia a la capital del país, con el interés de cursar estudios universitarios. El día de mi secuestro, el agresor llamó a mi hermana y le dijo que yo no iba a volver. Mi hermana registró el número de la llamada en el cual una contestadora automática identificaba el nombre de mi agresor. Al no regresar a donde nos hospedábamos en Caracas y no tener más noticias de mi paradero, mi hermana acudió a menos de 24 horas de mi secuestro, a una comisaría policial para reportar mi desaparición y entregar a las autoridades los datos de mi agresor. Desde ese momento, el Estado venezolano -en cabeza de las autoridades policiales a las cuales mi hermana acudió para pedir ayuda- se negó a buscarme o siquiera investigar los hechos reportados por mi hermana. La policía le dijo a mi hermana que eso era un “problema de pareja” y que no debía meterse.

Durante los meses siguientes, mientras yo continuaba siendo brutalmente torturada, ella realizó más de SEIS visitas a la misma comisaría policial para denunciar mi desaparición. En cada visita solo recibió respuestas como que seguramente yo no estaba

desaparecida y que lo más probable era que estaba con mi novio y por eso debían esperar. Cada día era recibida por un funcionario diferente que no consideraba mi desaparición como algo importante que requiriera cumplir con el protocolo de una denuncia. Sólo unos meses después, la policía registró una denuncia por las amenazas de muerte que MI AGRESOR le hacía a mi hermana, pues éste continuó llamándola durante mi cautiverio. Pero ni siquiera con esta denuncia -que omitió groseramente hacer constar mi desaparición- las autoridades tomaron medidas mínimas para esclarecer lo que estaba sucediendo. Cada vez que mi hermana iba a denunciar, mostraba el número telefónico desde donde el agresor la llamaba. Los funcionarios únicamente se limitaron a llamar en algunas oportunidades a ese teléfono y le preguntaban a mi agresor si era cierto lo que mi hermana denunciaba.

A pesar de tener una sentencia condenatoria por parte de la Corte IDH de 26 de septiembre de 2018. Caso López Soto y otros Vs. Venezuela.<sup>76</sup> A la fecha, el Estado venezolano no ha desarrollado los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento al deber y responsabilidad internacional, en cuanto a estos delitos de lesa humanidad, pendiente por juzgar, sancionar y reparar, como lo son: violación, tortura y esclavitud sexual.

Mi agresor fue juzgado y condenado, pero no se tomó en cuenta el delito de violencia sexual, los delitos cometidos contra mi persona fueron minimizados dejándome, respecto a ese y otros delitos, sin la justicia que yo merecía por todo el daño que me ha ocasionado.

---

<sup>76</sup> CIDH. (2018). CASO LÓPEZ SOTO Y OTROS VS. VENEZUELA  
[https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_362\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_362_esp.pdf)

### **3. Estadísticas de la prevalencia de violencia sexual a INNAs en Latinoamérica.**

La falta de estadísticas precisas en relación con los casos de violencia sexual a infantes, niñas, niños y adolescentes en los países de Latinoamérica y el Caribe se debe a diversos factores que obstaculizan el poder recolectar datos fidedignos. En primer lugar, la falta de conciencia y educación en general sobre la gravedad de esta problemática contribuye de gran manera a la subnotificación, muchos sobrevivientes suelen experimentar diversas emociones entrelazadas como temor, falsa vergüenza, falsa culpa o estigmatización al considerar denunciar estos delitos. La violencia sexual en su gran mayoría se ve envuelta en un manto de silencio cultural, donde los mitos y prejuicios prevalecientes actúan como obstáculos adicionales que impiden la divulgación y la documentación precisa. Para las víctimas romper el silencio es sumamente difícil y doloroso, es por ello que se demoran muchos años en hacerlo, e incluso muchos nunca logran verbalizarlo, llevándose el secreto hasta la tumba. Asimismo, ciertos tipos de violencia sexual, como la violencia sexual incestuosa, conllevan impedimentos adicionales a la ruptura de silencio, ya que la violencia sucede dentro del entorno donde se supone que deberían estar sujetos a máxima protección y seguridad. Investigaciones como la de Kelli Beveridgey y Monit Cheung<sup>77</sup> muestran que poder conocer la verdadera prevalencia de delitos sexuales como la violación incestuosa es sumamente difícil debido a que es el delito que menos se denuncia, que más se reprime y que más desregulariza a la víctima, por tanto la limita tremendamente para buscar ayuda y poder integrarse para comprender lo que realmente le sucedió.

La infraestructura insuficiente y los bajos recursos dedicados a la recopilación de datos confiables juegan también un papel importante en esta problemática. Los sistemas de registro carecen de accesibilidad, lo que da como resultado la subestimación notable de la magnitud de la problemática. Además, la discriminación de género arraigada en la mayoría de las comunidades influye en la manera en que se abordan y documentan los casos de violencia sexual.

Es así que, la realidad de la violencia sexual contra infantes, niñas, niños y adolescentes en la región es en realidad significativamente más alarmante de lo que sugieren las estadísticas que salen a la luz, resaltando la indispensable necesidad de abordar estos desafíos sistémicos. La creación de conciencia en la sociedad sobre la temática y sus efectos, la educación en género, la eliminación de mitos y prejuicios, la mejora de la ruta de denuncia, el interés superior en las víctimas, el respeto al tiempo y la implementación de políticas inclusivas son pasos cruciales para superar estos obstáculos y lograr proporcionar una respuesta inmediata y eficaz a cada uno de los sobrevivientes y además una protección adecuada donde puedan sentirse a salvo.

A continuación, mostraremos datos que se lograron recopilar respecto a la estadística de la prevalencia de la violencia sexual a infantes, niñas, niños y adolescentes.

---

<sup>77</sup> Beveridgey, K & Cheung, M. (2015). "A Spiritual Framework in Incest Survivors Treatment".

### 3.1 ARGENTINA

#### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNAAs)

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación creó el Programa “Las víctimas contra las violencias”, el año 2006, con el fin de brindar atención a las víctimas de abuso o malos tratos, así como a víctimas de explotación y prostitución infantil.

El programa registró 3.219 niñas, niños o adolescentes víctimas en consultas por violencia sexual entre octubre de 2020 y septiembre de 2021. De ese total se mostró que 77% eran niñas, y el mayor porcentaje de estas niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual se encontraba concentrado en el rango de edades entre 12 y 17 años.



“Entre las formas de violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes identificadas por los profesionales de la línea de acuerdo con el relato del hecho, la mayoría de las víctimas atendidas sufrió “tocamiento sexual o tentativa” (27,9%), “violaciones o tentativa” (20,5%) o “grooming” (20%)”.

Asimismo, la investigación reveló que el 36,2% de los casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes había sucedido en el hogar, y el 3,4% en la vivienda de un familiar. De los agresores, el 56,5% eran familiares y 17,7% otras personas que no eran familiares.<sup>78</sup>

Estos datos corresponden solo al total de denuncias o pedidos de ayuda realizados en el organismo, pero es insuficiente con relación a la magnitud real del problema en Argentina. El pedido de ayuda o la denuncia es un privilegio que solo tienen determinados niños y niñas que son apoyados y acompañados por adultos y que tienen acceso a teléfonos, espacios de consulta, etc. La mayoría de las víctimas de este crimen, sea abuso sexual o explotación sexual comercial, no tienen esta posibilidad, por ello la magnitud del problema es un enigma y una deuda del país con la infancia y los sobrevivientes.

<sup>78</sup> Gardel, L. (2023, 2 de febrero). *Abuso y maltrato infantil: qué muestran los datos en la Argentina*. Chequeado. <https://chequeado.com/el-explicador/abuso-y-maltrato-infantil-que-muestran-los-datos-en-la-argentina/>

## 3.2 BOLIVIA

### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNA)

La Directora de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil, Daniela Cáceres informó que, entre el 1 de enero al 26 de junio del año 2023 los casos ingresados por delitos sexuales fueron 5.080, de los cuales 1.701 fueron por Abuso Sexual, 836 por Estupro, 1.201 por Violación de Infante, Niña, Niño o Adolescente, 1.342 por Violación, entre otros.<sup>79</sup>



Asimismo, la Defensoría del Pueblo mostró que, según la Fiscalía General del Estado, en 2021 registró 2.091 denuncias de violación y 1.552 de estupro; en 2022, los casos de violación aumentaron a 2.837 y hubo 1.729 casos de estupro; en el primer semestre de 2023, se registraron 1.212 casos de violación y 850 de estupro. Adicionalmente, las oficinas de Servicio al Pueblo recibieron 270 casos de violencia sexual en 2021, 297 en 2022 y 126 en el primer semestre de 2023.<sup>80</sup>

Por otro lado, un estudio realizado en Bolivia determinó que el 34% de las niñas y el 23% de los niños informaron haber sido víctimas de agresión sexual antes de cumplir los 18 años de edad. Por lo tanto, aproximadamente una de cada tres niñas y uno de cada cuatro niños en Bolivia es víctima de agresión sexual antes de alcanzar los 18 años de edad.<sup>81</sup>

<sup>79</sup> Ministerio Público. (2023, 27 de junio). *MINISTERIO PÚBLICO REPORTA QUE BOLIVIA REGISTRA 23.686 CASOS RELACIONADOS A DELITOS DE VIOLENCIA EN 2023*. Ministerio Público-Fiscalía <https://www.fiscalia.gob.bo/noticia/ministerio-publico-reporta-que-bolivia-registra-23686-casos-relacionados-a-delitos-de-violencia-en-2023>

<sup>80</sup> Defensoría del Pueblo. (2023, 8 de agosto). *DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA AL ESTADO A DISEÑAR NUEVO PROGRAMA INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES*. Bolivia. [https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exhorta-al-estado-a-disenar-nuevo-programa-integral-de-lucha-contr-la-violencia-sexual-a-ninyas.-ninyos-y-adolescentes#:~:text=En%20el%20primer%20semestre%20de.2023%20\(UCOM%2FDPB\)](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exhorta-al-estado-a-disenar-nuevo-programa-integral-de-lucha-contr-la-violencia-sexual-a-ninyas.-ninyos-y-adolescentes#:~:text=En%20el%20primer%20semestre%20de.2023%20(UCOM%2FDPB))

<sup>81</sup> De Angulo, B. (2014). *La Agresión Sexual Contra la Niñez y la Conspiración del Silencio*. Tesis presentada a la Universidad de Towson. Bolivia.



### 3.3 BRASIL

#### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNA)

No disponemos de muchos datos, sin embargo, los estudios existentes analizaron las denuncias presentadas ante la policía y otros organismos competentes. Entre el 70 y el 90% de las denuncias presentadas son de carácter sexual contra menores de edad. Los datos más recientes provienen de una investigación que realizó Joanna Maranhão dentro del deporte. De 1.043 deportistas, el 63% sufrió algún tipo de violencia sexual dentro del deporte antes de los 18 años.



Por otro lado, de acuerdo a un estudio divulgado por el Foro Brasileño de Seguridad Pública (FBSP) en julio de 2023, el número de violaciones sexuales en Brasil registró una marca histórica en 2022, con cerca de 75.000 víctimas, una a cada siete minutos, la mayoría menores de edad o vulnerables.<sup>82</sup>

El cambio legislativo de 2013 supuso un paso adelante, pero muy por debajo de lo que se considera necesario. Idealmente, el delito nunca debería prescribir y además del acceso a la justicia, el Estado necesita brindar asistencia a las víctimas para que puedan seguir adelante con sus vidas. Por lo general, las personas encargadas de realizar la primera escucha y continuar la investigación terminan revictimizando al denunciante porque no están preparados para abordar el trauma. Finalmente, Brasil es un país de dimensiones continentales, la legislación nacional debe tener en cuenta las necesidades específicas de cada región y trabajar en conjunto con los gobiernos estatales y municipales.

---

<sup>82</sup> s/a. (2023, 20 de julio). *Brasil registra en 2022 un récord de violaciones sexuales*. Swissinfo.ch [https://www.swissinfo.ch/spa/brasil-registra-en-2022-un-r%C3%A9cord-de-violaciones-sexuales/48677188#:~:text=R%C3%ADo%20de%20Janeiro%2C%2020%20jul.de%20Seguridad%20P%C3%ABlica%20\(FBSP\).](https://www.swissinfo.ch/spa/brasil-registra-en-2022-un-r%C3%A9cord-de-violaciones-sexuales/48677188#:~:text=R%C3%ADo%20de%20Janeiro%2C%2020%20jul.de%20Seguridad%20P%C3%ABlica%20(FBSP).)

### 3.4 CHILE

#### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNA)

Durante años, desde Ministerio Público, se estimaba que cada día, unos 50 a 75 bebés, niñas, niños y/o adolescentes menores de edad sufrían abuso sexual en Chile. Las cifras a 2022, reflejan que en la actualidad son más de cien víctimas diarias (109) en base al número de denuncias recibidas por fiscalías. Del total de delitos de violación a nivel nacional, se estima que un setenta por ciento de éstos corresponde a víctimas menores de edad. Entre el año 2018, año durante el cual entre en vigencia la ley que despenaliza el aborto en tres causales -a saber: riesgo vital de la madre, inviabilidad fetal y violación-, y 2023, un 21% de los abortos realizados corresponden a la causal de violación. El Ministerio de la Mujer y Subsecretaría de Salud Pública han confirmado que la mayoría de quienes interrumpen el embarazo por dicha causal, son niñas adolescentes de 13 años (las hay de menor edad, inclusive, muchas por incesto).



Un reciente estudio del Observatorio de Ciudadanía, Convivencia y Bienestar Escolar (OCCBE) de la Universidad de La Frontera (Estatal), analizó cifras de denuncias a la Superintendencia de Educación entre 2019-22: a nivel nacional, se observa un aumento de 27,7% de denuncias, pero lo que más llama a la alerta es que si bien en las denuncias en el subtema "situaciones de connotación sexual adultos-párvulos" (niños pre escolares) disminuyen un 35%, las denuncias por estas situaciones pero con menores de edad-párvulos aumentan un 165,5%, lo que se condice con el aumento de denuncias a fiscalía por abusos entre pares, y contra ofensores adolescentes (de hasta 19 años).<sup>83</sup>

Por otro lado, los delitos de Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes, asimismo ha mostrado una tendencia al alza en años recientes -ya sea asociados al

<sup>83</sup> Mónica Bravo-Sanzana, Shrikant I. Bangdiwala & Rafael Miranda (2022) School violence negative effect on student academic performance: a multilevel analysis, *International Journal of Injury Control and Safety Promotion*, 29:1, 29-41, DOI: [10.1080/17457300.2021.1994615](https://doi.org/10.1080/17457300.2021.1994615)  
<https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/17457300.2021.1994615?forwardService=showFullText&tokenAccess=IXEENPZNGXKRKTHDACYK&tokenDomain=eprints&doi=10.1080%2F17457300.2021.1994615&doi=10.1080%2F17457300.2021.1994615&doi=10.1080%2F17457300.2021.1994615&target=10.1080%2F17457300.2021.1994615>

aumento en delitos de trata, y/o en centros de la red de protección infantil del Estado-, duplicándose estos ingresos a fiscalía de 400 en 2020, a 800 en 2022, año en que el Fisco Nacional crea una unidad especializada en delitos sexuales y explotación sexual, para asesorar a fiscales en la materia.<sup>84</sup>

Por otro lado, el gobierno de Gabriel Boric realizó la Encuesta Nacional de Salud, Sexualidad y Género (ENSSEX) 2022-2023. La encuesta reportó que seis de cada diez chilenas mayores de 18 años han sufrido uno o más episodios de acoso callejero, cifra superior al promedio nacional de 52%. Además, el 11,6% de las participantes ha sufrido abusos sexuales a lo largo de su vida, de las cuales el 7,0% eran hombres y el 15,9% mujeres. Durante la presentación del estudio en Santiago, la Ministra de la Mujer, destacó que la prevalencia de la violencia sexual contra las mujeres es alarmante y notable para los hombres.

Las mujeres sufren violencia sexual no sólo en espacios privados, sino también en lugares públicos. La encuesta reveló que el 28% de las mujeres había sufrido manoseos, miradas fijas o acercamientos intimidatorios, mientras que el 19,7% había sido objeto de exhibiciones de genitales o masturbación delante de ellas.<sup>85</sup>

---

<sup>84</sup> Informe Anual Defensoría de la Niñez de Chile, 2023 [https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2023/wp-content/uploads/2023/11/04\\_IA2023\\_web\\_Notas-tematicas\\_04\\_Explotacion-sexual-un-fenomeno-que-impacta-a-la-ninez-y-adolescencia-en-Chile.pdf](https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2023/wp-content/uploads/2023/11/04_IA2023_web_Notas-tematicas_04_Explotacion-sexual-un-fenomeno-que-impacta-a-la-ninez-y-adolescencia-en-Chile.pdf)

<sup>85</sup> Laborde A. (2023, 27 de octubre). Seis de cada 10 mujeres han sufrido uno o más episodios de acoso callejero en Chile El País. <https://elpais.com/chile/2023-10-27/seis-de-cada-10-mujeres-han-sufrido-acoso-callejero-en-chile.html#:~:text=Seis%20de%20cada%2010%20mujeres%20chilenas%20mayores%20de%2018%20a%C3%B1os,el%20Gobierno%20de%20Gabriel%20Boric.>

## 3.5 COLOMBIA

### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNA)

La Procuraduría General de la Nación reportó que según los reportes de la Estadística Delictiva de la Policía Nacional, entre los meses de enero y agosto del año 2023, se presentaron en el Colombia 8.295 delitos sexuales contra menores de edad; de los cuales 4.605 fueron contra niños y niñas y 3.690 contra adolescentes.<sup>86</sup>



Uno de los problemas principales en Colombia frente al acceso a la justicia, es el mismo sistema en sí, los fiscales. Muchos de ellos desconocen las últimas jurisprudencias de las altas cortes y la correlación ante la CIDH, de este modo tomando decisiones en no derecho. Las deficiencias en la conducta fiscal son más evidentes cuando se entra a un despacho fiscal o a un juzgado y lo primero que se observa es un crucifijo, cuando una víctima se presenta a denunciar y es lo que lo recibe, ya allí identifica que no tendrá justicia.

La colusión que hay entre Estado e iglesia, permea la responsabilidad jurídica de las entidades encargadas de impartir justicia.

Una de las cosas importantes a tener en cuenta en Colombia es la demanda de inconstitucionalidad del concordato, la separación real de Estado y la iglesia, que el Estado laico sea una realidad.

---

<sup>86</sup> Procuraduría General de la Nación. (2023, 19 de noviembre). *Procuraduría reveló el alarmante panorama de violencia sexual infantil en Colombia*. GOB.CO. <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-revelo-alarante-panorama-violencia-sexual-infantil-Colombia.aspx#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20ente,ni%C3%B1as%20y%203.690%20contra%20adolescentes>.

## 3.6 COSTA RICA

### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNAAs)

Entre el 8 de mayo del 2022 y el 25 de abril del 2023, el Patronato Nacional de la Infancia de Costa Rica PANI presentó 1558 denuncias por delitos sexuales y relaciones impropias en el Poder Judicial. De los 1558 expedientes en todo el país, 359 son de la Región Alajuela, 335 de San José Sur, 277 de la Región Brunca, 137 de Huetar Caribe, 113 de Heredia, 96 de la Región Chorotega, 85 de la Huetar Norte, 94 de Cartago, 37 de San José Central y 25 del Pacífico



Central. En todos los casos existen denuncias judiciales que se tramitan en las Fiscalías, Juzgados Penales, Juzgados Penales Juveniles, Tribunales de Juicio, Fiscalías Adjuntas, Fiscalías de Género, Fiscalías de Delitos Sexuales, Fiscalías Adjunta contra la Trata y Tráfico Ilícito de Migrantes y Juzgados de Violencia Doméstica.<sup>87</sup>

La Ley de Derecho al Tiempo, firmada en 2019, marcó un avance importante en la lucha contra los abusos sexuales a menores en Costa Rica. Ampliar el plazo de prescripción a 25 años después de que la víctima cumpla la mayoría de edad, reconoce la complejidad de los procesos de sanación y recuperación para quienes han sufrido traumas de esta índole. Pero aún enfrentamos desafíos. Por ejemplo, la excepción que permite a los sacerdotes guardar silencio por el "secreto de confesión", ante casos de abuso, contradice la búsqueda de justicia, por lo que es crucial ampliar la lista de personas y organizaciones obligadas a denunciar cualquier sospecha de maltrato o abuso. Actualmente, esta exigencia sólo recae en representantes de centros escolares y de salud, según el Código de la Niñez. Sin embargo, debería ampliarse a grupos juveniles, culturales, deportivos y religiosos, incluyendo a los sacerdotes católicos. Además, la prolongación del plazo de prescripción no garantiza automáticamente un acceso equitativo a la justicia. Las barreras institucionales, sociales y emocionales siguen siendo obstáculos significativos para las víctimas, especialmente en un contexto donde el poder y la influencia de las instituciones religiosas pueden perpetuar el silencio y la impunidad.

<sup>87</sup> Presidencia de la República. (2023, 3 de mayo). *PANI ORDENA PRIORIDAD, REGISTRO Y SEGUIMIENTO PERMANENTE EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES*. Gobierno de Costa Rica. Pani. <https://pani.go.cr/pani-ordena-prioridad-registro-y-seguimiento-permanente-en-casos-de-violencia-sexual-contra-ninos-ninas-y-adolescentes/>

## 3.7 CUBA

### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNAAs)

Según datos oficiales del Informe de Cuba ante el Comité de los Derechos del Niño correspondiente a 2017 se tiene que, en el año 2015 se habrían registrado en Cuba 2,274 niñas y niños víctimas de presuntos hechos de abuso sexual. De todos aquellos casos, 1.189 que representa el 52,28% fueron abusos lascivos, 454 que representa el 20% fueron casos de corrupción de menores, 333 que representa el 14,64% fueron violaciones y el resto de casos se trataron de otros tipos de abusos.<sup>88</sup>



A través de la política “Tolerancia cero” del Ministerio de Relaciones Exteriores se establece que, al menos 2,145 niñas y niños fueron víctimas de abusos sexuales en Cuba durante el año 2020. De igual forma, el Resumen Ejecutivo del Informe Nacional sobre trata de personas del año 2020 reveló que los Centros de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en las ciudades de La Habana, Santiago de Cuba y Santa Clara y otras instituciones alternativas que se encuentran ubicadas en otros territorios, lograron ofrecer atención especializada a los menores de edad siendo de la siguiente manera: 1196 casos de abusos lascivos, 331 de violación, 317 de corrupción de menores, 220 de ultraje sexual, 44 de pederastia, 21 de estupro, 15 de incesto y 1 de proxenetismo y trata de personas.<sup>89</sup>

Asimismo, el Informe Nacional sobre Trata de Personas de 2020 indicó que los Centros de Protección y otros espacios habrían atendido aquel año a 2.145 INNAAs víctimas de hechos de abuso sexual.<sup>90</sup>

<sup>88</sup> Más, S. (2022, 3 de junio). *Cuba: Caminos frente al abuso sexual infantil*. Amecopress. <https://amecopress.net/Cuba-Caminos-frente-al-abuso-sexual-infantil>

<sup>89</sup> Baró, M. (2021, 23 de diciembre). *Cuba: 2,145 niños víctimas de abuso sexual en 2020*. Cibercuba. <https://www.cibercuba.com/noticias/2021-12-23-u199955-e199955-s27061-cuba-2145-ninos-victimas-abuso-sexual-2020>

<sup>90</sup> Sosa, S. (2022, 20 de enero). *Violencia contra menores: oprobios del mundo real*. Invasora. <https://www.invasor.cu/es/opinion/violencia-contra-menores-oprobios-del-mundo-real>

## 3.8 ECUADOR

### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNAAs)

El estudio realizado por la Defensoría del Pueblo en el año 2023 examinó el acceso a la justicia, la protección de niños y adolescentes, la normativa pertinente y los programas de prevención de la violencia sexual. Además, la investigación ofreció una conceptualización en torno a términos como pedofilia y trastornos de pedofilia y destacó su relación con las prácticas delictivas. La investigación encontró que 52.051 casos de violencia sexual fueron denunciados ante la Fiscalía General del Estado, de los cuales sólo 2.161, o el 4,15%, recibieron una sentencia.



Los investigadores compararon esta información con datos de otras instituciones, como el Consejo de la Judicatura, la Defensoría Pública y varios otros sectores gubernamentales y no gubernamentales. Durante la conferencia de prensa, el Defensor del Pueblo, Dr. César Córdova, manifestó la falta de homogeneización en los registros institucionales, lo que ocasionó desincronización en la atención, seguimiento, protección y reparación y lo más importante, sujetó la responsabilidad de adelantar el proceso en las víctimas y sus familiares,

Por lo tanto, la investigación refleja que nudos críticos en la estructura institucional del país desincentivan la protección integral de la niñez y adolescencia como grupo prioritario. El estudio encontró que el Ministerio de Salud atendió a 14.734 víctimas de violencia sexual entre enero de 2018 y junio de 2023, y sólo 4.791 fueron identificadas en 2022, lo que representa un inadecuado apoyo en salud a las víctimas. Además, los ministerios de Inclusión Económica Social y de la Mujer y Derechos Humanos no cuentan con servicios especializados para niños, niñas y adolescentes que aborden esta problemática.

Por otra parte, la investigación concluyó que la impunidad en el sistema de violencia sexual contra los niños, que se expuso como la peor forma de perpetuar este crimen atroz,

pone de relieve los problemas en el marco institucional. Como parte de las recomendaciones y hallazgos, la Defensoría del Pueblo tiene previsto convocar a mesas técnicas de trabajo para revisar los protocolos de protección de la violencia sexual y enviar el informe al Presidente de la República, Daniel Noboa, y a la Asamblea Nacional, así como a otras instituciones relevadas en el estudio.<sup>91</sup>

---

<sup>91</sup> Defensoría del Pueblo. (2023, 27 de diciembre). MÁS DE 52 MIL CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), ENTRE ENERO DE 2018 Y JUNIO DE 2023, Y SOLO UN 4,15 % HAN RECIBIDO SENTENCIA: <https://www.dpe.gob.ec/mas-de-52-mil-casos-de-violencia-sexual-en-contra-de-ninos-ninas-y-adolescentes-nna-entre-enero-de-2018-y-junio-de-2023-y-solo-un-415-han-recibido-sentencia/>



## 3.9 EL SALVADOR

### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNAAs)

Según el observatorio digital del Consejo de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia de Conapina, entre el 1 de enero y el 31 de octubre del año 2023, se registraron 2.084 posibles casos de abuso sexual y 196 casos de violación que involucraron a menores de edad, de acuerdo con los datos recopilados por las Juntas de Protección de la Infancia.



En 2019, el 64.3% de las mujeres de 15 años o más había experimentado algún hecho de violencia sexual en su vida en El Salvador: es decir, 2 de cada 3 mujeres, siendo el grupo etario de 20 a 29 años el más afectado con un 72% del total de mujeres.<sup>92</sup> Estas cifras demuestran una preocupante tendencia al aumento de los casos de violencia sexual contra niños y adolescentes en el país, a pesar del régimen excepcional.

Las cifras de abandono y maltrato por parte de los padres también siguen siendo elevadas, pero es alarmante que el acoso sexual y las violaciones sigan aumentando a pesar de las diversas medidas aplicadas para proteger a los niños vulnerables.

Según Silvia Juárez, quien es directora de la Organización de Mujeres por la Paz (Ormusa), estas estadísticas indican que el sistema no está salvaguardando adecuadamente la seguridad de los niños. Además, otras estadísticas destacadas en el informe incluyen 25 casos de explotación sexual y 2.644 casos de embarazo adolescente, ambos considerados graves violaciones de derechos por el grupo Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres.

<sup>92</sup> UNFPA. (2022, marzo). Dos de cada tres mujeres sufren violencia sexual en El Salvador. Fondo de Población de las Naciones Unidas. [https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/cuadernos poblacion\\_1\\_unfpa-sv.pdf](https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/cuadernos poblacion_1_unfpa-sv.pdf)

### 3.10 GUATEMALA

#### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNA)

De acuerdo al Informe Estadístico de NNA agraviadas por delitos de violencia sexual del 1 de enero al 1 de noviembre 2023 en Guatemala, se tiene: Violación 2,230 casos, Violación Agravada 283 casos, Agresión Sexual 1,011 casos, Agresión Sexual con Agravación de pena 148 casos, Violación con Circunstancias Especiales de Agravación 53 casos. Asimismo, se tiene que de enero a octubre del año 2023 se registraron 1.531 denuncias de violación en niñas de 10 a 14 años de edad.<sup>93</sup>



Por otro lado, la Dirección de Monitoreo y Estadística de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, por medio de la información proporcionada por el Ministerio Público de Guatemala, mostró que, del 1 de enero al 30 de septiembre del año 2021, se recibieron un total de 8.754 denuncias por delitos de violencia sexual las cuales se dividen en: Guatemala 1.952 denuncias, Alta Verapaz 740, Huehuetenango 738, San Marcos 569, Escuintla 539, Petén 456, Quetzaltenango 453, Quiché 398, Suchitepéquez 324, Santa Rosa 267, Jutiapa 253, Retalhuleu 226, Izabal 222, Chimaltenango 218, Chiquimula 217, Jalapa 203, Sacatepéquez 200, Baja Verapaz 199, Zacapa 161, Sololá 148, El Progreso 141 y Totonicapán 130. Asimismo, reveló que, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, el Ministerio Público recibió 9.212 denuncias por delitos de violencia sexual.<sup>94</sup>

<sup>93</sup> Lopez, K. y Peláez, M. (2023, 24 de noviembre). Justicia para las víctimas de violencia sexual. Diálogos. <https://dialogos.org.gt/2023/11/24/justicia-para-las-victimas-de-violencia-sexual/>

<sup>94</sup> Secretaría contra la Violencia sexual, Explotación y Trata de Personas. (2021). *Denuncias Recibidas en el Ministerio Público por delitos de Violencia Sexual*. Gobierno de Guatemala. <https://news.svet.gob.gt/estadistica>

## 3.11 HAITÍ

### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNAAs)

De acuerdo a HUMANIUM, en Haití el 85% de los niños y niñas se encuentran expuestos a discursos violentos, una de cada cuatro niñas y uno de cada cinco niños sufren violencia sexual.<sup>95</sup>



El Movimiento de Solidaridad de las Mujeres recopiló que entre el mes de enero y junio de 2008 se registraron 105 casos de violación, de las cuales 58 de ellas eran niñas menores de 18 años.

En 2007 SOFA registró 238 víctimas de violación. De la mencionada cifra, 140 casos fueron contra niñas de entre 19 meses y 18 años.

En 2006 SOFA registró 155 víctimas de violación, quienes pidieron ayuda en alguno de sus 21 centros ubicados en todo el país. De estos 155 casos, 77 eran niñas menores de 18 años.<sup>96</sup>

<sup>95</sup> Cezarita, V. (2022, 22 de mayo). *Descubriendo los Derechos del Niño en Haití*. Humanium. <https://www.humanium.org/es/haiti/#:~:text=En%20Hait%C3%AD%2C%20el%2085%20%25%20de.affected%20por%20la%20violencia%20sexual>

<sup>96</sup> Amnistía Internacional. (2008). *Amnistía Internacional. Datos y Cifras y Caso*. <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/07/amr360072008spa.pdf>

## 3.12 HONDURAS

### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNA)

En Honduras entre el año 2016 y 2020, la tasa de abuso sexual infantil se incrementó en un 25% cada año, lo que significa que más de tres niñas y un niño fueron violentados cada día. La Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) presentó el informe “Índice de impunidad y respuesta Institucional ante el Abuso Sexual Infantil”. Dicho informe muestra que cada seis horas, una niña o un niño está siendo víctima de Abuso Sexual Infantil, de los cuales el 83.74% quedan en total impunidad.



Asimismo, el informe evidencia que entre el 85% al 90% de los casos de violencia sexual a INNA se suscitaron en el entorno cercano a la víctima, teniendo como departamentos con mayor cantidad de denuncias Francisco Morazán con 2.038, Cortés con 1.151, Atlántida con 836, Comayagua con 807 y El Paraíso con 787 denuncias.

Entre la línea de tiempo mencionada, el sistema de administración de Justicia Penal registró que del total de denuncias 8.732 eran niñas y 1.099 eran niños; y de todos estos solo 1,454 casos, que representan el 16.25% concluyeron con sentencia condenatoria, por lo tanto, el 83,75% de las denuncias quedaron en impunidad.<sup>97</sup>

Teniendo en cuenta la alta tasa de impunidad en casos de violencia sexual infantil, la ley es muy subjetiva y poco aplicable en el país, ya que la mayor parte de estos casos quedan en el abandono legal y con pocas condenas. Esta ley no tiene en consideración la baja tasa de denuncia además del poco acceso a información de lugares donde denunciar.

El difícil acceso al mecanismo nacional de protección para defensores de derechos humanos, y que por ende una buena parte de víctimas y sobrevivientes se ven obligados a callar por décadas, más esto no debería ser impedimento para el acceso a justicia que el Estado está obligado a brindar.

<sup>97</sup> s/a. (2022, 10 de mayo). *Cada seis horas un menor de edad es abusado sexualmente en Honduras y el 84% de casos quedan impunes, revela informe de ASJ*. Alianza por la Paz y Justicia. <https://www.alianzapazyjusticia.com/2022/05/10/cada-seis-horas-un-menor-de-edad-es-abusado-sexualmente-en-honduras-y-el-84-de-casos-quedan-impunes-revela-informe-de-asj/>

### 3.13 JAMAICA

#### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNAAs)

De acuerdo al texto “Violencia sexual contra las mujeres y las niñas en Jamaica: “solo un poco de sexo” uno de los principales problemas de Jamaica es que nadie quiere denunciar un hecho de agresión sexual. Se calcula que solo el 25% de los casos son denunciados, esto debido a que existe mucha discriminación contra las mujeres y se normaliza mucho la violencia sexual perpetrada por un conocido de la víctima.<sup>98</sup>



El 70% de los casos de agresión sexual registrados en el año 2004, las víctimas fueron niñas y adolescentes. El 17% de las habitantes entre los 13 y 14 años de edad

sufrieron violación o intento de violación, esto en general por adultos conocidos.

Aproximadamente el 33% de las niñas que se encuentran en el rango de edad mencionado, soportan contactos físicos no deseados, o situaciones en las que alguien intenta engañarlas para mantener relaciones sexuales.

Se reveló que el 20% de las jóvenes de entre 15 y 19 años se vieron obligadas a mantener actividades sexuales, mayormente en zonas rurales.<sup>99</sup>

<sup>98</sup>Amnistía Internacional. (2006, 22 de junio). “Violencia sexual contra las mujeres y las niñas en Jamaica: “solo un poco de sexo””. <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/08/amr380022006es.pdf>

<sup>99</sup>Amnistía Internacional. (2006, 22 de junio). “Violencia sexual contra las mujeres y las niñas en Jamaica: “solo un poco de sexo””. <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/08/amr380022006es.pdf>

## 3.14 NICARAGUA

### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNA)

Se reveló que entre los años 2017 y 2020 hubo 18.207 denuncias de violencia sexual, de todas ellas únicamente el 19% se resolvió en juicio. El IML confirmó 8.062 violaciones sexuales, y que de aquellas, al menos el 56% permanecen en impunidad.<sup>100</sup>



El Instituto de Medicina Legal (IML) registró que entre los años 2013 y 2015 se realizaron valoraciones médicas y psicológicas a más de treinta mil mujeres cada año, dichos resultados arrojaron que el 82% de los delitos sexuales que fueron registrados se cometieron contra niñas y adolescentes menores de 18 años de edad.

Asimismo, el IML registró que de los 4.984 peritajes que se realizaron el año 2022, 3.395 fueron a menores de edad: 1.680 a niñas entre los 0 y los 12 años y 1.715 a adolescentes entre los y 17 años, representando el 68% de los peritajes totales.<sup>101</sup>

La Dirección de Atención Psicosocial del Ministerio de la Familia informó que el 42% de las niñas y adolescentes que atendió, quedaron embarazadas a causa del abuso sexual sufrido.<sup>102</sup>

<sup>100</sup> s/a. (2023, 10 de enero). *Violadores sin castigo: el delito impuro en Nicaragua*. Divergentes. <https://www.divergentes.com/violadores-sexuales-sin-castigo-en-nicaragua/#:~:text=El%20cruce%20de%20datos%20revela,56%25%20permanecen%20en%20la%20impunidad.>

<sup>101</sup> La Lupa. (2023, 21 de marzo). Más de 4,500 peritajes por violencia sexual a mujeres y niñas en 2022. <https://lalupa.press/mas-de-4500-peritajes-por-violencia-sexual-a-mujeres-y-ninas-en-2022/>

<sup>102</sup> s/a. (2019). *Prevención y respuesta a la violencia, abuso y explotación*. Unicef. <https://www.unicef.org/nicaragua/prevenci%C3%B3n-y-respuesta-la-violencia-abuso-y-explotaci%C3%B3n>

## 3.15 MÉXICO

### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNAs)

De acuerdo a los datos recopilados de la Secretaría de Salud, Registros de lesiones 2019-2022, se puede evidenciar una situación muy alarmante. Durante el año 2022, se reportaron 9.929 casos de violencia sexual que fueron atendidos en hospitales del país, con afectación a personas de entre 1 y 17 años de edad. Esta cifra representó un aumento del 21.9 % en comparación con el año 2021, donde hubo un registro de 8.148 casos de violencia sexual.

En estos casos se destaca que las mujeres fueron las principales víctimas de este tipo de violencia, con una representación del 92.9% de los INNAs que recibieron atención en la gestión 2022. El otro 7,1% de las víctimas representa a los hombres.

Las víctimas de entre 12 y 17 años de edad, quienes fueron la población más afectada, representa tres cuartas partes de los casos de violencia sexual atendidos en el periodo, situación que es muy preocupante.

Los datos presentados resaltan la urgente necesidad de abordar y prevenir de manera eficaz la violencia sexual contra INNAs en México.

México se sitúa en el primer país del mundo en abuso sexual de menores, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Del total de las violaciones registradas hacia las niñas se tiene que el 90% se produce en el interior de los hogares y en el entorno familiar cercano.<sup>103</sup>



<sup>103</sup> Barragán, A. (2021, 3 de noviembre). El 90% de las violaciones contra niñas en México sucede en el entorno familiar. El país. <https://elpais.com/mexico/2021-11-03/el-90-de-las-violaciones-contra-ninas-en-mexico-sucede-en-el-entorno-familiar.html>

### 3.16 PANAMÁ

#### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNAs)

De acuerdo a datos brindados por UNICEF Panamá en su publicación “Derecho a una vida libre de violencia”, el número de denuncias registradas a nivel nacional por delitos contra la libertad e integridad sexual entre los años 2013 a 2018 es: 2.322 denuncias el año 2013, 2.691 el año 2014, 4.812 el año 2015, 4.592 el año 2016, 6.621 el año 2017 y 6.256 el año 2018.<sup>104</sup>



De las 6.256 denuncias que se registraron el año 2018 por delitos contra la libertad e integridad sexual, 4.015 fueron de niñas, niños y adolescentes de entre 0 a 17 años de edad.

De estos 4.015 niñas, niños y adolescentes víctimas de estos delitos sexuales, 1.563 fueron casos de violación, 12.156 fueron casos de estupro, 48 fueron casos de corrupción de personas menores de edad, 15 fueron casos de explotación sexual comercial y 7 fueron casos de proxenetismo. Por otro lado, los delitos de pornografía infantil que fueron denunciados el año 2018 ascendieron a 131 casos, de los cuales, únicamente se pudieron identificar a 24 víctimas.<sup>105</sup>

Se pudo evidenciar que el 91% de las víctimas menores de 18 años de edad de los delitos de agresión sexual son niñas y adolescentes mujeres.

<sup>104</sup> Unicef Panamá. (2018). Derecho a una vida libre de violencia. <https://www.unicef.org/panama/media/1631/file/Capitulo%203%20vivir%20libre%20de%20violencia.pdf>

<sup>105</sup> Unicef Panamá. (2018). Derecho a una vida libre de violencia. <https://www.unicef.org/panama/media/1631/file/Capitulo%203%20vivir%20libre%20de%20violencia.pdf>



## 3.17 PARAGUAY

### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNA)

Según el Ministerio Público, de enero a marzo del año 2023, se registraron 762 casos de abuso sexual. En enero se registraron 258 casos, en febrero se registraron 222 casos y en marzo se registraron 282 casos. Las cifras más elevadas de estos casos fueron registradas en Central, Asunción, Alto Paraná, Itapúa y Caaguazú.<sup>106</sup>



El Ministerio Público reportó que en el año 2022 se atendieron 3.804 casos de abuso sexual infantil. En enero se registraron 216 casos, en febrero 218 casos, en marzo 256 casos, en abril 226 casos, en mayo 418 casos, en junio 405 casos, en julio 355 casos, en agosto 374 casos, en septiembre 358 casos, en octubre 343 casos, en noviembre 370 casos y en diciembre 265 casos. Las cifras más elevadas de estos casos fueron registradas en Central, Asunción, Alto Paraná, Itapúa y Caaguazú.<sup>107 108</sup>

En promedio, las autoridades encargadas dieron atención a entre 10 y 13 víctimas por día, lo que muestra un aumento significativo con relación al año 2021 en el que se atendieron un promedio de entre 7 y 8 casos por día. Por otro lado, se reportó que se registraron 897 casos por el delito de estupro.<sup>109</sup>

<sup>106</sup> Ministerio Público. (2023). *Abuso Sexual en Niños: De Enero a Marzo la Fiscalía atendió un total de 762 víctimas por Abuso Sexual, y 374 casos de Maltrato*. República de Paraguay. <https://ministeriopublico.gov.py/abuso-sexual-#:~:text=Seg%C3%BAn%20los%20datos%20recabados%2C%20en%20relaci%C3%B3n%20a%20los%20a%C3%B1os%20anteriores>.

<sup>107</sup> Ministerio Público. (2022). *Abuso Sexual en Niños: En el 2022 se incrementaron entre 10 a 13 víctimas por día. La Fiscalía atendió un total de 3.804 víctimas por Abuso Sexual, otras 1.400 por Maltrato y casi 900 casos por Estupro*. República de Paraguay. <https://ministeriopublico.gov.py/abuso-sexual-#:~:text=Seg%C3%BAn%20los%20datos%20recabados%2C%20en%20relaci%C3%B3n%20a%20los%20a%C3%B1os%20anteriores>.

<sup>108</sup> Ministerio Público. (2023, 5 de febrero). *Paraguay reporta 3.804 casos de abuso sexual infantil durante el 2022*. Swissinfo.ch <https://www.swissinfo.ch/spa/paraguay-reporta-3-804-casos-de-abuso-sexual-infantil-durante-el-2022/48260994>

<sup>109</sup> Ministerio Público. (2023, 5 de febrero). *Paraguay reporta 3.804 casos de abuso sexual infantil durante el 2022*. Swissinfo.ch <https://www.swissinfo.ch/spa/paraguay-reporta-3-804-casos-de-abuso-sexual-infantil-durante-el-2022/48260994>

### 3.18 PERÚ

#### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNAs)

De acuerdo a cifras de la PNP, desde el 2018 se han registrado 6,324 casos de violación sexual de niños y niñas entre 0 a 11 años, de ellos 1363 tenían entre 0 y 6 años.

Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), se han atendido en los últimos tres años 45.692 casos de violencia sexual INNAs. Esta cifra sitúa a la violencia sexual en el segundo tipo de violencia con más casos registrados. Asimismo, de enero a junio del año 2023 se registraron 14.500 casos de violencia sexual, de los cuales el 70,3% de las víctimas se encontraban entre los 0 y los 17 años de edad y, el 92,5% son mujeres.<sup>110</sup>



<sup>110</sup> Coca, V. (2023, 15 de agosto). Más de 45 mil menores de edad fueron víctimas de violencia sexual en los últimos tres años en Perú. Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2023/08/15/mas-de-45-mil-menores-de-edad-fueron-victimas-de-violencia-sexual-en-los-ultimos-tres-anos-en-peru/>

### 3.19 REPÚBLICA DOMINICANA

#### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNA)

De acuerdo a UNICEF República Dominicana, el 65% de las adolescentes entre los 15 y los 17 años de edad han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida. Según los datos de la ENHOGAR-MICS 2019, el 2 % de las mujeres jóvenes que tuvieron su primer hijo antes de los 15 años esconden detrás situaciones de abuso, de incesto y de violencia sexual.<sup>111</sup>



Según los datos del Sistema de Salud Pública del año 2020, el 72% de las víctimas de violencia sexual registradas fueron niñas y adolescentes. El estudio que realizó UNICEF demostró que los lugares más inseguros para las niñas son sus hogares, las escuelas y su propia familia, pues es ahí donde comúnmente se encuentran los perpetradores de abuso sexual y otros tipos de violencia.<sup>112</sup>

<sup>111</sup> Unicef República Dominicana. (2022, 11 de octubre). UNICEF: “En República Dominicana, el 65% de las adolescentes entre 15 y 17 años ha sufrido violencia sexual en algún momento de su vida”. Para cada infancia. <https://www.unicef.org/dominicanarepublic/comunicados-prensa/unicef-en-rep%C3%BAblica-dominicana-el-65-de-las-adolescentes-entre-15-y-17-a%C3%B1os-ha#:~:text=UNICEF%3A%20E2%80%9CEn%20Rep%C3%BAblica%20Dominicana%2C,alg%C3%BAn%20momento%20de%20su%20vida%E2%80%9D>

<sup>112</sup> Unicef República Dominicana. (2021, 11 de octubre). El 72 % de las víctimas de violencia sexual registrado en 2020, según el sistema de Salud Pública, es de niñas y adolescentes. Redacción Digital. Listin Diario. <https://listindiario.com/la-republica/2021/10/11/691884/en-2020-el-72-de-las-victimas-de-violencia-sexual-fueron-ninas-y-adolescentes.html>

## 3.20 URUGUAY

### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNA)

En función del último informe de SIPIAV los datos de Uruguay son los siguientes: 20 situaciones registradas y atendidas por día de violencia hacia INNA, de las situaciones atendidas: el 55% de los casos las víctimas son niñas o adolescentes mujeres y 45%, niños o adolescentes varones.

En cuanto a edades, de las situaciones atendidas: 9% (0 a 3 años), 8% (4 a 5 años), 36% (6 a 12 años), 36% (13 a 17 años), 11% (18 años o más).

Respecto a las modalidades de violencia en los casos registrados: 36% (maltrato emocional), 20% (abuso sexual), 3% (explotación sexual), 24% (negligencia), 17% (maltrato físico). En el 73% de las situaciones registradas la violencia es recurrente. Las personas agresoras son en su mayoría padres (40%) y madres (24%). En cuanto al abuso sexual en 8 de 10 casos las personas agresoras son familiares directos o en núcleo de convivencia. En su totalidad, 1 de cada 4 infancias en Uruguay es víctima de abuso sexual infantil.<sup>113</sup>



<sup>113</sup> SIPIAV. (2023, 26 de abril). El Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) registró e intervino un total de 7473 situaciones de violencia, lo que implica poco más de 20 situaciones diarias. Inau. <https://www.inau.gub.uy/novedades/noticias/item/3629-sipiav-en-cifras-se-presento-el-informe-de-gestion-2022>

## 3.21 VENEZUELA

### - Estadística de violencia sexual hacia infantes, niñas, niños y adolescentes (INNAAs)

Según los datos oficiales a los que accedió la Agence France-Presse, que es una agencia de noticias internacional (AFP), el año 2022 se reportaron un total de 5.519 denuncias de abuso sexual infantil, lo que se incrementó en un 29% con relación a la gestión 2021. Del total de denuncias, 2.311 fueron imputados y 1.103 fueron condenados. Asimismo, reporte que en la última década se han registrado más de 17.000 imputaciones y 5.196 condenas.<sup>114</sup>



El Fiscal General del régimen, Tarek William Saab, de acuerdo a datos proporcionados por el Ministerio Público, destacó que entre los meses de enero y junio del año 2023 se registraron 2.074 casos de abuso sexual a menores de edad. Estas cifras significan que en promedio el 11,4% de los infantes, niñas, niños y adolescentes son abusados sexualmente cada día en el país.<sup>115</sup>

<sup>114</sup> France24. (2023, 6 de septiembre). *Crisis y migración: aumenta el abuso sexual infantil en Venezuela*. <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20230906-crisis-y-migraci%C3%B3n-aumenta-el-abuso-sexual-infantil-en-venezuela>

<sup>115</sup> Redacción NTN24. (2023, 26 de julio). *Venezuela registró más de 2.000 casos de abuso sexual a menores durante primer semestre de 2023*. NTN24. <https://www.ntn24.com/noticias-judicial/venezuela-registro-mas-de-2-000-casos-de-abuso-sexual-a-menores-durante-primer-semestre-de-2023-433619>

## CONCLUSIÓN

La mayoría de las víctimas no rompen el silencio y aquellas pocas que lo hacen, tardan años o décadas en desarrollar la capacidad para revelar lo sucedido y hacer una denuncia. Las secuelas de la violencia sexual en la infancia y adolescencia no se limitan solo al ámbito físico, por el contrario, tienen un impacto psicológico muy profundo. Las víctimas enfrentan consecuencias psicológicas, físicas y emocionales que van más allá de lo evidente, incluyendo problemas de salud mental, trastornos de la alimentación, y la autopercepción distorsionada. Además, la autoculpabilización y la falsa vergüenza que experimentan estas víctimas a menudo contribuyen a un sufrimiento emocional persistente.

La violencia sexual actúa como una metástasis temporal, la cual no afecta solo a la víctima directa, sino genera ondas expansivas que impactan a toda la familia y a comunidades y sociedades enteras. La huella única que deja en cada sobreviviente resuena en su integridad, afectando sus relaciones interpersonales, su desarrollo emocional y su capacidad para confiar en los demás.

A pesar de contar con importantes avances en la legislación de varios países de Latinoamérica y el Caribe, las víctimas de violencia sexual enfrentan obstáculos considerables en su búsqueda de justicia. Barreras legales, institucionales y sistémicas perpetúan el silenciamiento de los sobrevivientes de este atroz delito, creando un camino arduo para aquellos que buscan responsabilizar a sus agresores.

La magnitud, el impacto personal y social, la dinámica de una ruptura de silencio postergado y el avance legislativo mundial hace que este tipo de crímenes deban ser imprescriptibles. Los crímenes sexuales cometidos por delincuentes, en perjuicio de infantes, niñas, niños, y adolescentes, no pueden quedar impunes por el paso del tiempo legal para realizar una denuncia. El Estado, como garante principal de los derechos humanos, es responsable de garantizar la existencia y eficacia de herramientas legales para que las víctimas puedan lograr la justicia que merecen.

El priorizar el interés superior de los infantes, niñas, niños y adolescentes es esencial en la formulación de leyes y prácticas institucionales, esto con el fin de garantizarles a las víctimas un ambiente propicio para la revelación de los casos y la aplicación justa y efectiva de la ley.

La importancia de visibilizar la violencia sexual como un problema social y no individual aún sigue latente. Esto implica que además de generar conciencia pública, también se debe trabajar incansablemente en la implementación de nuevas leyes que vayan acorde a las necesidades y al tiempo de las víctimas y que, además, garanticen un acceso pleno y equitativo a la justicia para todos estos INNAs.

Sensibilizar a la sociedad y crear entornos seguros para los sobrevivientes tiene un carácter urgente y por ello no puede ser subestimada. Es indispensable seguir abogando por cambios legislativos, promover una cultura de denuncia sin temor a victimizaciones secundarias y proporcionar apoyo continuo a las víctimas y a sus familias. La lucha por la ruptura del silencio, la búsqueda de sanidad y el acceso a la justicia debe ser un compromiso constante por parte de los Estados, aspirando a cambios que sean realmente significativos en el sistema de justicia para abordar la violencia sexual en la infancia, la niñez y la adolescencia de manera efectiva.

Por primera vez, 18 sobrevivientes de violencia sexual en la infancia, niñez y adolescencia de países de Latinoamérica y el Caribe nos hemos unido para mostrar la realidad de los casos, la dificultad de la ruptura del silencio, y las falencias normativas de nuestros países que nos han impedido acceder a la justicia. Venimos Valientes a hacerle frente a esta problemática tan dolorosa para que ningún otro INNA vuelva a sentirse desprotegido y, sobre todo, para que pueda acceder a la justicia sin tener un límite de tiempo y no recibir la respuesta que la gran mayoría de nosotros recibió “el delito ya prescribió”.



**VENIMOS**

**VALIENTES A**

**ROMPER EL**

**SILENCIO**

movimiento de  
**valientes**<sup>™</sup>  
Latinoamérica y el Caribe